



Estudios de Paz y Conflictos

ISSN: 2594-2883

Vol. 07, Núm. 11 / Julio-Diciembre 2023



GRUPO EDITORIAL Y CIENTÍFICO

Equipo editorial

Directores

- Dr. Paris Alejandro Cabello Tijerina
Facultad de Derecho y Criminología, Universidad Autónoma de Nuevo León, México.
- Dra. Reyna Lizeth Vázquez Gutiérrez
Facultad de Derecho y Criminología, Universidad Autónoma de Nuevo León, México.

Comité Editorial

- Dr. Francisco Javier Gorjón Gómez
Universidad Autónoma de Nuevo León, México.
- Dra. María Paz García-Longoria y Serrano
Universidad de Murcia, España.
- Dra. Emilia de los Ángeles Iglesias Ortuño
Universidad de Murcia, España
- Dr. Pedro Paul Rivera Hernández
Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, Universidad Autónoma de Nuevo León, México.
- Dra. Lina Guadalupe Sierra García
Facultad de Organización Deportiva, Universidad Autónoma de Nuevo León, México
- Dra. Cecilia Sarahí de la Rosa Vázquez
Universidad Autónoma de Coahuila, México.

Comité Científico

- Dr. Jerónimo Molina Cano
Universidad de Murcia, España.
- Dr. Luis Fernando Mack Echavarría
FLACSO, Guatemala.
- Dr. Juan Manuel Jiménez Arenas
Universidad de Granada, España.
- Dr. Francisco Rojas Aravena
University for Peace, Costa Rica.
- Dra. Blanca Torrubia Chalmeta
Universitat Oberta de Catalunya, España.
- Dra. Sonia París Albert
Universitat Jaume I de Castellón, España.
- Dra. Irene Comins Mingol
Universitat Jaume I de Castellón, España.
- Dra. Ana Barrero Tiscar
Asociación Española de Investigación para la Paz, España.
- Dra. Cristina Aracely Cantú Leal
Universidad Autónoma de Nuevo León, México.
- Dra. María del Carmen Galván Tello, Universidad Autónoma de Coahuila, México.
Dra. Ana María Delgado García
Universidad Oberta de Catalunya, España.
- Dr. Manuel Torres Aguilar
Universidad de Córdoba, España
- Dr. Alex Iván Arévalo Salinas
Universitat Jaume I, España.
- Dr. Alfredo Islas Colín
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, México.
- Dra. Eglá Cornelio Landero
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, México.
- Dr. Antonio López Peláez
Universidad Nacional de Educación a Distancia, España.

ACERCA DE

Eirene Estudios de Paz y Conflictos es una revista electrónica de difusión científica con acceso abierto de publicación semestral dirigida a la divulgación de ciencia social que contribuya al establecimiento de una cultura y educación para la paz, la justicia alternativa y la pacificación social. Dirigida a investigadores, docentes y miembros de la comunidad académico-científica interesados en el abordaje epistemológico, antropológico y ontológico que convergen el estudio de las relaciones humanas en función de la paz y la naturaleza del conflicto como elemento inherente al ser humano, con las ventajas que otorga la multidisciplinariedad e interdisciplinariedad de estas dimensiones.

Eirene Estudios de Paz y Conflictos se encuentra indexada en bases de datos nacionales e internacionales como REDIB, Latindex Catálogo 2.0, Ulrich's Periodical Index, LatinREV, AmeliCA, DOAJ, ERIH Plus y HAPI. Se fundamenta en la calidad de la producción científica, con base en la sistematicidad y el rigor, utiliza en su proceso de revisión por pares la metodología doble ciego (Double Blind Review), publica artículos originales resultados de proyectos de investigación y revisiones bibliográficas bajo los lineamientos de las normas de publicaciones de la American Psychological Association (APA) en su edición más reciente.

Líneas temáticas:

- Paz
- Conflicto
- Educación para la Paz
- Cultura de Paz
- Justicia Alternativa
- Justicia Restaurativa
- Disciplinas interrelacionadas

EIRENE ESTUDIOS DE PAZ Y CONFLICTOS, Vol. 07, Núm. 11, Julio-Diciembre 2023, es una publicación semestral editada por la asociación Eirene, Estudios de Paz y Conflictos A. C., calle Troqueles 228, Fraccionamiento Santa Fé, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64540, www.estudiosdepazyconflictos.com; Directores y Editores responsables: Paris Alejandro Cabello Tijerina; paris.cabellotjr@uanl.edu.mx; revista.eirene@estudiosdepazyconflictos.com; y Reyna Lizeth Vázquez Gutiérrez reynavqz@hotmail.com; Reserva de Derechos al Uso Exclusivo: 04-2018-121710092000-102, ISSN: 2594-2883, ambos entregados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Responsable de la última actualización de este número: Paris Alejandro Cabello Tijerina, Troqueles 228 Fracc. Santa Fé, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64540, Fecha de la última modificación: 30 de junio de 2023.

Las opiniones expresadas por los autores no reflejan la postura del editor de la publicación. Todos los artículos son de creación original del autor, por lo que esta revista se deslinda de cualquier situación legal derivada por plagios, copias parciales o totales de otros artículos ya publicados y la responsabilidad legal recaerá directamente en el autor del artículo.

ENVÍOS DE COLABORACIONES

Todas las colaboraciones se postularán en la plataforma de la revista en <https://www.estudiosdepazyconflictos.com>

CONTACTO

EIRENE, ESTUDIOS DE PAZ Y CONFLICTOS A. C.
revista.eirene@estudiosdepazyconflictos.com



SUMARIO

Artículos

17

La justicia restaurativa en el estado social de derecho en Colombia

Paola Margarita Carvajal Muñoz, Eduardo Antonio Palencia Ramos, Juan David Barrera Ávila

35

Los colectivos de familiares de desaparecidos en el proceso de construcción de paz en Veracruz

Erick Alfonso Galán-Castro

65

Relatos para el olvido, autobiografía colectiva para evocar la paz

Monica Paola Díaz Oliveros, José Alexander Diaz Gonzalez

85

Violencia de género en las universidades: preocupaciones, enfoques y perspectivas para su prevención y atención

Iliana Galilea Cariño Cepeda

113

Mediación en adolescentes y felicidad

Lucia V Todd-Lozano, Francisco Gorjón

139

Narrativas policiales; las grietas en una identidad atravesada por la violencia

Dalila Soledad Martinez, Neith Gámez Ibarra

171

El acceso a la justicia alternativa como derecho humano. La utilización de los MASC en sede judicial

Lina Guadalupe Sierra García, Rubinia Teresa Sandoval Salazar, Amelia del Pilar Bravo Garza, Marly Sulay Alvarez Herrera

Informes de Investigación

193

La influencia del victimismo competitivo en la sensación de atrapamiento: Caso Rusia-Ucrania

Gonzalo Sebastián Peña-Muñante

LA NECESARIA ATENCIÓN A LAS ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN PARA LOS UNIVERSITARIOS COMO AGENTES DE CAMBIOS SOCIAL Y DE PAZ EN CUMPLIMIENTO A LOS INDICADORES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL POR LAS IES

Reyna Lizeth Vázquez-Gutiérrez¹
Paris A. Cabello-Tijerina²
Universidad Autónoma de Nuevo León

Es indispensable insistir y destacar la necesidad de que las instituciones de educación superior en México se unan para integrar un modelo transversal en favor de promover la educación para la paz desde la acción y con ello generar estrategias reales para la formación de sus egresados como seres humanos integrales que funjan como agentes del cambio social y de la paz. Actualmente se reconocen estrategias que se han llevado a cabo por algunas instituciones de educación superior en el país, en donde la paz ha sido uno de los temas de mayor relevancia en la última década, sin embargo se han visualizado como estrategias aisladas sin generalización interinstitucional. La opinión que se emite a continuación nace de un estudio que consta de varias fases de investigación realizado por el grupo Eirene. Estudios de Paz y Conflicto con sede en la UANL México, en esta editorial se presenta un resumen de dos de las fases iniciales del mismo, en la primera fase se utiliza un estudio cualitativo con alcance descriptivo a través de un análisis documental con la muestra de 7

1 Doctora en Intervención Social y Mediación por la Universidad de Murcia, Doctoranda 4to año en Estudios Internacionales de Paz, Conflicto y Desarrollo por la Universidad Jaume I de Castellón, Co-Directora de la Red Académica Internacional de Investigación para la Paz (RAIIP), Miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SIN) Nivel II, PTC en la Universidad Autónoma de Nuevo León, reyna.vazquezgte@uanl.edu.mx, ORCID 0000-0001-5266-9513

2 Doctor en Intervención Social y Mediación por la Universidad de Murcia; Doctorando en Estudios Internacionales en Paz, Conflicto y Desarrollo por la Universitat Jaume I; Investigador Nivel II del Sistema Nacional de Investigadores; Co-director de la Red Académica Internacional de Investigación para la Paz (RAIIP); Fundador de Estudios de Paz y Conflictos A. C.; Líder del Cuerpo Académico Investigación para la Paz y el Acceso a la Justicia UANL-CA-481; Presidente del Colegio de Mediadores del Estado de Nuevo León; ORCID 0000-0002-0191-2488; ResearcherID. 0-1974-2017; correo electrónico: paris.cabellotjr@uanl.edu.mx.

IES del Norte de México y arribando a resultados a través de un proceso de codificación, categorización y análisis. Para la segunda fase se recurre igual a una metodología cualitativa pero en este caso de alcance exploratorio a través de la técnica de sistematización conceptual con un análisis documental de la misma muestra de IES con el objetivo de alcanzar un proceso de categorización de indicadores. El resultado nos ha permitido avanzar hacia algunos elementos concretos, tangibles que funcionen para integrar un modelo encaminado a la formación de una comunidad estudiantil con formación en valores de paz positiva que actúen como agentes de paz, reconocer la necesidad de desarrollar universitarios y universitarias con habilidades para promover la igualdad, la dignidad, el respeto en sus comunidades. Las IES deben trascender desde sus planes y diseños hacia la formación práctica y transversal de la paz y con ello se da cumplimiento a diversos indicadores de evaluación institucional entre los que se encuentra la responsabilidad social como institución educativa y de influencia social.

Las instituciones de educación superior toman un papel relevante sobre la formación de una ciudadanía participativa con la suficiente interiorización y reconocimiento de habilidades derivadas de la paz en perspectiva positiva. Se debe visualizar la posibilidad de generar una guía en la que puedan enmarcarse acciones y estrategias que abonen a la enseñanza de la paz desde estas instituciones de educación superior, encaminando todas las acciones relacionadas hacia un mismo fin y permitir con ello que la institución ejerza programas eficaces en este sentido, se considera que el tiempo es idóneo ya que temas como los derechos humanos, la paz, la educación globalizada, entre otros, son aspectos ya abordados desde la acción universitaria en general pero no agrupados en función directa de la enseñanza y la formación en paz, la necesidad es imperante y clara, la ruta pareciera ser viable desde esta perspectiva ya que en este tiempo las instituciones de educación superior han realizado diversos congresos, eventos y seminarios académicos y científicos en donde se expone el interés por trabajar en el tema de la educación para la paz

La mayoría de los elementos a trabajar ya están presentes en las instituciones y ya son parte de sus modelos educativos, sin embargo se mantienen en áreas de atención diferenciadas y quizá solo sea necesario reunir esfuerzos para poner una meta holística en común, pensar

en un proceso de formación integral como un todo para un todo, integrando las estrategias necesarias que contribuyan en igual medida a la formación del profesional que a la formación del ser humano. Desde la visión del Modelo Teórico de la Transversalidad Práctica de la Paz propuesto por quien escribe este trabajo que se puede consultar en (Gorjón Gómez, Sáenz López, & Vázquez-Gutiérrez, 2014), (Vázquez Gutiérrez & Rodríguez Rodríguez, 2015) y (Vázquez-Gutiérrez, 2019) para facilitar la instauración y el éxito de un modelo como este es indispensable

1. La confianza institucional, por ello la relevancia del trabajo de sensibilización, si la institución y los responsables de ella creen en la paz, será más sencillo diseñar, implementar y adecuar estrategias eficaces para la formación de agentes de paz.
2. La identificación de categorías e indicadores de acción institucionales en la educación superior que generen un impacto en la formación humana del estudiantado
3. La interrelación causal de estas categorías e indicadores con los parámetros de educación mundial que se le evalúan a las IES.
4. Conocer la percepción de la comunidad docente, administrativa y estudiantil de algunas IES para determinar un punto de partida
5. Diseñar una “hoja de ruta” que pueda ser adaptable y a su vez generalizable según las necesidades e idiosincrasias de cada comunidad universitaria
6. Trabajar en favor de la formación de agentes de paz y favorecer la credibilidad de la ciudadanía en el protagonismo del cambio social.

Derivado del arribo de resultados en algunas de las fases de desarrollo del estudio se ha logrado generar una definición sobre lo que es un Agente de Paz: *Ser humano con habilidades que facilitan su participación en la pacificación de los climas sociales en los que participa y genera a su vez confianza legítima como una persona solidaria, cooperativa y de acción participativa en la búsqueda de mejorar el entorno.*

Trabajar en un modelo educativo basado en la transversalidad de la paz desde la teoría y desde la práctica con la generación de recursos didácticos aplicados en la realidad social para lograr con ello la formación de ciudadanía activa y participativa en la dinámica social

permitiría a las IES liderar cambios sociales independientemente de la formación profesional a la que se encamine el desarrollo de cada estudiante, transformaría a las IES en formadoras bidireccionales: *al formar en el ser y en el saber hacer*.

En los modelos educativos que han sido analizados, sin duda se da importancia a indicadores que actualmente se están trabajando, nos queda a quienes estudiamos la paz, interrelacionar estos indicadores con la acción pacífica y hacer relevante la necesidad de formar agentes de paz.



Ilustración 1. Nubes de Palabras después del análisis de 7 modelos educativos documentales.
Menciones relevantes para las IES

De las nubes de palabras anteriores se muestra a continuación el ejemplo de la fase de la sistematización conceptual tomando la mención relevante de la Responsabilidad Social:

CULTURA Y EDUCACIÓN PARA LA PAZ	CATEGORÍA	CONCORDANCIAS
<p><i>Una cultura de paz es un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en:</i></p> <p><i>a) El respeto a la vida, el fin de la violencia y la promoción y la práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo y la cooperación;</i></p> <p><i>b) El respeto pleno de los principios de soberanía, integridad territorial e independencia política de los Estados y de no injerencia en los asuntos que son esencialmente jurisdicción interna de los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional;</i></p> <p><i>c) El respeto pleno y la promoción de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales;</i></p> <p><i>d) El compromiso con el arreglo pacífico de los conflictos;</i></p> <p><i>e) Los esfuerzos para satisfacer las necesidades de desarrollo y protección del medio ambiente de las generaciones presente y futuras;</i></p> <p><i>f) El respeto y la promoción del derecho al desarrollo;</i></p> <p><i>g) El respeto y el fomento de la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres;</i></p> <p><i>h) El respeto y el fomento del derecho de todas las personas a la libertad de expresión, opinión e información;</i></p> <p><i>i) La adhesión a los principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia, solidaridad, cooperación, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento a todos los niveles de la sociedad y entre las naciones; y animados por un entorno nacional e internacional que favorezca a la paz.</i></p>	<p><i>Responsabilidad Social en la Formación y en la Investigación</i></p> <p>Área compuesta por la observación y atención a la formación humana y profesional. Formando productos con contenidos dirigidos al enriquecimiento del ser basados en los cuatro pilares de la educación (aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a ser). Basado en la descripción acertada de (Alejos, 2017), la RSF, cumple un papel fundamental en la vida del estudiante universitario, no solo porque le permite aterrizar y poner a disposición de los demás sus conocimientos y habilidades, sino también porque le otorga la oportunidad de transformar su indignación en una iniciativa de acción para afrontar las problemáticas sociales. La responsabilidad social implica valor y coraje para romper con la continuidad de las cosas y buscar cambios, demanda la esperanza de un mundo mejor a partir del esfuerzo y el trabajo, implica la convicción de poder educar para que la gente actúe por amor al otro.</p> <p>Y, la generación de nuevos conocimientos que resuelvan los principales déficit sociales detectados en el ámbito local, nacional e internacional en los que compete la institución, la integración y participación de redes, el crecimiento del impacto social a través de la ciencia aplicada y la ciencia básica, así como el trabajo empírico en fenómenos de la realidad social de urgente tratamiento y atención. Permite, por una parte, poner a disposición de una comunidad las herramientas que permitan responder a sus demandas y ofrezcan oportunidades para su desarrollo (Alejos, 2017).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Transformar la indignación de las y los estudiantes en una iniciativa de acción para afrontar las problemáticas sociales • Promover el trabajo empírico en fenómenos de la realidad social de urgente • Respeto y promoción del derecho al desarrollo • Respeto y fomento de la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres • Adhesión a los principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia, solidaridad, cooperación, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento a todos los niveles de la sociedad y entre las acciones; y animados por un entorno nacional e internacional que favorezca la paz.

La Responsabilidad Social no está separada de los fines de la Educación para la Paz, por el contrario forma parte de la estructura requerida para el éxito. Para la vinculación de la RS con la EP se aborda la primera con una visión ampliada encaminada a la necesidad de crear productos eficaces que contribuyan al desarrollo nacional y la competitividad mundial en los diversos aspectos con los que una institución de educación superior está obligada a impactar. En general se propone el abordaje de la RS-EP desde cuatro grandes ejes, Administración, Formación, Investigación y Extensión:

- Eje de Administración IES-RS.- Área dirigida a la necesidad de diseñar en crecimiento, trascendencia y posicionamiento educativo y social para la institución.
- Eje de Formación IES-RS.- Área compuesta por la observación y atención a la formación humana y profesional. Formando productos con contenidos dirigidos al enriquecimiento del ser basados en los cuatro pilares de la educación (aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a ser).
- Eje de Investigación IES-RS.- Área dirigida a la generación de nuevos conocimientos que resuelvan los principales déficit sociales detectados en el ámbito local, nacional e internacional en los que compete la institución, la integración y participación de redes, el crecimiento del impacto social a través de la ciencia aplicada y la ciencia básica, así como el trabajo empírico en fenómenos de la realidad social de urgente tratamiento y atención.
- Eje de Extensión de la IES-RS.- Área concentrada en la búsqueda y generación de estrategias de acercamiento de servicios de la institución hacia la sociedad participando en su desarrollo y crecimiento sin descuidar la transparencia para con ello generar confianza en la sociedad y motivar a la participación ciudadana.

Se abordan como uno de los indicadores esenciales con los que debe cumplir toda institución de educación superior dentro de sus modelos educativos agrupando la visión de otros autores que a su vez establecen cuatro principales campos de acción en la responsabilidad social de las universidades por ejemplo por (Vallaey, 2008): Gestión ética

y ambiental de la institución; Formación de ciudadanos conscientes y solidarios; Producción y Difusión de conocimientos socialmente pertinentes; Participación social en promoción de un desarrollo más equitativo y sostenible.

Si se globalizara en el estudio y enseñanza de la paz como un eje transversal de acción y práctica universitaria, se generaría sin duda un impacto positivo en el cumplimiento específico del punto de formación de ciudadanos conscientes y solidarios, es por ello que correlacionar los indicadores de un *Modelo de Transversalidad por la Paz en las Instituciones de Educación Superior* con las áreas institucionales ya establecidas y conocidas por el estudiantado como la RS en este ejemplo, permitiría generar el cumplimiento exitoso de los parámetros globales y la formación de seres humanos que aporten beneficios a la cohesión del tejido social, enmarcando en todo momento el estudio en el contexto de la paz desde su concepción de paz positiva, la paz como un estilo de vida que se puede aprender en la universidad y que se puede trasladar a todos los contextos de vida, cada estudiante puede ser un agente de paz si se cuenta con los modelos de formación adecuados y dirigidos a la formación personal, sin dejar de lado la formación profesional.

Trabajos citados

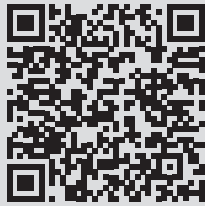
- Alejos, O. (26 de febrero de 2017). *Espacio Sostenible*. Recuperado el 18 de octubre de 2021, de <https://www.enfoquederecho.com/2017/02/26/la-importancia-de-la-responsabilidad-social-en-la-formacion-universitaria/>
- Gorjón Gómez, F. J., Sáenz López, K. A., & Vázquez-Gutiérrez, R. L. (2014). *Escuela de Pensamiento de los Métodos Alternos de Solución de Conflictos*. Monterrey: UANL.
- Vallaey, F. (2008). El movimiento de responsabilidad social de la universidad: una comprensión novedosa de la misión universitaria. *Educación Superior y Sociedad: Nueva Época*, 1-17.
- Vázquez Gutiérrez, R. L., & Rodríguez Rodríguez, M. E. (2015). La Transversalidad Práctica en la Acción Educativa a Favor de la Paz: Modelos de Intervención con Impacto en las Instituciones Socializadoras. En P. A. (Coords.) Cabello Tijerina, & J. Moreno Aragón, *Diversas Miradas, un Mismo Sentir: Educación, Ciudadanía y Paz como Retos del Siglo XXI* (págs. 67-84). México: Plaza y Valdes.

Vázquez-Gutiérrez, R. L. (2019). Transversalidad Práctica de la Educación para la Paz. En P. A. (Coords.) Cabello-Tijerina, G. Díaz Pérez, & R. L. Vázquez-Gutiérrez, *Investigación para la Paz: Teorías, Prácticas y Nuevos Enfoques* (págs. 50-64). México: Tirant lo blanch.



Artículos





La justicia restaurativa en el estado social de derecho en Colombia

Paola Margarita Carvajal Muñoz^a
Eduardo Antonio Palencia Ramos^b
Juan David Barrera Ávila^c

Como citar este artículo:

Carvajal Muñoz, P. M., Palencia Ramos, E. A. ., & Barrera Ávila, J. D. . La justicia restaurativa en el estado social de derecho en Colombia. Eirene Estudios De Paz Y Conflictos, 7(11). Recuperado a partir de <https://www.estudiosdepazyconflictos.com/index.php/eirene/article/view/211>

Recibido:

25 de noviembre de 2022

Aprobado:

05 de abril de 2023

^aORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6661-8044>

Universidad de la Costa. Barranquilla, Colombia

Doctora en Métodos Alternos de Solución de Conflictos por la Universidad Autónoma de Nuevo León (México). Magister en Ciencia Política y Derecho Público por la Universidad del Zulia (Venezuela), Abogada por la Universidad Simón Bolívar (Colombia). Profesora tiempo completo de la Universidad de la Costa. Investigadora Categorizada por Minciencias. Tutora del Semillero Democracia y Cultura de Paz.

^bORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2535-1854>

Universidad Simón Bolívar. Barranquilla, Colombia

Doctor en Métodos Alternos de Solución de Conflictos por la Universidad Autónoma de Nuevo León (México). Magister en Ciencia Política y Derecho Público por la Universidad del Zulia (Venezuela), Abogado por la Universidad Simón Bolívar (Colombia). Profesor tiempo completo de la Universidad Simón Bolívar. Investigador Categorizado por Minciencias.

^cORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1243-0492>

Universidad de la Costa. Barranquilla, Colombia

Líder de Semillero de Democracia y Cultura de Paz, estudiante en el Programa de Derecho de la Universidad de la Costa.

La justicia restaurativa en el estado social de derecho en Colombia

Resumen

En el presente artículo se pretende hacer un análisis del contexto colombiano respecto a dos modelos de justicia, el tradicional o retributivo y el restaurativo. Se sostiene que hubo una transición, del primero al segundo tipo, tras el advenimiento de la Constitución política creada en el año 1991. El principal motivo de dicho cambio fue el ascenso del estado social de derecho, eje esencial del ordenamiento jurídico, y los principios y valores que se despliegan de este. Habida cuenta de lo anterior, se realiza una breve descripción de la forma de administración de justicia previa a la expedición de la mencionada carta magna y la manera cómo actúan los jueces en el nuevo escenario, ya que, estos asumen un rol protagónico encaminado a materializar fundamentos constitucionales como la dignidad humana. Se afirma que la justicia adquiere una concepción holística, debido a que, no basta con la simple privación de la libertad del victimario, sino que se preconiza por la reparación integral de quien ha sido sujeto pasivo de agravios o conculcaciones. Producto de ello nacen en el sistema legal normas como la ley 1448 de 2011, la cual genera una optimización en el marco jurídico colombiano.

Palabras clave: justicia restaurativa, Estado social de derecho, justicia retributiva, dignidad humana, víctimas, victimario.

Restorative justice in the social rule of law in Colombia

Abstract

This article seeks to analyze the Colombian context with respect to two models of justice, the traditional or retributive and the restorative. It is argued that there was a transition from the first to the second type after the advent of the Political Constitution created in 1991. The main reason for this change was the rise of the social rule of law, the essential axis of the legal system, and the principles and values that flow from it. In view of the above, a brief description is made of the form of administration of justice prior to the issuance of the aforementioned Magna Carta and the way in which judges act in the new scenario, since they assume a leading role aimed at materializing constitutional foundations such as human dignity. It is affirmed that justice acquires a holistic conception, because it is not enough to simply deprive the victimizer of his freedom, but it is advocated for the integral reparation of those who have been the passive subject of offenses or violations. As a result, norms such as Law 1448 of 2011 are born in the legal system, which generates an optimization of the Colombian legal framework.

Keywords: restorative justice; retributive justice; human dignity; victims; victimizer

Introducción

La tradición no solo jurídica sino también cultural de carácter legalista por la que ha estado impregnado nuestra normativa formalizada en la constitución de 1886, ha sido la piedra angular que ha hecho de la justicia restitutiva el modelo de justicia en Colombia. Sin embargo, a partir de la creación de la Constitución Política de 1991, muchos de los principios y valores de tipo axiológico que eran fundamentales en la pasada constitución fueron reformados, incluyendo el modelo de Justicia.

Esta transformación en el modelo de justicia puede advertirse materializado en la Constitución Política de 1991. En virtud de lo citado se alude a sus primeros dos artículos, de acuerdo con ello las expresiones: “Estado social de derecho (...) fundado en el respeto a la dignidad humana (...) y en la prevalencia del interés general”, establecidas en el artículo 1, así como también las del artículo 2 donde se consagran los fines esenciales del modelo de Estado definido anteriormente. En este último sobresale un carácter axiológico representado en objetivos como: promover la prosperidad general, facilitar la participación y asegurar la convivencia pacífica.

Tras el surgimiento del estado social de derecho existen unos ejes definitorios identificativos del sistema denominados valores y principios. Los primeros tienen una concepción axiológica que fijan el sentido y fundamento de las normas. Los segundos tienen un carácter deontológico por ende son prescripciones jurídicas de aplicación inmediata,

Por lo tanto, el obrar del Estado Social de Derecho a la hora de cumplir su función de impartir justicia no es la misma que tenía con la pasada carta política, debido a que sus postulados de los que hace uso para la aplicación de este así lo requieren.

Con base a esto, se puede decir que el Estado Social de Derecho no solo se compromete y tiene como fin a la hora de impartir justicia el castigo de alguna conducta delictiva, sino que se obliga a garantizar l no solo a la víctima sino también al victimario su dignidad humana, en sentido particular, buscando así asegurar la convivencia pacífica en sentido general.

Mediante la anterior formulación teleológica, contenida en la norma constitucional del Estado colombiano se han creado instituciones, dado facultades y ha iniciado procesos que buscan la consecución de sus fines esenciales. Este esfuerzo se concreta mediante la creación

de figuras como el precedente jurisprudencial como nueva fuente formal del derecho, la Corte Constitucional como guardiana de la integridad y supremacía de la constitución, la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), los acuerdos de paz con las FARC-EP, entre otras.

Una de las figuras jurídicas creadas por el Estado con el fin de garantizar aquellos fines y principios constitucionales relacionados con el conflicto armado en el país es la ley de reparación de víctimas 1448 de 2011. En virtud de esta se protege, asiste, atiende y repara de forma integral a las víctimas del conflicto armado en Colombia. Lo cual supone un cambio transcendental en un país cuya tradición fue el empleo de mecanismos de solución como los indultos y las amnistías, medidas estas, que trajeron consigo el olvido estatal a quienes sufrieron los rigores de la violencia y, en consonancia, derivaron en consecuencias como el incremento de la guerra interna.

Es pertinente mencionar que la existencia de la ley 1448 del 2011 no ha arrojado las consecuencias superlativas que desde algunos sectores se esperaban, principalmente por la no concreción de la misma. Ha sido costumbre nacional la pretensión de cambios a partir de la expedición de normas como si se tratase de un evento mágico del cual adviene una solución. En ese orden se valora la intención estatal, pero se exige la eficacia de lo contemplado. Sin esto último las expectativas de la población víctima quedarían nuevamente maltrechas.

Cabe hacer alusión a las investigaciones realizadas por el Centro de Memoria Histórica (2018), debido a que estas aportaron cifras alarmantes del conflicto las cuales ascendían a 262.197 víctimas fatales, esta información es una de la más completas valorada por el sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición. Con lo antes expuesto, se precisa reflexionar el compromiso institucional para la implementación del modelo de justicia y el alcance de la justicia restaurativa para reducir el impacto acaecido por los rigores de la guerra.

Habida cuenta de lo expuesto anteriormente el presente artículo se abocará al estudio la de la justicia restaurativa, bajo el entendido que este modelo adviene tras el surgimiento de la Constitución Política de 1991, por cuanto sus postulados fundamentales así lo esgrimen. Conforme a lo reseñado, en la primera parte se aludirá a la naturaleza conceptual del

Estado Social de Derecho y su incidencia en la aplicación de la justicia restaurativa en Colombia, y en el segundo acápite se hará referencia a la justicia restaurativa tomando en cuenta su dimensión constitucional, mencionando sus pilares e importancia en la sociedad colombiana.

1. Los modelos de Estado en la historia colombiana: Estado de derecho y Estado social de derecho.

El concepto de estado de derecho tiene su nacimiento en Europa entre los siglos XVIII y XIX, surge por iniciativa de movimientos intelectuales liderados por la burguesía liberal como una forma de oponerse al absolutismo monárquico. Villar (2007). Una de sus principales características fue la logicista racionalista, es decir, tanto el legislador como la ley se advierten como entidades supremas. No obstante, las reglas tenían un efecto racionalizador y de orden en dimensiones estatal y social, en consecuencia a lo anotado, las leyes no solo se entendían como la expresión de la voluntad del gobernante hecha derecho, sino como un medio por el cual se le impusieran límites al accionar del monarca o de cualquier otro individuo sobre otros (Olabuenaga, 2010).

Otro tanto cabe decir respecto a las libertades, por cuanto, en búsqueda del respeto al ejercicio de ellas, hubo restricciones por medio de elementos coactivos respecto a acciones individuales que limitaran su existencia y pusieran en riesgo la propiedad privada. Estas ideas se pueden ver plasmadas desde la obra del padre del liberalismo clásico John Locke (2014).

Son varios los pensadores que asumieron al estado de derecho como un modelo determinante para la existencia convivencial del ser humano. Uno de estos teóricos es el ius-filosofo positivista Hans Kelsen (2009) quien en diversas obras entiende al estado como un orden jurídico donde la validez depende del origen de la norma y no de su contenido. Para el conspicuo autor vienés, estado y derecho son un mismo fenómeno en sí, lo que hace a la expresión Estado de Derecho como una redundancia formal. Otro de los doctrinantes que simpatizan con esta idea es el del jurista Francisco Campos (2018) citando al alemán

Herbert Kruger, donde formula que en el Estado de derecho los derechos fundamentales solo obtienen validez normativa si están dentro de la ley, mientras que, en un Estado social de derecho, la ley solo es válida si no contravienen aquellos derechos y principios esenciales (Nogueira Alcalá, 2005). Por lo tanto, en el Estado de derecho estrictamente tanto el reconocimiento como la garantía de los derechos inherentes depende de que previamente hayan sido consagrados como tal por la ley expedida por el poder legislativo pues son los que sirven como garantes de los derechos y libertades individuales y colectivas.

Hasta aquí, es claro mencionar que el estado de derecho tiene como principio básico el imperio de la ley formal, sin embargo, no pueden soslayarse elementos nodales como la constitución escrita, separación de funciones, el formalismo jurídico, la igualdad formal, defensa de la propiedad privada, entre otros.

Tanto la constitución escrita como la existencia de códigos se puede ver reflejada en la historia jurídica internacional. Fue como resultado de las luchas sobre el reconocimiento de derechos que posteriormente fueron plasmados en un documento los primeros avances que se dieron en cuanto a un documento que contuvieran los derechos fundamentales que tiene el ser humano. Se puede hacer mención desde la carta magna escrita expedida en 1215, hasta las diversas declaraciones de derechos humanos como el Bill of Rights en 1689 en Inglaterra, la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano en 1789 en Francia además del posterior código napoleónico y los derivados del derecho romano, y la primera constitución escrita expedida en la historia en el año 1791 en Estados Unidos.

La separación de poderes es un principio que se ha ido desarrollando desde antiguos filósofos como Platón o Aristóteles con sus teorías políticas. Sin embargo, es Montesquieu quien ha dado forma a este principio. Pues para Montesquieu (2007), al estado le deben corresponder tres poderes, el legislativo, el ejecutivo y el judicial, cada uno con una función diferente, el legislativo como el creador de la ley, el judicial como mero aplicador de la regla, y el ejecutivo como administrador. El corolario de lo mencionado es la racionalización del poder del estado desde el propio estado, o dicho de otra forma, mediante este principio ‘el poder frena al poder’.

Por último, del presupuesto básico legal se construye una idea de justicia fundada en la aplicación del principio de imputación Kelseniano que, a su vez, se traduce en la fórmula: dada una causa se imputa una consecuencia. El modelo referido es el retributivo, que para efectos del presente artículo se erige de manera sustancial debido a que pretende contrastarse con el restaurativo. La justicia retributiva es aquella que se encuentra basada exclusivamente en la coacción hacia el delincuente (Cárdenas, 2007).

De acuerdo con lo dicho anteriormente se infiere que el estado de derecho ocasiona un modelo de justicia retributiva, por cuanto es solo a partir de la aplicación taxativa de la ley, dotada de coacción, emanada del aparato legislativo estatal, como se configura la justicia. Este excesivo formalismo no toma en cuenta particularidades fenoménicas, ni problemas o necesidades. Como se advierte el castigo al ofensor es su interés. Ergo, se puede concluir, como ya lo había hecho (Palencia Ramos et al., 2018). Que el modelo de justicia, bajo los parámetros señalados, es formalista retributivo.

La justicia retributiva estuvo presente en la realidad histórica social y jurídica colombiana hasta el advenimiento de la carta política de 1991.

Se considera firmemente que el modelo de justicia basado única y exclusivamente en la coacción no ha sido y ni va a llegar a ser un modelo que garantice axiomas hoy constitucionales como la dignidad humana, ni para el victimario y mucho menos para la víctima, que en este modelo de justicia adquiere un papel secundario. A diferencia de lo que puede llegar a ser un modelo de justicia de tipo restaurativo que garantice tanto como para la víctima y el victimario una serie de valores que son esenciales para la convivencia pacífica y la vida en sociedad, haciendo no solo más eficiente a la aplicación de justicia, sino también que su aplicación implique un trato que dignifique a la víctima como tal por medio del trato con el victimario.

El origen del concepto de estado social de derecho recae en el contexto de la segunda post guerra mundial, en el ascenso de la Alemania Nazi liderada por Adolf Hitler, la baja de millones de personas, el holocausto judío, y, sobre todo, la amenaza cada vez más grande de gobiernos totalitarios (Villar, 2007). En ese entonces, el jurista alemán Herman Heller, víctima del gobierno nazi, sostuvo la tesis de que el principio de legalidad y del estado de

derecho no pudo hacerle frente a cada una de las atrocidades que se llegaron a cometer dentro del marco de lo legal en el Nazismo. Por lo tanto, agregando la expresión ‘social’ al estado de derecho se estaría advirtiendo que no es la sociedad la que se debe sujetar al derecho, sino el derecho lo que se debe sujetar a la sociedad. Reformando así la validez de la norma jurídica y su relación con los derechos tanto fundamentales, como los nuevos derechos sociales y colectivos (Heller, 2010).

Otra razón por la cual se dio origen a este modelo de estado es un poco más un tono igualitarista, en la que el estado de derecho se hace insuficiente para garantizar una igualdad social formalmente, debido a que este desconoce las relaciones sociales de poder que existen en medio de una sociedad, como las que están relacionada con el empleo, los jóvenes, las mujeres, entre otras (Villar, 2007). Además de que con este mismo propósito se haga prevalecer el interés general por el individual, lo que en un estado de derecho se deja un poco de lado.

En el caso colombiano dicha noción surge tras el advenimiento de la constitución política de 1991, la cual trajo consigo una serie de principios y fines rectores, principalmente en sus dos primeros artículos, que están íntimamente ligados con el obrar del nuevo modelo de estado social, como lo son el principio de dignidad humana y la convivencia pacífica, entre muchos otros.

Conforme a lo mencionado, en la precitada carta política se introduce en el artículo 1° un nuevo modelo de estado con el que se cambian muchos de estos fundamentos básicos que persistían anteriormente.

La expresión, estado social, no es solo un concepto jurídico agregado a la constitución como medio para embellecerla sin ningún tipo de valor normativo, sino que este se configura dentro de la constitución como un principio fundamental del que se derivan el resto de disposiciones normativas y que en caso de contravenir a este principio no tendrían validez jurídica.

Ha de acotarse, que se le otorga a la constitución una supremacía normativa frente a las demás reglas del ordenamiento, es decir que se convierte en el criterio de validez, lo cual implica dejar sin efecto a otras normas cuando estas resulten incompatibles con los principios consagrados en ella.

Estos principios y valores, clasificados en la sentencia T-406 de 1992, modificaron drásticamente tanto la composición de las instituciones y normas del país, así también como su función y su materialización. El principio de la separación estricta de los poderes que antes imperaba en el país fue uno de los principios reformados a partir de la nueva carta política, sobre todo en la rama del poder judicial, toda vez que, con el advenimiento de la nueva Corte Constitucional y otro tipo de jurisprudencias especiales el papel del juez paso de ser un mero aplicador de la norma creada en el congreso y limitarse a lo que expresa la norma, a ser por medio del precedente jurídico una fuente formal del derecho. Esto con el propósito de cumplir con los objetivos consagrados en el artículo 241 ya mencionado.

2. La relación de la justicia restaurativa con la constitución política de Colombia de 1991.

En primer lugar, se dará una definición de lo que es la justicia restaurativa por medio de un contraste con la justicia retributiva, y posterior a ello se determinará la relación que hay entre ambas con la carta política colombiana.

Así pues, la justicia retributiva se puede definir, como ya se había mencionado anteriormente citando a Cárdenas (2007), como aquella que se basa fundamentalmente en el castigo del victimario por medios coactivos. Este tipo de justicia tiene su origen históricamente desde ideas como la ley del talión, y que fueron contemporáneamente desarrolladas por grandes pensadores como Immanuel Kant (2004), donde se empieza a plantear la necesidad de retribución por medio de la pena, y de Georg Hegel (2000), donde se concibe a la pena como negación del delito y la restauradora del derecho. A pesar de sus diferencias, en ambos casos la pena es un fin en sí mismo. Es necesario acotar que la justicia retributiva le otorga protagonismo al victimario relegando a la víctima en un segundo plano.

Por otra parte, la expresión como tal Justicia restaurativa es relativamente nueva en el lenguaje jurídico, puesto que, si se busca en algún texto académico enfocado en temas jurídicos de hace menos de 30 años que trate sobre justicia o sistema penal, es muy difícil encontrar esta expresión (Uprimny & Saffon, 2006). Esta expresión empezó a ser desarrollada

por múltiples juristas contemporáneos de diferentes orígenes, ganando importancia en el debate jurídico-penal internacionalmente.

Uno de estos juristas que ha dedicado obras al desarrollo de este concepto fue el criminólogo americano Howard Zehr, que es considerado el pionero del desarrollo de este modelo de justicia. Este autor considera que la justicia restaurativa no es un concepto que este conformado por ciertas reglas específicas por el cual se lleve a cabo su funcionamiento, sino más bien es un modelo que este guiado por ciertos principios y que aquello que permita el logro de estos hará parte de este modelo de justicia (Zehr, 2012). Es decir, que siendo la prioridad la reparación de las víctimas por el daño causado por la conducta delictiva, cualquier medio que de acuerdo con el derecho permita tal reparación, puede hacer parte de la justicia restaurativa.

A pesar del gran número de autores y conceptos que se le ha dado a la justicia restaurativa, aquellos quienes la defienden como un modelo de justicia más adecuado para la garantía de valores y principios como los que imperan en nuestra carta política al abogar que el derecho penal no debe tener como mira el acto criminal, sino que debe dirigir su atención a la víctima y el daño que se le fue causado (Pettit & Braithwaite, 2015).

Así mismo, esta nueva forma de entender a la justicia al resaltar la atención hacia la víctima como protagonista del conflicto que fue generado por la conducta delictiva, dándole la oportunidad a la víctima de que por medio del derecho se le devuelva aquella dignidad que le fue afectada y al victimario de reparar el daño que causó, entendiendo también que este conflicto no solo llegó a afectar a la víctima, sino que también se extendió al resto de la comunidad (Ordóñez-Vargas & Rodríguez Heredia, 2019). En otras palabras, se puede decir, sin desmedro del perogrullo, que uno de los objetivos fundamentales de la justicia restaurativa es la restauración de la víctima y la vindicación de la dignidad humana tanto en ofendidos y ofensores, al primero buscando reparar los daños que se le fueron causados y al segundo tratando de reincorporarlo a la sociedad, y así, lograr que en el conglomerado persista una convivencia pacífica.

Se puede decir que, mientras la justicia retributiva propone al criminal como quien debe recibir una pena proporcional al daño que este causó, a modo de retribución, haciendo de

la pena un fin en sí mismo (Pettit & Braithwaite, 2015), la justicia restaurativa plantea que se debe poner como prioridad en la solución del conflicto a la víctima, reparándole los daños causados restaurando así su dignidad, como también reintegrando de manera efectiva al victimario, garantizando así una relación pacífica entre los miembros de la sociedad. Entendiendo así a la justicia restaurativa como la humanización del proceso penal (Mojica, 2005).

Habida cuenta de lo mencionado, el modelo de justicia de tipo retributivo fue el que imperó y que aún sigue siendo parte de aquellos Estados de derecho que empezaron a erigirse entre los siglos XVIII y XIX (Villar, 2007) incluyendo el Estado colombiano. El cual se puede ver reflejado en el Código penal en su artículo 4° que consagra sobre las funciones de la pena, y entre ellas se alude a la retribución justa. Además, en las consideraciones de la Corte en la Sentencia C-328/16, cuando se mencionan las teorías de la retribución justa se menciona la necesidad moral generada por la conducta delictiva, haciendo alusión a Kant, a pesar de que se hace un mayor énfasis en los demás fines de la pena presentes en el Código Penal como la resocialización del condenado.

Es un hecho que en el Estado colombiano en cuanto al interrogante de cuál modelo de justicia establecer como fundamento del derecho penal en el país, ha permanecido arraigado al de la justicia retributiva. Sin embargo, este concepto ha empezado a ganar relevancia en cuanto a los modelos de justicia imperantes en la sociedad. Inclusive, aquí en Colombia se puede ver el término de “justicia restaurativa” implícitamente en los primeros dos artículos de la constitución política en donde se hace mención del principio fundante del Estado social de derecho y sus fines esenciales, y explícitamente en el artículo 250 de la misma carta política, en la ley 1922 de 2018 que se regula la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) que posteriormente es tratada con más profundidad en la Sentencia C-538 de 2019, entre otros.

Sumado a esto, y como se dijo en el primer acápite, a partir del advenimiento de la nueva constitución política y el nuevo modelo de estado, ha empezado a surgir una constitucionalización del derecho y, por lo tanto, del modelo de justicia (Mora, 2009). Por lo que el obrar del estado y todas sus funciones esenciales están dirigidas a la garantía de su

principio fundante y de los fines esenciales consagrados en los dos primeros artículos de la carta política, entre los cuales se encuentran la dignidad humana como principio fundante y la convivencia pacífica entre los fines esenciales. Estos principios están íntimamente relacionados con el concepto de justicia restaurativa, relación que se ha ido reflejando poco a poco en la legislación que ha empezado a expedirse en estos últimos años, como afirman Palencia, et al. (2018), existen diferentes visiones de justicia que históricamente se consideraban opuestas y actualmente tienen un punto de encuentro que se funda tanto en lo punitivo como restaurativo.

Con este nuevo modelo de estado, sus funciones pasan de estar limitadas a restringir la intervención del Estado en la sociedad, sino que se le abre la puerta a que este intervenga en aquellas áreas que se consideren como necesarias con el propósito de garantizar el cumplimiento de aquellos fines consagrados en la carta magna (Bermúdez Bueno & Morales Manzur, 2012). Esfuerzos que como se ha evidenciado anteriormente en todo lo relacionado con la administración de la justicia, ha ido ganando importancia en el ordenamiento jurídico del Estado social de derecho colombiano con la expedición de leyes como la 640 de 2001, como la norma introductoria de la conciliación como alternativa de solución de conflictos frente a la ley penal, la ley 906 de 2004 o código de procedimiento penal, sobre todo en sus artículos 11 y 132 donde se definen que es la víctima y cuáles son sus derechos, y, además, la ya mencionada en la introducción de este artículo ley 1448 de 2011 de reparación de víctimas del conflicto armado, entre otras. En tales normas se puede evidenciar un cambio más pronunciado de lo que se define sobre lo que es la víctima y el victimario como partes en el derecho penal colombiano, y, de igual forma, se denota mayor interés del estado en la aplicación de un tipo de justicia enfocada primeramente en la atención y los derechos fundamentales de las víctimas.

Por otro lado, y aunque parezca paradójico, la justicia retributiva no necesariamente es opuesta a la restaurativa, es más, pueden ser complementarias y sobre todo en modelos de justicia transicional como el presente en la ley de 1448 del 2011 (Zehr, 2010).

Como ya se había dicho, no se puede definir que hace parte de la justicia restaurativa estrictamente, como si de un manual de instrucciones se tratase, sino que son todas aquellas

actividades que promuevan la consecución de los fines restaurativos a favor de las víctimas. A pesar de esto, si se pueden mencionar algunos métodos que si hacen parte de este modelo de justicia, como lo son la mediación y la conciliación. La mediación es aquella estrategia que sirva como medio propiciador de un encuentro cara a cara entre la víctima y el victimario, con el propósito de que las partes en conflicto manifiesten sus sentimientos y redefinan la situación, el victimario profese aceptación o que, en su defecto, no niegue su responsabilidad o participación en la realización del injusto. Sin embargo, este método requiere que tanto la víctima como el victimario deseen o tengan ánimo de participar de este proceso y de igual modo que las dos partes, sumado a otros requisitos que sirvan para llevar a cabo de manera satisfactoria el proceso. Además, se cuenta con la intervención de un mediador con las capacidades necesarias para cada caso, quien, en la mayoría de las ocasiones, solicita algunos encuentros individuales previos, con el propósito de minimizar el riesgo de una posible revictimización, sin embargo, también existe la posibilidad de que exista una mediación indirecta donde no necesariamente hay un encuentro entre las partes (Romero, 2016). Según la ley 1448 se cuenta con Mesas de Participación de Víctimas por medio de las cuales se puede ejecutar este método alternativo de solución de conflictos. Sin embargo, la conciliación no requiere de tal encuentro, pero en cierto sentido si es una manifestación de las necesidades de ambos, llevando a cabo de esta manera la solución del conflicto por medio de un acuerdo entre las partes (Cárdenas, 2007).

En consideración a lo expuesto, cabe decir que esta fue la primera estrategia de implementación de la justicia restaurativa en Colombia. Esta hizo por primera vez su aparición en el ordenamiento jurídico colombiano por medio de la ley 640 de 2001 donde se crearon unas reglas para hacer de la conciliación un método alternativo de solución de conflictos, permitiendo que las controversias pudieran ser resueltas por personas distintas a los jueces en sus tribunales, sino también por conciliadores particulares que hagan parte de centros de conciliación legalmente autorizados. Posteriormente, dicho mecanismo fue incluido en la ley 906 de 2004, el código procedimental penal, que incluye la posibilidad de ejercer una conciliación tanto pre procesal como la procesal siempre y cuando así lo autorice la ley (Cárdenas, 2007).

Asimismo, la conciliación es un método alternativo de solución de conflictos con carácter restitutivo que está incluido en nuestro ordenamiento jurídico y que sirve como medio para apaciguar una crisis de la administración de justicia, congestión judicial, entre otros fines complementarios al de darle un papel predominante a la víctima en el proceso penal. Así pues, por medio de la conciliación las partes en el proceso penal, tanto la víctima como el victimario ponen de manifiesto sus distintos intereses para que de una manera diplomática y cordial se pueda hallar una solución consensuada a la controversia producida con la comisión del delito siempre, cuando lo permita la ley.

A pesar de que en la ley 1448 del 2011 no se contempla explícitamente palabras como mediación o conciliación, no es cierto decir que ninguno de estos mecanismos está presente en este reglamento, puesto que, como ya habíamos mencionado previamente, el modelo de justicia transicional ahí contemplado hace uso de algunos aspectos de ambos mecanismos para la garantía de los derechos de las víctimas. Sin embargo, en un sentido más estricto, esta ley todavía conserva muchos aspectos retributivos, puesto que el victimario, de negarse a iniciar su proceso por medio de la jurisdicción especial creada para la aplicación de este reglamento y con los fines restaurativos como el acceso a la verdad y a la reparación, su proceso será llevado a cabo por la justicia ordinaria. Aun así, la ley 1448 de reparación de víctimas del 2011 es uno de los grandes pasos hechos por el derecho penal colombiano en cuanto al establecimiento de un modelo de justicia de tipo restaurativo en el país.

En consecuencia, y en las antípodas, a todo lo que se ha desarrollado sobre el modelo de justicia restaurativa que se busca implementar en mayor medida en el sistema jurídico colombiano, no falta quienes desde sectores políticos critiquen el modelo de justicia restaurativo, en ocasiones acudiendo a la tergiversación y relativizando su dimensión axiológica.

A partir de afirmaciones como esta se puede diagnosticar un desentendimiento de lo que en realidad es la justicia restaurativa y cuál es el papel del victimario en este método alternativo a la solución de conflictos. Puesto que, primero, desconoce que al victimario en la justicia restaurativa no se le exime su responsabilidad luego de haber cometido un delito, solo que esa responsabilidad puede ser redimida por medios que difieren de la mera

privación de la libertad (si es que esta se llegase a dar) y que sirvan como vía para la restauración de aquello que a la víctima se le fue quitado, como afirma Carvajal et al. (2022), la naturaleza de la reparación apunta a garantizar el retorno de la víctima a su situación anterior a la experiencia violenta. Y segundo, y como ya se ha citado en este artículo en repetidas ocasiones, la aplicación de la justicia restaurativa no es contraria ni opuesta a la idea de una retribución, aunque no es propia de ella. Claro que puede haber restitución para la víctima al mismo tiempo que una retribución para el victimario.

Conclusiones

En Colombia a finales del siglo XIX y la mayor parte del siglo XX ha prevalecido una tradición formal y legalista del derecho, a partir de la constitución de 1886 y el establecimiento del Estado de Derecho. Tradición que podía verse reflejada en cada una de las instituciones y políticas públicas, y, sobre todo, de las fuentes y la aplicación del derecho, y, por consecuencia, de su modelo de justicia.

Con el establecimiento del Estado de Derecho, la división de funciones de las ramas del poder público, la función judicial estaba estrictamente limitada a la mera aplicación de la norma emanada del legislador, siendo el contenido de esta norma un supuesto de hecho con su respectiva sanción. Sanción que le competía aplicar en cada caso al juez, limitando su función a ello. Esto produjo necesariamente que el modelo de justicia imperante sea de tipo retributivo.

Con el advenimiento de la nueva constitución del 91 y del asentamiento del Estado Social de Derecho, se ha reformado sustancialmente el ordenamiento jurídico, los derechos fundamentales, la formalización de valores y principios constitucionales, la extensión de la función judicial y de las fuentes del derecho con la creación de la Corte Constitucional, y, de igual forma, del modelo de justicia.

El estado Social de Derecho es un eje esencial de la actual Constitución Política de 1991, de acuerdo a este tipo de Estado existen unos principios fundantes como la dignidad humana cuya finalidad es la de garantizar a las personas condiciones de

subsistencia y satisfacción de sus necesidades básicas. En ese orden la población víctima desarrolla un papel central por cuanto según la Corte Constitucional, tribunal interprete de la Constitución, son sujetos de especial protección a quienes se les debe considerar y restaurar sus derechos fundamentales.

Es así como, basándose en los fines esenciales y los principios fundantes del Estado Social de Derecho como la convivencia pacífica y la dignidad humana se materializa la justicia de tipo restaurativa como el modelo de justicia imperante en Colombia. Tal materialización se ha ido reflejando a lo largo del ordenamiento jurídico colombiano como en la la ley de reparación de las víctimas 1448 de 2011 y la Sentencia C-538 de 2019; y de la aparición de nuevas instituciones como la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) reglamentada por la Ley 1922 de 2018.

Aun así, hacer una transición verdaderamente completa y eficiente para una mayor prevalencia de este modelo de justicia requiere de un cambio drástico en la identificación de las partes en el conflicto y el papel que cada uno tiene en la solución de este, dándole mayor atención a la víctima sin eximir las responsabilidades del victimario. De igual manera como la búsqueda constante y una consciente ejecución de mecanismos encaminados a la consecución de una restauración y dignificación tanto para la víctima, restituyéndole de aquello que perdió, y como para el victimario, que no solo se encargue de retribuirle lo arrebatado a la víctima, sino que se reintegre a la sociedad pacíficamente sin reincidir en la anterior conducta ilícita como en cualquier otra conducta de este carácter.

Trabajos citados

Bermúdez Bueno, W., & Morales Manzur, J. (2012). Estado Social de Derecho: Consideraciones sobre su trayectoria histórica en Colombia a partir de 1991. *Cuestiones Políticas*, 28(48). Recuperado a partir de <https://produccioncientificaluz.org/index.php/cuestiones/article/view/14593>

Campos Zamora, F. J. (2018). Constitución, derechos fundamentales y autonomía de la voluntad. Una aproximación desde la teoría de la eficacia de los derechos fundamentales frente a terceros. *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano*.

- Cárdenas, Á. E., (2007). La justicia restaurativa versus la justicia retributiva en el contexto del sistema procesal de tendencia acusatoria. *Prolegómenos. Derechos y Valores*, X(20),201-212. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=87602012>
- Carvajal, P. Palencia, E. & Manrique, P. (2022). Las Medidas de Satisfacción como mecanismos para generar Cultura de Paz. En *Nuevos Enfoques en Derechos Humanos, Irenología y Métodos de Solución de Conflictos / Milton Arrieta-López, Lina Sierra-García Barranquilla: Editorial Universitaria de la Costa.*
- Constitución Política de 1991. (Colombia). Legis Editores.
- Congreso de Colombia (2011). Ley 1448 de 2011 de Colombia Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones..
- Congreso de Colombia (2018). Ley 1922 de 2018 de Colombia por medio del cual se adoptan unas reglas de procedimiento para la Jurisdicción Especial para la Paz.
- Corte Constitucional (1992). Sentencia T-406 de 1992.
- Corte Constitucional (2016). Sentencia C-328 de 2016.
- Corte Constitucional (2019). C-538 de 2019.
- Hegel, G. (2000). *Filosofía del derecho*. (E. Vasquez, Trad.) Madrid: Biblioteca Nueva, S. L.
- Heller, H. (2010). *Teoría del Estado*. (L. Tobio, Trad.) Fondo de Cultura Económica .
- Kant, I. (2004). *Principios metafísicos de la doctrina derecho* (1 ed.). (F. Ayala, Trad.) Espuela de plata.
- Kelsen, H. (2009). *Teoría Pura Del Derecho: Introducción a La Ciencia Del Derecho*. (R. VERNENGO, Trad.) PORRUA.
- Locke, J. (2014). *Segundo tratado sobre el gobierno civil: un ensayo acerca del verdadero origen, alcance y fin del gobierno civil*. (Mellizo, Carlos, Trad.) Alianza editorial.
- Mojica Araque, C. A. (2005). Justicia restaurativa. *Opinión Jurídica*, 4(7), 33-42. Recuperado a partir de <https://revistas.udem.edu.co/index.php/opinion/article/view/1304>
- Montesquieu, C. D. (2007). *DEL ESPIRITU DE LAS LEYES* (6 ed.). (P. Mercedes Blázquez , & P. De la Vega , Trads.) Tecnos.
- Bastidas Mora, P., (2009). El modelo constitucional del Estado Social y democrático de derecho, sus desafíos y la constitucionalización del proceso. *Revista VIA IURIS*, (7), 45-59.
- Nogueira Alcalá, Humberto. (2005). *Aspectos de una Teoría de los Derechos Fundamentales: La Delimitación,*

- Regulación, Garantías y Limitaciones de los Derechos Fundamentales. *Ius et Praxis*, 11(2), 15-64. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122005000200002>
- Arrocha Olabuenaga, Pablo. (2010). Consideraciones sobre el Estado de derecho en el plano internacional. *Anuario mexicano de derecho internacional*, 10, 173-197. Recuperado en 24 de marzo de 2023, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-46542010000100005&lng=es&tlng=es.
- Palencia Ramos, E.A., Herrera Tapias, B.A. y Carvajal Muñoz, P.M. 2018. Del formalismo retributivo a la nueva concepción de justicia restaurativa en Colombia a partir de la constitución de 1991. *Erg@omnes*. 10, 1 (dic. 2018), 156–182. <https://doi.org/10.22519/22157379.1217>.
- Pettit, P., & Braithwaite, J. (2015). *No sólo su merecido: por una justicia penal que vaya más allá del castigo* Siglo XXI Editores, Buenos Aires, 2015, 254 páginas. RESEÑA Hugo Castro Valdebenito
- Romero, C. (2 de Agosto de 2018). Centro de memoria historica: Gobierno de Colombia . Obtenido de <https://centrodememoriahistorica.gov.co/262-197-muertos-dejo-el-conflicto-armado/>
- Ordóñez-Vargas, Laura, & Heredia, Douglas Rodríguez. (2019). Más allá del Castigo Penal: un diálogo entre la Justicia Restaurativa y algunos escenarios de transición en Colombia. *Análisis Político*, 32(96), 36-60. <https://doi.org/10.15446/anpol.v32n96.83749>
- Uprimny, R., & Saffon, M. P. (2006). *Justicia transicional y justicia restaurativa: tensiones y complementariedades. ¿Justicia transicional sin transición? Verdad, justicia y reparación para Colombia*, Primera Edición, Bogotá, D. C.
- Villar Borda, L. (2007). Estado de derecho y Estado social de derecho. *Revista Derecho Del Estado*, (20), 73–96. Recuperado a partir de <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derest/article/view/705>
- Zehr, H. (2010). *El pequeño libro de la justicia restaurativa*. (V. E. Jantzi, Trad.) Good Books.
- Zehr, H. (2012). *Cambiando de lente: un nuevo enfoque para el crimen y la justicia*. (V. H. Harrisonburg, Ed., C. D. Quedaza, J. E. Ibarra, S. Wihtney, & V. E. Jantzi, Trads.)



Los colectivos de familiares de desaparecidos en el proceso de construcción de paz en Veracruz

Erick Alfonso Galán-Castro^a

Como citar este artículo:

Galán-Castro, E. A. Los colectivos de familiares de desaparecidos en el proceso de construcción de paz en Veracruz. Eirene Estudios De Paz Y Conflictos, 7(11). Recuperado a partir de <https://www.estudios-depazyconflictos.com/index.php/eirene/article/view/231>

Recibido:

27 de marzo de 2023

Aprobado:

17 de mayo de 2023

^aORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1946-3921>

CONAHCyT – Universidad Veracruzana. Xalapa, Veracruz, México.

Doctor en Investigación en Ciencias Sociales, Mención Sociología, por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede México. Investigador por México CONAHCyT comisionado al Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales de la Universidad Veracruzana. Líneas de investigación: Construcción de Paz y Seguridad Humana en Veracruz. Correo electrónico: erick.galan@conahcyt.mx

Los colectivos de familiares de desaparecidos en el proceso de construcción de paz en Veracruz

Resumen

El objetivo es analizar las acciones públicas desarrolladas por los colectivos, sus aliados en el activismo de DDHH y actores gubernamentales, en torno al proceso de construcción de paz, que implica un trayecto histórico inacabado, cambiante y contradictorio en el que distintos actores entran en negociación o disputa por la definición de un proyecto de pacificación social a partir de oportunidades políticas dadas. A partir de fuentes documentales (prensa, entrevistas hechas por terceros, documentos normativos) y algunos acercamientos in situ a campo, se realiza una reconstrucción del proceso de construcción de paz desde 2018 a la fecha en el estado, y propongo una caracterización de posiciones sobre la construcción de paz de los distintos actores: *paz para el pueblo* (cuyo fin último es proveer paz mediante el combate a la pobreza y la reconciliación con el Estado), *paz cívica* (que reivindica la *cultura de paz*, la no violencia y la paz positiva) y *paz mutilada* (la paz no recuperable luego de una desaparición, pero que no merma la búsqueda de mejores condiciones para otros).

Palabras clave: Construcción de paz, desaparición, agencia, Derechos Humanos, atención a víctimas.

The victim's relatives collectives in the peace-building process in Veracruz

Abstract

The objective is to analyze the public actions carried out by the collectives of relatives of the disappeared, their allies in Human Rights activism and government actors, around the peace-building process, which implies an unfinished, changing and contradictory historical journey in which different actors enter into a negotiation or dispute over the definition of a social pacification project based on given political opportunities. Based on documentary sources (press, interviews by third parties, regulatory documents) and some in situ approaches to the field, is carried out a reconstruction of the peace-building process in the state from 2018 to date, proposing a characterization of positions on the construction of peace of the different actors: *peace for the people* (whose ultimate goal is to provide peace through the fight against poverty and reconciliation with the State), *civic peace* (which claims the culture of peace, nonviolence and positive peace) and *mutilated peace* (peace that cannot be recovered after a disappearance, but that does not diminish the search for better conditions for others).

Keywords: Peace-Building, Disappearance, Agency, Human Rights, Victim Care.

Introducción

Las desapariciones en Veracruz han sido visibilizadas desde hace más de una década por defensores de derechos humanos, mostrando una severa crisis de acceso a la justicia. Implica la documentación de 3,000 a 20,000 casos desde el año 2006, así como también la existencia de fosas clandestinas a lo largo del territorio estatal, entre las que se destacan las de Colinas de Santa Fe, localizada en las afueras de la ciudad de Veracruz (305 cuerpos hallados), y El Arbolillo, en el municipio de Alvarado (310 cuerpos) (FIDH/IDHEAS/Colectivo Solecito, 2022). El activismo de los más de 15 colectivos de familiares de desaparecidos¹ existentes en el estado abonó sustancialmente a la implementación de mecanismos institucionales y legales mediante los cuales pudiera mejorar la interlocución entre familiares de víctimas e instancias de justicia locales y federales, y también se reconoce en estos grupos un aporte importante en el fortalecimiento de la capacidad organizativa de la sociedad civil, vinculándose con otros activismos, como las demandas contra el feminicidio.

La presencia pública de estos grupos dio como resultado el emplazamiento a las personas candidatas a la gubernatura de Veracruz en 2018 a un diálogo y firma de acuerdos (Galán, 2021). A raíz de éstos, el candidato ganador -Cuitláhuac García, del Movimiento de Regeneración Nacional, cercano al actual presidente Andrés Manuel López Obrador- comenzó su administración con dos acciones para atender sus demandas: la *declaratoria de emergencia humanitaria por crisis de violaciones a derechos humanos en materia de desaparición de personas* (Gobierno del Estado de Veracruz, 2018), y la creación de la Dirección General de Cultura de Paz y Derechos Humanos de la Subsecretaría de Gobierno (DGCPyDH). Sin embargo, a más de tres años de su administración estatal, los espacios para la interlocución fueron disminuyendo.

¿Cuál ha sido el desenvolvimiento de los colectivos en el proceso de construcción de paz en Veracruz, y cuáles son las posiciones en disputa por la definición de dicho proceso? El objetivo es analizar las acciones públicas desarrolladas por los colectivos en torno al proceso de construcción de paz, que implica un trayecto histórico inacabado,

1 En adelante, llamados únicamente *colectivos*.

cambiante y contradictorio en el que distintos actores (los propios colectivos, funcionarios gubernamentales, defensores de derechos humanos) entran en negociación o disputa por la definición de un proyecto de pacificación social a partir de oportunidades políticas dadas (Tarrow, 1997). Parto de una perspectiva relacional de la agencia social (Emirbayer y Mische, 1998), que propone su análisis a partir de tres categorías: iteraciones, proyectos, y una dimensión práctico-evaluativa de las acciones presentes.

Se revisaron trabajos sobre el papel de los colectivos en el proceso de construcción de paz en Veracruz. Aunque “construcción de paz” es un concepto que localmente no ha sido abundantemente abordado, hay una cantidad considerable de estudios sobre la movilización de colectivos en Veracruz. Les atribuyen un papel importante en la dinamización de la esfera pública y el proceso de democratización (Hevia y Treviño, 2019; Andrade, 2022), rendición de cuentas (Villarreal, 2014; 2016), visibilización de la impunidad y la violencia criminal frente a un gobierno con bajas capacidades institucionales (Aguilar Sánchez, 2018; Zavaleta, 2016; 2018), la medición de la magnitud de las desapariciones (Crisis Group, 2017; Casados, 2018; FIDH/IDHEAS/Colectivo Solecito, 2022), la generación de alianzas estratégicas con diversos actores (Ansolabehere y Vázquez, 2017; Ríos, 2020; Estrada, 2021; Del Palacio y García, 2021); y la consecución de efectos que repercuten en el acceso a la justicia y la construcción de instrumentos jurídicos e institucionales de atención a víctimas (Villarreal, 2016; Ansolabehere, 2021).

Otros estudios dan centralidad a la capacidad de los colectivos de generar “comunidades político-afectivas”, es decir, comunidades de sentido y afecto que enlazan personas de diferentes trayectorias a partir de la experiencia de dolor por la pérdida de un ser querido, creando organización y movilización. Esto es visible dentro de los colectivos en Veracruz a partir de los efectos psicosociales del acompañamiento entre sus miembros (Figueroa y García, 2016), la construcción intersubjetiva del dolor y su capacidad movilizadora (Padilla, 2018), las formas de afrontar la pérdida desde una perspectiva de género (Gómez, 2020), y la contención afectiva resultante de la integración a los colectivos (Márquez y Flores, 2022).

Otros profundizan en sus capacidades de movilización, y en la complejidad de demandas en torno al marco legal para atención a víctimas, (Galán, 2017; 2018; 2021; Gallagher,

2023). Resalta el interés por entender múltiples posiciones de los actores colectivizados, y mostrar su diversidad no como una contradicción de sus demandas, sino como un esfuerzo por generar un mapa de las distintas experiencias de su movilización política.

Parte de la producción académica sobre el tema se ha situado en una posición ideológica comprometida con la causa de las víctimas colectivizadas, resaltando los aspectos positivos de su movilización hacia la constitución de condiciones de *democratización*, entendida como un proceso inacabado de acciones y disputas públicas que fortalecen la participación y deliberación en un régimen político (Olvera et. al, 2006). Esto me lleva a reflexionar sobre algunas insatisfacciones que me genera la producción académica sobre el tema.

Al evaluar a las víctimas como constructoras de condiciones hacia la democratización, el análisis del fenómeno se confunde con las esperanzas y proyectos de los autores. Los colectivos no surgieron inicialmente para democratizar al régimen, por mucho que hayan contribuido a ello. El análisis asigna sentido a múltiples voluntades personales agrupadas en un actor colectivo que son reflexivas de sus propios alcances y límites. Reflexionando con Boltanski, es necesario considerar dos aspectos críticos de los enfoques orientados a la crítica de la dominación: primero, que todas las asimetrías sociales por las que pasa un colectivo no pueden reducirse solo a una asimetría fundamental (la relación autoritarismo-democracia); y segundo, que los individuos que conforman los colectivos son actores *realistas*, es decir, no piden lo imposible y sostienen su sentido de realidad en función del modo que se apropian de su entorno social (Boltanski, 2014).

Aunque se ha estudiado el aporte de los aliados estratégicos de los colectivos, se ha mencionado poco sobre el papel que tienen en la construcción de una imagen pública y de los planteamientos hacia la construcción de propuestas en torno a un proyecto de pacificación. Es necesario reflexionar sobre cómo los actores movilizados desarrollan su agencia *en relación a algo*: los límites de la realidad, los puntos de vista de otros actores aliados o rivales, etc. (Emirbayer y Mische, 1998).

Dada la predominancia de enfoques *cenitales* en el análisis de la acción pública de los colectivos, que buscan inicialmente desvelar, en sus dimensiones más generales, la opresión, la explotación o la dominación, corriendo el riesgo de confundir la posición ideológica

del autor con la de los actores sociales analizados (Boltanski, 2014), es necesario un acercamiento al desenvolvimiento de los colectivos desde un enfoque relacional. Es decir, que visualice el vínculo que las prácticas desarrolladas por los actores tienen con el entorno sociopolítico que les rodea, mostrando la pluralidad y diversidad de formas de experimentar el mundo en su vínculo *con algo* (Emirbayer y Mische, 1998; Boltanski, 2014).

Discusión teórica: la construcción de paz como proceso

El concepto de *construcción de paz* no es nuevo. Luego de la segunda guerra mundial, la búsqueda de alternativas para evitar conflictos armados entre países dio como resultado la conformación de órganos supranacionales que se alzarían como árbitros entre países, pero también como generadores de marcos normativos internacionales que generarían guías para los gobiernos nacionales de lo que debía seguirse para lograr procesos más locales de pacificación. La importancia de estos organismos para las luchas locales contra el autoritarismo y la impunidad es fundamental, especialmente para visibilizar y proveer información sobre conflictos locales a una esfera pública global. Así surge uno de los conceptos dominantes sobre la *construcción de paz*: el orientado a definir condiciones hacia una *cultura de paz*.

Esta perspectiva ha sido abordada desde enfoques multidisciplinares, y es la base de diversos acercamientos hacia la elaboración de “políticas de paz” orientadas por un discurso humanista y liberal (Ameglio y Fraccia, 2020). Desde este punto de vista, es necesario diferenciar la *paz negativa* (la que se logra cuando cesan los conflictos violentos) de la *paz positiva* (la elaboración de condiciones como mayor democracia, justicia, desarrollo y condiciones hacia el desarme y respeto a Derechos Humanos) (ONU, 2022). La construcción de *paz positiva* se volvió un imperativo ético, unívoco, expresado en su institución como *Objetivo de Desarrollo Sostenible* (el número 16, de acuerdo con la ONU).

Es importante rescatar un enfoque que aborda con mayor complejidad la construcción de paz, proveniente de contextos hispanoamericanos, y que visualiza una gran diversidad de proyectos de paz, no todos orientados por el institucionalismo internacional, y algunos

tienden a buscar la transformación gradual a partir de tres rasgos específicos: 1) cambiar las reglas del juego (transformación del marco legal), 2) dinamización social y ciudadana; y 3) búsqueda de una nueva alianza entre el Estado y las comunidades locales (Guzmán *et. al.*, 2015: 11). En ese sentido, la *investigación hacia la paz*, cuestionando la implementación estandarizada de una agenda internacional de pacificación, busca la transformación de realidades locales, tomando distancia de posiciones catastrofistas que limiten la búsqueda de alternativas de acción hacia una paz *imperfecta*, es decir, gradual, conflictiva y diversa (Pérez Viramontes, 2018).

Aunque la discusión teórica sobre la construcción de paz va desde posiciones institucionalistas hasta enfoque situados que reconocen las complejidades locales de cada escenario sociohistórico, parto desde Boltanski para sostener que el compromiso de los autores hacia la crítica de la dominación, expresado en el sostenimiento de un “sesgo hacia la esperanza” (Hirschman, 1971; Guzmán *et. al.* 2015), tiende a evitar conceptual y metodológicamente una *crítica de la crítica*, en la medida que evita hablar de lo que *es*, y se ocupa de orientar a los actores a pensar la realidad como *debería ser* (Boltanski, 2014). Un esfuerzo para pensar una *crítica de la crítica* sobre conceptos similares la podemos encontrar en la discusión que Piccato (2022) lleva a cabo para definir la violencia. Va más allá de sus valoraciones morales, es decir, como “ruptura del tejido social”, o como “comportamiento desviante”. La violencia, como instrumento de poder, es un mecanismo de dominación, pero también de liberación; es un vínculo orientado al daño físico, moral, económico, etc., que se expresa bajo condiciones sociohistóricas situadas (Piccato, 2022). La paz debe ser analizada no como una condición única de no violencia a la que debería llegarse. Existen múltiples proyectos simultáneos hacia la paz, no todos armónicos entre sí, y no todos generadores de condiciones de libertad, igualdad, solidaridad, etc.

El enfoque propuesto para el abordaje de la construcción de paz está relacionado a la noción de *construcción* que proponen Olvera y otros al hablar sobre la construcción democrática. Partiendo de sus insatisfacciones con las teorías de la democracia que ubican a una sociedad civil monolítica, a un solo camino hacia la democracia (la de carácter liberal-representativa), y una visión maniquea de la relación Sociedad Civil-Estado, proponen que

lo que llamamos *democracia* tiene múltiples significados, actores contradictorios entre sí, capacidades institucionales variadas e históricamente diferenciadas. Más que evaluar la democracia, prefieren hablar de diversos escenarios de *democratización*, es decir, de *procesos* diferentes que dan cuenta de las pugnas entre actores por lograr la *democracia* (Olvera, et. al. 2006).

Así, la construcción de paz es un proceso inacabado, históricamente determinado por el acceso a oportunidades de diálogo y conflicto, en el que participan distintos actores con trayectorias de movilización y proyectos a veces contradictorios o congruentes, que construyen condiciones institucionales y políticas para lo que denominan *paz*. Afirmo que, así como para el concepto *democracia*, tampoco hay una definición tajante para conceptualizar la *paz*, y es a partir de la reconstrucción de proyectos políticos que podemos alcanzar a definir concreciones de lo que significa en la práctica.

Los colectivos, a partir de este enfoque relacional, tampoco pueden ser definidos únicamente en función de sus capacidades emancipadoras. La lucha que motiva su movilización se centra inicialmente en un caso personal de pérdida o desaparición, que exponen como un problema público en la medida que existen condiciones de inseguridad compartidas por todos los ciudadanos. (Jennings, 1998; Galán, 2015)

Emirbayer y Mische, desde su enfoque relacional de la agencia, proponen dimensiones analíticas para abordar la diversidad de las acciones de los sujetos. Éstas son: *iteración* -el uso recursivo que los actores hacen del pasado para justificar sus acciones-, *dimensión práctico-evaluativa* -las formas en que los actores hacen juicios sobre su camino andado en las luchas y los efectos que tuvieron en la consecución de sus objetivos personales y colectivos-, y *proyectos* -la definición de futuros posibles a partir de la acción- (Emirbayer y Mische, 1998).

Metodología

Este estudio es de corte cualitativo. Toma como unidad de análisis la acción pública de los colectivos en el marco del proceso de construcción de paz en Veracruz. La acción

relacional implica la superación de la dicotomía entre discurso y práctica, inicialmente por su rechazo a los dualismos metodológicos, y también porque la acción social en términos relacionales implica una ocurrencia simultánea entre lo dicho y lo hecho, la cual tiene efectos prácticos en la vida social que debe ser analizada no como una suerte de denuncia de la incongruencia, sino como parte de lo que definimos como *lo social* (Emirbayer, 2009; Boltanski, 2014).

Se buscó información de experiencias y posicionamientos de los actores mediante fuentes de prensa abiertas, provenientes de medios locales y nacionales; entrevistas realizadas por medios locales, nacionales e internacionales hacia los integrantes de los colectivos, a sus aliados estratégicos (académicos, activistas de derechos humanos y otros actores de la sociedad civil), y funcionarios y exfuncionarios públicos de niveles estatal y federal, vinculados a atención y acompañamiento de víctimas. En cuanto fue posible, se realizaron entrevistas y observaciones *in situ* de tipo participante en eventos de protesta pública en Xalapa, Veracruz. Toda esta información se recabó y sistematizó a través de un software de análisis cualitativo que permitió crear matrices analíticas con las que se clasificó la información para su triangulación con las diferentes fuentes. Se trata de un primer acercamiento a la problemática, que permitirá la definición de ejes analíticos para otros estudios posteriores.

Contexto: El proceso de la disputa por la construcción de paz

Fases del proceso de construcción de paz	Características
Alianza para la construcción de paz (Diciembre de 2018-junio de 2020)	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso a posiciones en gobierno por parte de aliados a colectivos. • Declaratoria de Programa Emergente por Crisis de Violaciones Graves de Derechos Humanos • Acciones orientadas a la operación o creación de instancias de apoyo a familiares de desaparecidos • Diálogo constante entre ejecutivo y colectivos.

Pandemia y reducción del Estado (junio de 2020 – septiembre de 2022)	<ul style="list-style-type: none">• Personas aliadas a colectivos pierden posiciones dentro de gobierno• Pausa en actividades de búsqueda por parte de gobierno estatal. Reducción presupuestal a DGCPyDH y CEAIIV.• Visita de AMLO a Xalapa. Colectivos buscan infructuosamente diálogo con el presidente en el Cuartel Militar de El Lencero.• Colectivos y ejecutivo cesan reuniones.
Fase de cuestionamiento (Septiembre de 2022 – marzo 2023)	<ul style="list-style-type: none">• Tensiones entre activismo aliado a colectivos y gobierno.• Posiciones ocupadas anteriormente por aliados a colectivos, mantenidas por perfiles leales a gobierno, sin especialización en temas de Derechos Humanos y Atención a Víctimas.• Se retoman gradualmente las acciones de búsqueda por parte de CEB y Fiscalía.• Tensiones entre gobierno estatal y colectivos sin resolver.• Clausura simbólica de la Comisión Estatal de Búsqueda.

Figura 1: Fases del proceso de construcción de paz en el estado de Veracruz

Fuente: Elaboración propia a partir de análisis de entrevistas y notas periodísticas

Para la elaboración de la caracterización del proceso de construcción de paz, se recurrió al concepto de Estructura de Oportunidades Políticas de Tarrow, que considera cuatro observables centrales: apertura o cierre del régimen al acceso a toma de decisiones, estabilidad o inestabilidad de preferencias políticas, disponibilidad de aliados al interior de las estructuras de poder estatal, y divisiones entre las élites (Tarrow, 1997: 156).

Luego de las elecciones federales y estatales de 2018, en las que MORENA ganó con López Obrador y García, respectivamente, tanto aliados a colectivos, como militantes del partido ganador, buscaron hacer encuentros con los que se definiría la estrategia de atención a la violencia criminal y la desaparición de personas². Aunque éstos fueron

² Esto tuvo como antecedente la convocatoria que diversos colectivos hicieron a candidatos a gobernador a responder diversos cuestionamientos sobre sus propuestas en torno a la atención a víctimas y combate a la inseguridad (Galán, 2021).

suspendidos al no lograrse consensos entre quienes ocuparían cargos gubernamentales y los colectivos, esto no impidió al gobernador veracruzano, en diciembre de 2018, emitir una declaratoria de programa emergente por crisis de violaciones graves de derechos humanos en materia de desaparición de personas, en la que se reconocía 1) la responsabilidad estatal en la desaparición forzada de personas, y en la falta de acciones contundentes para su localización; y 2) la necesidad de reorientar las acciones en la materia de atención a víctimas, hacia una estrategia de cultura de paz (Gobierno del Estado de Veracruz, 2018). Esto vino acompañado del acceso de actores aliados a colectivos a puestos de gobierno estatal, especialmente en la DGCPyDH y como asesores de gobierno en materia de Derechos Humanos. Aliados y colectivos entablan con el nuevo gobierno un primer entendimiento, desde el cual se dieron diversos encuentros de trabajo, y esto dio como resultado un primer momento de *alianza para la construcción de paz*, que de principio dio cierta confianza a algunos actores al interior de los colectivos³. Esta no estuvo exenta de críticas desde las organizaciones civiles y los familiares de desaparecidos. Algunos vieron con sospecha el nombramiento de estos activistas, criticando su labor en la atención de temas como la violencia de género (Palabras Claras, 21 noviembre 2019), o su presunta selectividad en la atención a víctimas (Crónica de Xalapa, 14 marzo 2019), lo cual debe entenderse en el marco de un campo fragmentado entre los distintos colectivos, familiares no colectivizados, etc. No obstante, su presencia como interlocutores entre el nuevo gobierno y colectivos dio idea de una política de construcción de paz en la que se conjuntaran esfuerzos entre los tres grupos.

Sin embargo, la política federal y estatal orientada a la reducción de gasto público (*austeridad republicana*), el brote de COVID 19 y el encauzamiento de esfuerzos estatales en la contención de la pandemia, dio como resultado la suspensión de acciones de búsqueda de personas por parte del gobierno. Algunos activistas aliados que habían logrado posiciones gubernamentales cuestionaron la estrategia estatal para atender a familiares de

3 Rosalía Castro, integrante del Colectivo Solecito Veracruz, manifestaba que encontraba apertura, apoyo y buena comunicación con la administración del gobernador actual, en comparación con las administraciones anteriores (En Abierto MX, 2021).

desaparecidos⁴, o, por otro lado, se habían distanciado de los colectivos para apoyar de lleno la estrategia del gobernador (Márquez, 2021). Se dan los primeros cuestionamientos a nombramientos dados a incondicionales del gobierno en posiciones como la propia Comisión Estatal de Búsqueda y la Fiscalía General del Estado⁵. Este conflicto encuentra su climax el 15 de junio de 2020. Luego de una visita del presidente López Obrador a Xalapa, integrantes de colectivos acudieron a buscar un diálogo directo con el mandatario federal, el cual no se dio alegándose “respeto a la sana distancia”, e impidiéndose por parte de la ayudantía presidencial. Una de las madres buscadoras resumió el sentimiento de frustración ante la falta de atención presidencial con la siguiente frase: “Como no somos la mamá del Chapo, ¿Por eso no nos atiende? ¡Yo no soy la mamá del Chapo, pero escúcheme!” (Zavaleta, 2023: 24). Al otro día, el presidente declaró al respecto lo siguiente: “Lamento mucho que esto haya pasado, es muy incómoda, entre otras cosas, esta situación de cuidado y sana distancia, no podemos acercarnos mucho, no es recomendable” (Animal Político, 16 junio 2020).

Al retomarse las actividades gubernamentales de búsqueda luego de la cuarentena, la tensión entre colectivos y aliados contra el gobierno no se resolvió. Las labores de búsqueda durante la pandemia se siguieron llevando a cabo por los colectivos en las fosas de Arbolillo y La Guapota, aun sin el acompañamiento de la CEB (Al Calor Político, 10 mayo 2022). Se habían perdido ya las posiciones logradas con la presencia de aliados a colectivos, sustituyéndose por militantes morenistas comprometidos con el gobernador

4 Mayra Ledesma renunció a la DGCPyDH en enero de 2022, argumentando falta de condiciones para el desempeño de sus funciones (La Clave, 5 mayo 2022). Públicamente se comentó un quiebre entre ella y el secretario de gobierno, basado en la insistencia de éste por seguir la estrategia de pacificación del gobierno federal, así como en la falta de atención y seguimiento a recomendaciones hechas por Ledesma para mejorar labores de búsqueda en fosas comunes y atención a víctimas, versión que fue confirmada por Ledesma en entrevista a medios (El País, 25 de diciembre de 2022). Ledesma añadiría que al gobierno de Cuitlahuac García “les da roña atender el tema de la Alerta de Violencia de Género” (Al Calor Político, 18 marzo 2019).

5 Se cuestionaron los nombramientos de Geyser Caso como encargado de despacho de la Comisión Estatal de Búsqueda, y posteriormente de Brenda Cerón en el mismo cargo, acusando su inexperiencia en la atención a víctimas, y la cercanía política de ambos perfiles con el secretario de gobierno (Al Calor Político, 18 febrero 2019; La Jornada Veracruz, 27 febrero 2022). Cerón, ante dichas acusaciones, dijo que su falta de experiencia en el tema no la descalificaba, porque “toda lucha vale” (TVMAS, 18 noviembre 2020). De la fiscal que sustituyó a Jorge Winckler, Verónica Hernández Giadans, se ha denunciado su falta de atención a víctimas y la continuidad de los problemas ya dados desde que Winckler se hizo cargo de la Fiscalía (E-Consulta Veracruz, 1 agosto 2020).

(Diario de Xalapa, 13 septiembre 2021; La Jornada Veracruz, 27 febrero 2022), los cuales, denunciaban los colectivos, carecían de conocimientos técnicos y legales para atender sus demandas. Las tensiones no solo generaron un distanciamiento total entre las partes, sino también actos de protesta como el dado el 17 de marzo de 2023, en el que el Colectivo María Herrera clausuró simbólicamente las instalaciones de la CEB, al cumplirse 9 años de uno de los casos de desaparición más emblemáticos al que han dado seguimiento: el de Yosimar Pensado, desaparecido en Xalapa en 2014 (E-Consulta Veracruz, 21 marzo 2023).

La disputa entre colectivos, sus aliados y el gobierno estatal, se puede resumir en cuatro puntos: 1) El cierre de espacios de incidencia para colectivos y aliados; 2) recortes presupuestales a las labores de búsqueda y atención a víctimas, basados en la política de austeridad, que fueron impugnados por activistas y colectivos como un incumplimiento de la declaratoria de emergencia humanitaria (AVC Noticias, 18 marzo 2023); 3) las acusaciones del gobierno estatal de *politización* de la crítica al desempeño gubernamental, lo cual ha funcionado como una efectiva estrategia de *contraenmarcamiento* y *contramovilización* frente a adversarios políticos y sectores afectados por las decisiones políticas del gobierno estatal⁶ (Snow y Benford, 1988; Tarrow, 1997); y 4) El rechazo de colectivos y aliados a la estrategia de un mayor involucramiento del ejército en labores de seguridad pública, que fue catalogada como *militarización* de la seguridad pública⁷.

6 Según Tarrow, cuando el éxito de la movilización un actor colectivo amenaza a otro en un proceso de contienda, puede haber acciones simbólicas y prácticas que cuestionen la legitimidad de dicha movilización (Tarrow, 1997: 174-175). Se llama *contraenmarcamiento* a la acción de generar marcos que reinterpreten el repertorio de protesta de un actor colectivo, generando su desmovilización a través de un diagnóstico negativo de dicho repertorio, y las posibles consecuencias negativas de sus acciones (Snow y Benford, 1988). Una forma común de realizar este contraenmarcamiento por parte de los gobiernos morenistas se da a partir de la etiqueta del “politizar” un problema. Ejemplo de ello fue cuando el secretario de gobierno hacía la siguiente advertencia en torno a las acusaciones del senador Ricardo Monreal hacia el gobierno veracruzano de ejercer persecución política con las reformas de aumento de penas para el delito de *ultrajes a la autoridad*: “quiero decirle a todos nuestros paisanos veracruzanos que para que haya paz tiene que haber justicia. La paz social es producto de la justicia y en la medida en que logremos que vaya habiendo justicia en todos los rincones de Veracruz, vamos a ir encontrando esa paz social tan anhelada por todos los veracruzanos. [...] *la justicia jamás debe politizarse porque si se politiza se corre el riesgo de que se cometan injusticias*”. (RTV Noticias, 13 de mayo de 2021). Semánticamente, *politizar* temas públicos tiene el mismo significado que la expresión obradorista *politiquería*: la crítica deshonesta, o la visibilización de problemas públicos hecha por parte de adversarios políticos, los cuales buscan sacar beneficio de dicha exposición de hechos.

7 Anaís Palacios señaló, al advertir el incremento de la presencia policial y militar en Veracruz, que la estrategia de militarización de la seguridad pública no necesariamente ha implicado paz, y que ha sido el inicio de una serie de

Las posiciones en disputa por la construcción de paz en Veracruz

Posiciones sobre la paz	<i>Paz para el pueblo</i>	<i>Paz cívica</i>	<i>Paz mutilada</i>
Categorías			
Iteración	-Las cuatro transformaciones: luchas por la paz. - <i>Viejo Régimen</i>	-Casos y personajes internacionales que construyeron paz. -Lucha frente a regímenes autoritarios del pasado y presente.	-Evocación de los desaparecidos (<i>tesoros</i>). -Continuidad negativa entre gobiernos anteriores y el actual
Dimensión práctico-evaluativa	-Fortalecimiento del Estado. -Unidireccionalidad positiva -Oposición como factor de violencia.	-Inoperancia del gobierno en reconocimiento de derechos. -Reconocimiento de acuerdos internacionales. -Visibilización de violencias.	- Inoperancia del gobierno en reconocimiento de derechos a familiares. -Impunidad. -Dolor y pérdida.
Proyecto	-La paz para el Pueblo por un Estado transformado (ayuda de las fuerzas armadas, políticas sociales, desarrollo).	-Paz positiva y paz neutra. -Perdón, sanación, respeto a DDHH. -Noviolencia.	-Paz con el Estado -Paz a pesar del Estado -Paz contra el Estado

Figura 2: posiciones agenciales sobre la construcción de paz en Veracruz

Fuente: Elaboración propia a partir de análisis de entrevistas y notas periodísticas

violaciones a derechos en el pasado (Diario de Xalapa, 23 diciembre 2018).

La Paz del Pueblo

La posición del gobierno estatal y federal con respecto a la construcción de paz ha devenido en un discurso desde el cual el Estado debe ser transformado para garantizar *el bienestar del pueblo*. La lucha por la paz debe enmarcarse en el relato fundacional de las cuatro transformaciones que ha propuesto López Obrador: la revolución de independencia, la guerra de reforma, la revolución mexicana y el actual ascenso al poder obradorista (Otero, 2018) fueron luchas por la paz que se expresa en la defensa de los intereses del *pueblo*.

De acuerdo con Hernández y otros, el recurso que el gobierno actual hace del relato de *La Cuarta Transformación* tiene sentido si se entiende que, como líder social y popular, el presidente acude a la historia mexicana como un referente de sentido común que le permite apelar a voluntades colectivas para su articulación en un solo proyecto que antagonice y despoje al modelo neoliberal de su hegemonía política (Hernández *et. al.*, 2021: 46). Aunque se reconoce que la violencia política fue un factor clave en la producción de las tres primeras transformaciones, y que la cuarta deberá ser un proceso pacífico (Otero, 2018: 37), también permite al gobierno actual generar un mecanismo discursivo que articule a diversos sujetos en una misma cadena equivalencial de demandas y aspiraciones, en los que la lucha por los derechos humanos y la pacificación del país se den como una garantía del Estado hacia el *pueblo*.

Coincido con Illades (2019) en que la sola mención del discurso del gobierno obradorista de la categoría de pueblo no lo hace como tal populista, en la medida que éste piensa al pueblo como *masas activas* que deben ser despertadas mediante el liderazgo de un gobernante sensible a sus demandas; y lo que encontramos es que el *pueblo* obradorista es más parecido a una ciudadanía derechohabiente que no requiere ya de movilizarse para lograr su emancipación (2019: 107). *El pueblo*, en la construcción de la paz, es importante por varias razones. Es destinatario de una paz que le es inmanente porque forma parte de su tradición. Es una entidad homogénea que expresa su voluntad en las acciones del gobierno actual. Ha sido violentado y discriminado por gobiernos anteriores, especialmente por los neoliberales, que son vistos como fuente de la corrupción moral y política del país.

Concebir la construcción de paz desde el punto de vista del *pueblo* implica una evaluación del presente. La estrategia del gobierno de la cuarta transformación es la manifestación de la voluntad popular, por lo que no es problemático llevar a cabo acciones de pacificación solo desde el Estado. La *atención de las causas de la violencia* y el reforzamiento de la presencia del ejército, la marina o la Guardia Nacional son congruentes porque 1) son para beneficiar al pueblo y alejarlo de la violencia; 2) los cuerpos de seguridad nacional nunca dejaron ser pueblo (*pueblo uniformado*), y 3) los militares, que anteriormente violentaron a la población, lo hicieron porque las autoridades civiles eran las que actuaban contra el pueblo, lo cual ya no sucede en este nuevo gobierno. Por ello, es importante generar condiciones legales para proteger a estos elementos en el cumplimiento de su deber, y eso justifica la ampliación de castigos para los delitos de agresión a servidores públicos en el ejercicio de sus funciones (*ultrajes a la autoridad*), definidos en el artículo 331 del Código Penal Veracruzano.

Las causas de la violencia no solo se reducen a la desigualdad y a la pobreza, también son concentradas en la oposición neoliberal que es vista como inmoral, defensora de intereses particulares, y capaz de cualquier cosa por recuperar el poder. La oposición, como generadora de violencias, es un sector que “politiza” la justicia, un grupo de interés “enojado” por haber perdido el poder Estatal⁸; y relacionado a un pasado violento y corrupto: *El Viejo Régimen*⁹.

El futuro posible es lograr una nación pacífica en la que el gobierno garantice medios para alejar a sus gobernados de la corrupción y la violencia; proveyendo del bienestar popular. El futuro de la *paz para el pueblo* es el de alejar del poder estatal a la clase política neoliberal, eliminar mediaciones perniciosas entre gobernados y gobernantes, y reconciliar al pueblo con el Estado, especialmente con sus instituciones de seguridad. No usa la

8 El presidente, luego del desencuentro con colectivos a las afueras del cuartel militar de El Lencero, cerca de Xalapa, expresó lo siguiente: “Tengo que andar brincando obstáculos, evadiendo el acoso, evitando caer en provocaciones porque están muy encorajados, muy enojados. Vuelvo a llamar a la calma, a que se serenen y entiendan que nosotros ganamos porque el pueblo nos dio su confianza para transformar a México y acabar con la corrupción”. (Animal Político, 16 de junio de 2020)

9 Cuitláhuac García comentó lo siguiente ante la situación de inseguridad en Veracruz: “venimos de dos administraciones señaladas de mucha corrupción, de abandono, de intereses politiqueros, y, que no se pusieron a trabajar en administración pública honesta, de servicio a la gente” (Imagen Noticias, 9 octubre 2019).

categoría *militarización* como una reivindicación de la política de pacificación, pero no descarta la idea de un futuro donde la participación del *pueblo uniformado* sea mucho más activa: Es destacable, asimismo, la ausencia de tendencias oligárquicas en las cúpulas de las instituciones castrenses [...] *En lo sustancial, los soldados y marinos mexicanos fueron y siguen siendo pueblo uniformado.* (Gobierno de México, 2018: 36)

La Paz Cívica

La *paz cívica* se erige como una posición internacionalista, proveedora de recursos informativos y estratégicos,¹⁰ y de tendencia liberal de la defensa por los Derechos Humanos. Reivindica la lucha por la paz (no cualquier tipo, sino la *paz positiva*, la *paz neutra* o la *paz imperfecta*) en otras partes del mundo. El activismo no violento, la orientación de la protesta hacia la reconciliación, el perdón y la no repetición, definieron la participación de diversas personas involucradas con esta perspectiva. Posee un marco de sentido cercano al de la esfera civil que propone Alexander, donde la solidaridad, un sentido de comunidad universalizadora y el respeto a un marco legal institucionalmente garantizado en el que se tiene una fe secular, tienen centralidad (Alexander, 2018).

Esta posición tiene anclaje en acuerdos internacionales y organismos que defienden esta posición, a partir de agendas como los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) o Declaraciones Internacionales. La lucha de familiares de desaparecidos es vista como la semilla de la construcción de condiciones hacia una paz positiva que garantice justicia, democracia, equidad de género y dignidad en la medida que pueda canalizarse más allá de los arrebatos emotivos que detona la pérdida de las víctimas. Quizás esta sea la matriz de sentido que orienta las conclusiones de diversos estudios que se han realizado sobre el vínculo víctimas-gobierno, en el que se ubica a los colectivos como constructores de democracia, lo cual se explica en términos de lo que Alexander denomina *democracia como forma de vida*: la atribución a estos actores de virtudes democratizadoras tienen que

10 De acuerdo con Melucci, existen actores dentro de un sistema de movilización social que comparten su *expertise* en cuanto a conocimiento legal-técnico-estratégico para otorgar solidez tanto a la acción colectiva como a la identidad del movimiento (Melucci, 2010: 67). Considero que, con base a la información analizada, la paz cívica apuesta por hacer dicha labor de proveer recursos informativos y estratégicos en aras de la construcción de paz.

ver con la expectativa idealizadora que produce en la academia la idea de democracia, y que alternan con los sobrecogedores sentimientos de indignación frente a las constantes violaciones a Derechos Humanos en Veracruz y México (Alexander, 2018).

Desde esta posición, en tanto deudora de un enfoque de *cultura de paz*, el futuro deseable está conceptualizado en lo que se conoce como la *paz positiva* y la *paz neutra*. Tanto la ausencia de violencia simbólica y el empoderamiento de las resistencias, como la de violencia estructural y la vía hacia la cooperación para el desarrollo, son metas a seguir para mantener el activismo (Gobierno del Estado de Veracruz, 2018).

El activismo *cívico*, en su condición de *proveedor de recursos informativos y estratégicos*, supone la búsqueda de mecanismos legales, técnicos, estratégicos y políticos que permitan el acompañamiento de las familias de desaparecidos en un camino hacia la localización de sus seres queridos que se muestra laberíntico. Quienes comienzan con un perfil de protesta orientado por este punto de vista tienen formación profesional ligada al derecho, las ciencias sociales, o una trayectoria ligada a la defensa de derechos humanos, con una convicción de seguir profesionalizándose para adquirir más herramientas que podrán poner a disposición de las víctimas a quienes acompañan. Una de las acompañantes de colectivos que tiene formación como abogada comenzó su trayecto de lucha desde organizaciones feministas, y afirma que le interesa seguir preparándose, especialmente en temas de investigación forense: *El tema de la investigación me fascina. Es seguir haciendo algo desde algún lugar donde quizá [...] las emociones no sean el primer frente* (CIMAC TV, 29 marzo 2022). Podemos identificar con esta orientación a acompañantes de colectivos que tienen una trayectoria previa en la defensa del territorio en otras zonas de Veracruz, activismos por la equidad de género, defensa de Derechos Humanos, protección a migrantes, así como en iniciativas como la candidatura lanzada en 2018 por el Consejo Indígena de Gobierno.

Esta orientación permite a los actores mirar críticamente la lucha por el acceso a la justicia. Buscan la inclusión de más familiares no colectivizados, capacitan a las víctimas en materia legal y política para el seguimiento y defensa de sus derechos, proveen a los familiares de recursos estratégicos de protesta como consignas o planeación de actos de movilización social, y crean espacios de encuentro entre funcionarios y familiares para

fomentar el diálogo. También, exigen cuentas al gobierno en relación a acciones para la búsqueda de personas, garantías de respeto a derechos de las víctimas, y denuncian la inacción de las autoridades. Desde este posicionamiento se han hecho muchas críticas a la gestión del proceso de pacificación del gobierno: se habla de un gradual desinterés por atender a las víctimas y escucharlas, de la tendencia de funcionarios de tratar a las víctimas como clientela electoral¹¹.

La relación entre una narrativa *cívica* de paz con la de *paz para el pueblo* ha sido tan problemática como la que el propio presidente López Obrador ha tenido con diversos sectores de la sociedad civil y medios de comunicación que han señalado puntos problemáticos en su gestión: si bien, inicialmente, dichos sectores ciudadanos sustentaron y apoyaron electoralmente su candidatura, y esta alianza se expresó en la creación o fortalecimiento de instituciones estatales encargadas de la atención de temas de Derechos Humanos, con el tiempo el mismo presidente se encargó de etiquetarlos como “conservadores” (Olvera, 2021).

Paz mutilada

Un problema al hacer el análisis de testimonios de las víctimas fue presuponer que existía una intención inicial por construir paz en los términos de las orientaciones anteriores. En el discurso de las familias de desaparecidos, la paz ya fue robada desde el momento en que la víctima fue separada de ellos; por lo que su lucha está orientada no por la necesidad de construir democracia o paz, sino como una forma de dar cauce a un duelo que no acaba de resolverse porque la persona desaparecida no ha sido hallada. Sin embargo, esto no les impide pensar en un futuro mejor en lo colectivo.

Un ejemplo es lo que menciona Araceli Salcedo, integrante del Colectivo Solecito, quien expresa que la incertidumbre de no saber nada de su hija a más de 6 años de su desaparición es devastadora, pero que no es un impedimento para realizar su activismo: “seguimos

11 En una publicación en Facebook, Mayra Ledesma hizo una declaración contundente para evaluar la falta de atención a víctimas por parte del gobierno estatal: *las víctimas no dan votos* (Ledesma, 2022).

luchando por la no repetición¹²” (Eureka Medios, 25 febrero 2020). Algo similar a lo dicho por Lenit Enriquez, de “Madres en Búsqueda Coatzacoalcos”, quien afirma que, a pesar de que su pérdida mermó su vida cotidiana y laboral al dedicarse de tiempo completo a las labores de búsqueda de su hermano, esto le motivó a prepararse en materia legal y técnica para llevar a cabo un activismo que derivó en la aprobación de la Ley General de Víctimas (Imagen del Golfo, 13 de mayo de 2021). Lo más cercano a definir esta dotación de sentido ante la pérdida, lo podemos encontrar en la noción de *madre mutilada*¹³ de Esther Hernández-Palacios (2012), o en la del ser *deshabitado* de Javier Sicilia (2016): la sensación de vacío por la desaparición de un familiar puede robar la tranquilidad presente, pero no la necesidad de una lucha por otros futuros.

Es importante tener en cuenta el relato de las familias de desaparecidos y su transformación al activismo, por la centralidad que tiene la vinculación entre éstas con la defensa de Derechos Humanos¹⁴. Una característica del movimiento de madres de desaparecidas es que no siempre identifican su pérdida con un proceso estructural de violencia, enmarcando mayormente sus casos como hechos aislados o únicos (Amilpas y Lemus, 2022: 126). Sin embargo, este reconocimiento de la estructuralidad de las violencias se da conforme sigue la búsqueda, se crea una comunidad con otras familias de desaparecidos, y reciben capacitación de activistas aliadas. Esta posición reconoce el papel de *la paz cívica* como

12 Aunque la garantía de *no repetición* es retomada desde una narrativa cívica, partiendo de derechos de las víctimas garantizados nacional e internacionalmente -que implican reformas estatales, cambios implementados desde la sociedad civil, y atención de casos individuales para evitar violaciones de Derechos Humanos (De Greiff, 2015)-, la forma en que se retoma desde apelaciones emocionales, visibilizando un futuro que puede cambiar para todos, pero que no devuelve la paz propia a raíz de la desaparición, es el aspecto diferencial de esta configuración agencial.

13 La noción de *paz mutilada* se retoma directamente de las reflexiones hechas por Hernández-Palacios sobre su condición de madre de una víctima de homicidio, y la sensación que le produjo la pérdida en relación a un futuro posible en el que no es posible *su propia* paz, pero sí es posible un cambio colectivo (Hernández-Palacios, 2012). Difiere de la *paz imperfecta* en tanto que no es producto de una reflexión académica que apele a la complejidad del proceso de pacificación, sino de posicionamientos producidos emocionalmente desde la experiencia de la desaparición.

14 En los casos de Rosalía Castro, Araceli Salcedo y Lenit Enriquez, hablan de un primer momento en el que se desarrollaban distintas actividades (ser ama de casa, dentista, trabajo en modelaje de ropa); el momento de la desaparición, en el que se enfrentan a las trabas burocráticas propias del sistema de justicia en México y Veracruz (revictimización, lentitud en la búsqueda o inexistencia de la misma, amenazas de parte de actores judiciales, etc.); la unión con otras personas colectivizadas, con las que realizan acciones como recaudación de recursos, protestas o labores de búsqueda; y la adquisición de nuevos conocimientos legales, cabildeo político, criminalística y estrategias de movilización, sea por cuenta propia, en colectivo o mediante el apoyo del activismo aliado.

complementaria a su búsqueda, facilitadora de conocimientos y estrategias, y su aporte en la interpretación de sus condiciones

La evocación del desaparecido es el elemento iterativo que les moviliza. No solo se vuelve un momento fundante en su nueva vida, sino que detona una narrativa en la que surge la transformación del familiar de la víctima de una persona no politizada a un ciudadano activo y que busca información y apoyo para continuar con la búsqueda y hallazgo del desaparecido. A diferencia de las narrativas de *paz para el pueblo*, o de la *paz cívica*, los referentes iterativos de las familias en búsqueda no son héroes de la patria ni referentes pacifistas internacionales, sino la persona desaparecida, las familias mismas, y su evolución hacia el activismo. Los *tesoros*, como los llama Rosalía Castro (En Abierto MX, 2021). Como movimiento orientado por el dolor y la pérdida, la construcción que hace de la memoria parte desde la experiencia personal para enmarcar un problema privado en términos de algo que puede sucederle a otros (Galán, 2015). Así se entiende una de las consignas hechas en el marco de sus protestas: *¡Únete, únete, que tu hijo puede ser!*

En términos práctico-evaluativos, visualizan avances técnico-legales, como la implementación de la Declaratoria de Emergencia por Crisis Humanitaria, la puesta en marcha del laboratorio de análisis forense en Río Blanco, operación de la CEB y el Consejo Estatal Ciudadano, o avances como el trámite de declaratoria especial de Ausencia por Desaparición en Veracruz. Sin embargo, no dejan de señalar obstáculos y continuidades negativas con gobiernos anteriores, como la falta de atención integral a víctimas, la ausencia del gobernador en diálogos públicos, el nombramiento de actores no especializados en la atención a víctimas, y la persistencia de las desapariciones (incluso provocadas por cuerpos policiales).

La lucha de los familiares de desaparecidos se da en condiciones de una *crisis de representación de la víctima*, es decir, que quien desaparece se encuentra en un limbo legal/político/existencial porque su ausencia le ha negado identidad y derechos (Gatti, 2017). Por ello, los familiares de las víctimas pugnan por el hallazgo del desaparecido, y la búsqueda sólo es el medio para un fin que les garantice algo de la tranquilidad robada. Ante una autoridad que revictimiza y puede llegar a definir a un desaparecido como alguien que

“anda en malos pasos” (Al Calor Político, 22 de mayo de 2018), los familiares luchan contra ese estigma.

Aunque los familiares de desaparecidos no visualicen un futuro con paz en la forma que lo hacen los otros actores, sí consideran un proyecto a futuro en el que las alternativas son planteadas en el sentido que lo hace Gallagher (2023), al hablar de justicia *con la ley*, *contra la ley*, y *a pesar de la ley* (Gallagher, 2023: 9-10). Para el caso, en el que pude observar que el vínculo entre familiares de desaparecidos y gobierno no solo se ve definido en términos de las leyes, sino en el hallazgo de los familiares desaparecidos, una tipología que puede hacer sentido para entender el proyecto a futuro de la movilización de este sector tiene que ver con la búsqueda *con el Estado* (aceptando el acompañamiento y apoyo de personas funcionarias públicas), *a pesar del Estado* (desarrollando la búsqueda, incluso con las trabas burocráticas y legales que puedan interponer dichos funcionarios) y *contra el Estado* (cuando reconocen que la desaparición de sus familiares es responsabilidad, directa o indirecta, de funcionarios públicos).

Conclusiones

La construcción de paz en Veracruz se entiende por la emergencia y disputa entre tres posiciones: la oficial, que define al pueblo como beneficiario de las acciones encaminadas a la pacificación del país, en la cual se busca restablecer el vínculo entre gobernantes y gobernados a partir de una política para la atención a los pobres y el otorgamiento de un mayor protagonismo de las fuerzas armadas en la seguridad. Otra, basada en una posición cívica, que finca sus esfuerzos en el cumplimiento de acuerdos internacionales y legislaciones orientadas a la defensa de Derechos Humanos, centrando sus esfuerzos en el acompañamiento de víctimas y reducción de la complejidad institucional en el acceso a la justicia. Y, finalmente, una visión desde las víctimas, en que el dolor individual impulsa a la movilización por la paz, acumulando una desconfianza en las instituciones estatales por las diversas experiencias de falta de resultados en procesos de búsqueda, y en la que la localización del desaparecido es un objetivo a futuro que no necesariamente es visto como la devolución de una paz perdida.

Este es hasta ahora un tema sin solución, incluso cuando la orientación de la política de pacificación desde el Estado intenta atender causas sociales más complejas que el mero combate frontal contra el crimen. No fue posible encontrar evidencia que permita afirmar que haya condiciones en el presente sexenio para lograr una estrategia consensuada de construcción de paz entre los tres actores. Las tensiones serán difíciles de subsanar, y la ruta del gobierno hacia la pacificación no parece admitir una crítica del camino andado. Pero lejos de afirmar, por un lado, la existencia de una “involución autoritaria” del Estado en Veracruz, o etiquetar a cada actor en términos de una distinción binaria entre una sociedad civil liberal vs. un Estado populista autoritario -lo cual nos llevaría a entender la realidad social como *un mundo ya constituido* -, sostengo la necesidad de abordar el proceso de construcción de paz en Veracruz como un hecho *en proceso de elaboración*, en el que se ha resaltado la forma en que los actores producen y “performan” la paz.

Será importante en estudios posteriores hacer un análisis no solo de la labor de los colectivos en el proceso de construcción de paz, sino también el de las familias no colectivizadas. Si bien se han hecho esfuerzos importantes por entender la forma en que los colectivos son y han sido un mecanismo de politización, movilización y generación de comunidades político-afectivas, ha sido menor el número de estudios que nos permitan entender las estrategias de acción política de los familiares no colectivizados.

Trabajo citados

Aguilar, M. (2018). Protestas socioambientales e inseguridad en el estado de Veracruz: 2010-2016. *Contraste Regional*, 6(11), 51-74.

Alexander, J. (2018). *La esfera civil*. Madrid: CIS.

Amilpas, M. y Lemus, D. (2022): “El punk no ha muerto, son las mamás: la comunicación política de las madres ante el feminicidio en México”. En Lemus, D. (Coord.): *Comunicación política en el gobierno de AMLO. Mañaneras, disputas y actores en el espacio público de la 4T*”. México: UNAM.

Andrade, V. (2022). Justicia y esfera pública en Veracruz: victimización de jóvenes, acciones contenciosas e instituciones judiciales: 2010-2020. *Espiral*, 29(85), 45-82.

Ansolabehere, K., y Vázquez, L. (2017). De la injusticia a los derechos: momentos en la construcción de

- identidad de defensores de derechos humanos. El caso de México. *Estudios sociológicos*, 35(105), 517-545.
- Ansolabehere, K. (2021) “Excepciones que confirman la regla de impunidad. Analisis de los casos de desaparición forzada que avanzaron en el sistema de justicia”. En Serrano, S., & Vázquez, L. (Eds.). (2021). *Crisis de estatalidad y violaciones a derechos humanos*. FLACSO Mexico.
- Ameglio, P., y Fracchia, M. (2020). Aportes socio y psicopedagógicos para comprender y transformar las relaciones de violencia en co-operación y convivencialidad en diferentes espacios educativos. México: UNAM.
- Boltanski, L. (2014) *De la crítica*. Madrid: Akal.
- Casados, E. (2018). Porque vivas se las llevaron... Una aproximación a las desapariciones de mujeres en Veracruz (2016-2018). *UVserva*, (6). <https://doi.org/10.25009/uvs.v0i6.2582>
- Crisis Group (2017). “Veracruz. Reformar el estado de terror mexicano”. Informe sobre América Latina No. 60. en [https://www.crisisgroup.org/es/latin-america-caribbean/mexico/61-veracruz-fixing-mexicos-state-terror#:~:text=El%20aparato%20estatal%20de%20Veracruz,General%20del%20Estado%20\(FGE\)](https://www.crisisgroup.org/es/latin-america-caribbean/mexico/61-veracruz-fixing-mexicos-state-terror#:~:text=El%20aparato%20estatal%20de%20Veracruz,General%20del%20Estado%20(FGE).). [Consultado 31 octubre de 2022]
- De Greiff, P. (2015): Informe del relator especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de la no repetición. Nueva York: ONU.
- Del Palacio, C. y García, D. (2021). “‘Sus miradas en nuestra memoria’ El graffiti como estrategia discursiva frente a las desapariciones forzadas en la zona de Córdoba-Orizaba”. *Encartes*, 4(8), 165-226.
- Emirbayer, M., & Mische, A. (1998). What is agency? *American journal of sociology*, 103(4), 962-1023.
- Estrada, J. (2021). Movimiento feminista en Veracruz a través de las organizaciones de la sociedad civil. México: UAM-X (Tesis de Maestría).
- FIDH/idheas/COLECTIVO SOLECITO (2022) “Hasta encontrarlos”: desapariciones forzadas cometidas por fuerza pública en Veracruz son crímenes de lesa humanidad. Febrero 2022 / N° 787e
- Figuroa, L., & García, M. (2016). Redes sociales de apoyo y violencia social en Veracruz, México. *Psicología y Salud*, 26(1), 91-100.
- Galán, E. (2015). *El espíritu ante la soledad del otro. espiritualidad, dolor y pérdida en el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad*. México: FLACSO México (Tesis de doctorado).
- Galán, E. (2017). “El punto de vista de las víctimas: disputando la legitimidad de la victimización en

- Veracruz”. *Abya Yala. Revista sobre Acceso à Justiça e Direitos nas Américas*, 2.
- Galán, E. (2018). Legislaciones subnacionales de víctimas en cuatro entidades mexicanas: la construcción legal de la victimización. *Encrucijada* (28), 1-16.
- Galán, E. (2018) “Estructura de oportunidades y acción colectiva. La movilización de víctimas en Veracruz”. En Zavaleta, J. y Alvarado, A. (Coords.) *Violencia, Seguridad Ciudadana y Victimización en México*. México: Colofón-UACJ.
- Galán, E. (2021) “Disputar los derechos de las víctimas. Estructura de oportunidades y performance político en Veracruz”. En Aguilar, M, Moreno, S. y Gonzalez, Y. (Comps.) *Protestas y movilizaciones sociales en el golfo de México*. Xalapa: Universidad Veracruzana. pp. 347-378.
- Gallagher, J. (2023) *Bootstrap justice. The search for Mexico’s Dissapeared*. New York: Oxford University Press.
- Gatti, G. (2017) *Un mundo de víctimas*. Barcelona: Anthropos.
- Gómez, E. (2020). Abordaje periodístico con perspectiva de género: el caso de las madres de personas desaparecidas. Xalapa: UV (Tesis de Maestría).
- Guzmán, T., Vázquez, T., y Barrera, V. (2015): “Introducción”, en González, F., Guzmán, T. y Barrera, V. (Ed.): *Estrategia para la construcción de paz territorial en Colombia. Elementos para la discusión*. Bogotá: CINEP Programa por la Paz.
- Hernández, E. (2012). *México 2010. Diario de una madre mutilada*. México: INBA/CONACULTA.
- Hevia, F. y Treviño, E. (2019). Situación de la democracia en Veracruz durante 2018. en Análisis cualitativo de la situación de la democracia de las 32 entidades federativas en México 2018. Disponible en: https://idd-mex.org/wp-content/uploads/2020/01/Analisis-cualitativo-de-la-situacion-democratica_2018.pdf#page=302 [Consulta: 31 octubre 2022]
- Hirschman, A. (1971): *A bias for hope*. New Haven: Yale University Press.
- Illades. C. (2019). *Giro a la izquierda. La cuarta transformación en México: del despotismo oligárquico a la tiranía de la mayoría*. México: Océano.
- Márquez, D., y Flores, F. (2022). La desaparición de personas en un contexto situado de violencia: impactos subjetivos en una familia. *Eirene*, 5(8).
- Melucci, A. (2012): “Identidad y movilización en los movimientos sociales”. En *Acción colectiva, vida cotidiana y democracia*. México: COLMEX. Pp. 55-68.

- Olvera, A., Dagnino, E., y Panfichi, A. (2006) “Introducción: para otra lectura de la disputa por la construcción democrática en América Latina”. En Dagnino, E., Olvera, A., y Panfichi, A. (Coords.) *La disputa por la construcción democrática en América Latina*. México: FCE/CIESAS/UV.
- Olvera, A. (2021). De la elección plebiscitaria al populismo nostálgico. López Obrador y la “Cuarta Transformación” en México, en: Murakami, Y. y E. Peruzzotti (eds.) *Populismo, Democracia y Resistencias en América Latina*. Xalapa: UV.
- ONU (2022) *Objetivos del Desarrollo Sostenible. Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas*. Disponible en línea: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/> [Consultado 25 noviembre de 2022].
- Padilla, S. (2018). La construcción social del dolor. Análisis del caso Tierra Blanca, Veracruz: 2016. Xalapa: UV (Tesis de Maestría).
- Pérez-Viramontes, G. (2018): *Construir paz y transformar conflictos. Algunas claves desde la educación, la investigación y la cultura de paz*. Guadalajara: ITESO.
- Piccato, P. (2022) *Historia mínima de la violencia en México*. México: COLMEX.
- Snow, D. y Benford, R. (1988). Ideology, Frame Resonance, and Participant Mobilization. *International Journal of Social Movements, Conflict and Change*. Issue 1, 197–217.
- Tarrow, S. (1997). *El poder en movimiento*. Madrid: Alianza.
- Ríos, J. (2020). Los colectivos de búsqueda de desaparecidos en Poza Rica, Veracruz: las acciones ciudadanas frente a las incapacidades institucionales. *Iuris Tantum*, 34(32), 199-225.
- Sicilia, J. (2016). *El Deshabitado*. México: Grijalbo.
- Villareal, T. (2014). La desaparición de personas en Veracruz. *Clivajes*. Número 1.
- Villarreal, T. (2016). Los colectivos de familiares de personas desaparecidas y la procuración de justicia. *Intersticios sociales*, (11).
- Zavaleta, N. (2023). *Las buscadoras. Madres que buscan personas desaparecidas en México*. México: Harper Collins.
- Zavaleta, J. (2016) “La vulnerabilidad ante la violencia, excepción y víctimas en Veracruz”. En Gottsbascher, M. y De Boer, J. (Coords.) *Vulnerabilidad y violencia en América Latina y el Caribe*. México: Siglo XXI/IDRC. Pp. 90-107.
- Zavaleta, J. (2018). Desapariciones, violencia organizada y colectivos de víctimas en México. El caso de la región Golfo/Sureste. En Olvera, A. (Coord.): *Veracruz en su laberinto*. Xalapa: UV.

Fuentes hemerográficas y audiovisuales

Al Calor Político (2018). Cuitlahuac es ignorante; como Yunes, criminaliza a desaparecidos, critican madres. *Al Calor Político*. 22 de mayo. Disponible en: <https://www.alcalorpolitico.com/informacion/cuitlahuac-es-ignorante-como-yunes-criminaliza-a-desaparecidos-critican-madres-263237.html> [Consultado el 17 de abril de 2023].

Al Calor Político (2019). Al gobierno le da “roña” atender la Alerta de Violencia de Género: Mayra Ledesma. *Al Calor Político*. 18 de marzo. Disponible en: <https://www.alcalorpolitico.com/informacion/al-gobierno-le-da-ronia-atender-la-alerta-de-violencia-de-genero-mayra-ledesma-283858.html> [Consultado el 17 de abril de 2023].

Al Calor Político (2019). Pese a rechazo de activistas, designan a Geiser Caso comisionado estatal de búsqueda. *Al Calor Político*. 18 de marzo. Disponible en: <https://www.alcalorpolitico.com/informacion/pese-a-rechazo-de-activistas-designan-a-geiser-caso-comisionado-estatal-de-busqueda-281664.html> [Consultado el 17 de abril de 2023].

Al Calor Político (2022). En Veracruz, madres buscan a los desaparecidos, no las autoridades. *Al Calor Político*. Disponible en: <https://www.alcalorpolitico.com/informacion/en-veracruz-madres-buscan-a-los-desaparecidos-no-las-autoridades-368333.html> [Consultado el 17 de abril de 2023].

Animal Político (2020). No atendí a familiares de desaparecidos en Veracruz por la sana distancia: AMLO. *Animal Político*. 16 de junio. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/2020/06/amlo-sana-distancia-familiares-desaparecidos-mama-chapo> [Consultado el 17 de abril de 2023].

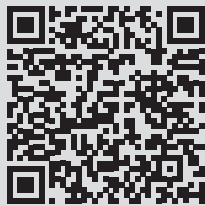
AVCNoticias(2023). Familiares de desaparecidos clausuran oficinas de la comisión de búsqueda. *AVCNoticias*. 18 de marzo. Disponible en: <https://www.avcnoticias.com.mx/noticias-veracruz/xalapa/339997/familiares-de-desaparecidos-clausuran-oficinas-de-comisi-in-de-b-%EF%BF%BDsqueda.html> [Consultado el 17 de abril de 2023].

CIMAC TV (29 marzo de 2022). Anaís Palacios: defensora y buscadora. [Video]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=Kb9o2okotnw>

Crónica de Xalapa (2019). Mayra Ledesma lucró con dolor de víctimas: Colectivo por la Paz. Crónica de Xalapa. 14 de marzo. Disponible en: <https://cronicadexalapa.com.mx/mayra-ledesma-lucro-con-dolor-de-victimas-colectivo-por-la-paz/> [Consultado el 17 de abril de 2023].

- Diario de Xalapa (2018). La militarización del país no implica paz: activista. *Diario de Xalapa*. Disponible en: <https://www.diariodexalapa.com.mx/local/militarizar-derechos-humanos-anais-palacios-2836445.html> [Consultado el 9 de diciembre de 2022].
- El Sol de Orizaba (2021). Christian Carrillo Ríos es el nuevo titular de la CEEAIV. *El Sol de Orizaba*. 13 de Septiembre. Disponible: <https://www.elsoldeorizaba.com.mx/local/el-gobernador-del-estado-cuitlahuac-garcia-jimenez-nombro-a-christian-carrillo-rios-como-titular-de-la-comision-ejecutiva-estatal-de-atencion-integral-a-victimas-7209846.html> [Consultado el 17 de abril de 2023].
- El País (2022). Mayra Ledesma: “Veracruz es la oportunidad fallida de la 4T para resarcir el tema de los desaparecidos”. *El País*. 25 de diciembre. Disponible en: <https://elpais.com/mexico/2022-12-25/mayra-ledesma-veracruz-es-la-oportunidad-fallida-de-la-4t-para-resarcir-el-tema-de-los-desaparecidos.html> [Consultado el 17 de abril de 2023].
- En Abierto MX (27 marzo de 2021). *No dejaré de buscar a mi hijo porque lo amo. Dra Rosalia Castro Tooss - Colectivo Solecito Veracruz* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=FSBlh6WmnAY>
- E-Consulta Veracruz (2020). Renuncia Fiscal de Desaparecidos Martha Lidia Pérez. *E-Consulta Veracruz*. 1 de agosto. Disponible en: <https://e-veracruz.mx/nota/2020-08-01/estado/renuncia-fiscal-de-desaparecidos-martha-lidia-perez> [Consultado el 17 de abril de 2023].
- E-Consulta Veracruz (2023). Se me acaba el tiempo: Yolanda, 12 años buscando a sus hijas en Xalapa. *E-Consulta Veracruz*. Disponible en: https://e-veracruz.mx/nota/2023-03-21/municipios/se-me-acaba-el-tiempo-yolanda-12-anos-buscando-sus-hijas-desaparecidas-en?fbclid=IwAR1S-R_eXu2RhFtqWF-AhGU0RAe8mpS5hiaGN3V50jql8-Bsvb4mwfdTn4 [Consultado el 17 de abril de 2023].
- EurekaMedios(25 febrero 2020). Araceli Salcedo. [Video]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=OY0IRFCdmdI>
- Gobierno del Estado de Veracruz (2018): *Declaratoria de Programa Emergente por Crisis de Violaciones Graves de Derechos Humanos en Materia de Desaparición de Personas en Veracruz*. Disponible en línea: <http://www.veracruz.gob.mx/wp-content/uploads/2018/12/Declaratoria-de-Programa-Emergente-por-Crisis-de-Violaciones-Graves-de-Derechos-Humanos-en-Materia-de-Desaparición-de-Personas-en-Veracruz.pdf> [Consultado el 17 de abril de 2023].
- Imagen del Golfo (13 mayo 2021). #CuéntanosTuHistoria con Lenit Enríquez. [Video]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=ivSMufa2pF4>
- Imagen Noticias (9 octubre de 2019). Cuitláhuac García explica la inseguridad que se vive en Veracruz | Noticias con

- Yuriria Sierra. [Video]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=oD9UtdNaePw>
- La Jornada Veracruz (2022). Familiares de ausentes acusan labor ineficaz de comisión en Veracruz. *La Jornada Veracruz*. 27 de febrero. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/notas/2022/02/27/estados/familiares-de-ausentes-acusan-labor-ineficaz-de-comision-en-veracruz/> [Consultado el 17 de abril de 2023].
- Ledesma, M. (14 enero 2022). Amistades, familia, colegas, organizaciones de la sociedad civil: Les comunico que el día de hoy presenté mi renuncia como titular [Publicación de estado]. Facebook. <https://www.facebook.com/Mayra.Ledesma.Arronte/posts/10158080117356415>
- Márquez, A. (2021). Veracruz con los mejores resultados en seguridad pública según el ENVIPE 2021. *FormatoSie7e*. 23 de septiembre. Disponible en: <https://formato7.com/2021/09/23/veracruz-con-los-mejores-resultados-en-seguridad-publica-segun-la-envipe-2021/> [Consultado el 17 de abril de 2023].
- Palabras Claras (2019). Acusan a Mayra Ledesma de trato hostil y piden seriedad para atender las AVG. *Palabras Claras. Baluarte de la Expresión Libre*. 21 de noviembre. Disponible. <https://palabrasclaras.mx/estatal/acusan-a-mayra-ledesma-de-trato-hostil-y-piden-seriedad-para-atender-las-avg/> [Consultado el 17 de abril de 2023].
- TVMAS (18 noviembre de 2020). A 8 Columnas - Brenda Cerón Chagoya. [Video]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=6-YLqqx-yqk>
- TVMAS (30 diciembre de 2021). A 8 Columnas – Eric Cisneros Burgos [video]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=BbqKovWj49w>



Relatos para el olvido, autobiografía colectiva para evocar la paz

Mónica Paola Díaz Oliveros^a
José Alexander Diaz Gonzalez^a

Como citar este artículo:

Díaz Oliveros, M. P., & Diaz Gonzalez, J. A. . Relatos para el olvido: autobiografía colectiva para evocar la paz. Eirene Estudios De Paz Y Conflictos, 7(11). Recuperado a partir de <https://www.estudiosdepazyconflictos.com/index.php/eirene/article/view/230>

Recibido:

28 de marzo de 2023

Aprobado:

22 de mayo de 2023

^aORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8293-9235>

Corporación Universitaria Minuto de Dios, Bogotá, Colombia.

Licenciada en Humanidades y Lengua Castellana. Especialista en Gerencia Educativa. Magister en infancia y cultura. Forma parte del grupo de investigación Ambientes de Aprendizaje reconocido por Colciencias. Es docente de la Universidad Minutos de Dios (Colombia) y hace parte de otras universidades nacionales desde donde investiga. Correo electrónico: monica.diaz.o@uniminuto.edu, dasein321@gmail.com

^bORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0198-6070>

Corporación Universitaria Minuto de Dios, Bogotá, Colombia.

Licenciado en Humanidades y Lengua Castellana. Especialista en Entornos Virtuales de Aprendizaje. Magister en Comunicación Desarrollo y Cambio Social y Doctorando en Estudios Sociales. Forma parte del grupo de investigación Arte, cultura y sociedad reconocido por Colciencias (2021). Es docente de la Universidad Minutos de Dios (Colombia) y hace parte de otras universidades nacionales desde donde investiga. Correo electrónico: rio.hojaseca@gmail.com

Relatos para el olvido, autobiografía colectiva para evocar la paz

Stories for oblivion, a collective autobiography to evoke peace

Resumen

En los últimos veinte años, Colombia ha volcado su atención en el reconocimiento de procesos de alteridad desde los cuales, la resignificación de la memoria tanto individual como colectiva han adquirido un especial protagonismo para la construcción identitaria de las sociedades dentro y fuera de sus territorios. Desde esta perspectiva, la presente propuesta de investigación implementó estrategias mediadas para la construcción de la memoria individual y colectiva en tres pueblos de Boyacá (Firavitoba, Pachavita y La Capilla) a través del trabajo con la escritura creativa y la realización radiofónica en aras del fortalecimiento histórico departamental y nacional. La propuesta se desarrolló mediante el método biográfico narrativo desde una perspectiva cualitativa, el cual permitió tejer un diálogo entre los habitantes de los municipios mencionados, sus historias de la tradición oral, sus mitos, leyendas, relatos, y su relación con las memorias individuales y colectivas de los territorios. Para el desarrollo de este proyecto, se hizo necesario un trabajo interdisciplinar que conjugó el ejercicio pedagógico con la comunicación y difusión de estas memorias; por tanto, esta propuesta se articuló desde el programa de Comunicación Social y Periodismo y la Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana de la Universidad Minuto de Dios – UNIMINUTO.

Palabras clave: Memoria colectiva, olvido, conflicto, paz, narrativa.

Abstract

In the last twenty years, Colombia has turned its attention to the recognition of processes of otherness from which the resignification of both individual and collective memory has acquired a special role in the construction of identity of societies within and outside their territories. From this perspective, the present research proposal implemented mediated strategies for the construction of individual and collective memory in three towns of Boyacá (Firavitoba, Pachavita and La Capilla) through the work with creative writing and radio production in order to strengthen departmental and national history. The proposal was developed through the narrative biographical method from a qualitative perspective, which allowed to weave a dialogue between the inhabitants of the mentioned municipalities, their stories of oral tradition, myths, legends, tales, and their relationship with the individual and collective memories of the territories. For the development of this project, it was necessary an interdisciplinary work that combined the pedagogical exercise with the communication and dissemination of these memories; therefore, this proposal was articulated from the Social Communication and Journalism program and the Bachelor's Degree in Humanities and Spanish Language of the Universidad Minuto de Dios - UNIMINUTO.

Keywords: Collective memory, oblivion, conflict, peace, narrative.

Introducción

*“Hay que recuperar,
mantener y transmitir la memoria histórica,
porque se empieza por el olvido
y se termina en la indiferencia”*

1. José Saramago

La memoria y el olvido, dos términos al parecer antagónicos, se hacen necesarios en un país cargado de historias de violencia y desestructuración de las comunidades. El presente artículo recoge los resultados de investigación del proyecto: tejiendo memoria(s) a través de la palabra oral y escrita en Boyacá: tres pueblos resignifican y comparten su herencia cultural, proyecto que se desarrolla en los municipios de Firavitoba, Pachavita y La Capilla. Acudiendo a técnicas e instrumentos de investigación propios del enfoque cualitativo y desde el método de investigación biográfico – narrativo, se recogen las historias, cantos, arrullos, nanas, recetas y relatos anecdóticos de los habitantes de estos tres municipios, en su mayoría adultos mayores, quienes poseen la sabiduría que da la experiencia y nos pueden contar aquello que tal vez no se encuentra en los libros de historia o en las versiones estandarizadas de la historia de los pueblos.

De esta manera, se presentan los resultados de la investigación en clave del binomio memoria/olvido. Por un lado, el olvido de esas historias de guerra, de violencia, desplazamientos y demás secuelas que deja la acrecentada guerra en nuestro país y por el otro la memoria de estas historias de paz, de los relatos que nos recuerdan la magia de los mitos, las leyendas, los cuentos, chistes, coplas y cantos que se han transmitido oralmente generación tras generación y que forjan los cimientos de una cultura, en este caso la cultura de la ruralidad, la cultura del campesino colombiano que aunque ha tenido que cargar con el peso de las balas y el odio, sigue contando aquellas historias que animan a seguir construyendo desde la armonía de la vida rural, desde la magia de los relatos de brujas y espantos, o de las anécdotas de las infancias campesinas que, sin duda, están llenas

de momentos que se entretrejen para recordarnos que la experiencia se fortalece cuando la conversamos con otros, que el no olvido de esas narrativas constituye un puente a la memoria colectiva que reivindica la paz.

A continuación, el lector se encontrará con un marco teórico que delimita las categorías sobre las cuales se analiza esta experiencia; en un segundo momento, el estado del arte sobre la investigación biográfico-narrativa, la cual sirvió de guía para el proyecto en cuestión; posteriormente se describe la organización metodológica que se siguió, para finalizar con un análisis y discusión de los resultados en clave de las categorías, del olvido y de la memoria colectiva para cultivar la paz.

Marco teórico

El planteamiento de esta propuesta se gesta en las reflexiones generadas al interior del campo interdisciplinar entre los estudios de la cultura en clave de la memoria y la comunicación en perspectiva del conflicto para la reconstrucción colectiva de la memoria. Es por ello que el encuadre teórico del proyecto nos permite delinear la importancia del territorio como plano de inquietudes. La primera inquietud que se manifiesta es ¿por qué es importante resguardar la memoria cultural? Sin detenernos en el plano de la cultura, esta manifestación que contiene en sí misma una semiótica propia, si se quiere pensar, como entramado de sentidos (Geertz, 1973). Pero en el caso de esta propuesta, en completitud con la perspectiva de Edward Taylor “esa compleja totalidad que incluye los conocimientos, las creencias, el arte, la moral, el derecho las costumbres, y cualesquiera otras capacidades y hábitos adquiridos por el hombre en una sociedad” (1871, p.19). Para precisar en la noción de Burke (2004), jalonando la noción hacia la historia cultural, este menciona que la historia cultural es posible cuando los objetos cobran hechos culturales que asumen sentido como historia. Es allí, donde la historia y la memoria se entrecruzan y desde donde podemos pensar el objeto de esta investigación; ya que la memoria colectiva, que es una construcción por un lado cultural y por otro afectiva, reconstruye los significados de aquello que cobra sentido a partir de los actores sociales que, muchas veces, no son reconocidos como actores

de la historia institucional. Allí es donde las narrativas del conflicto aparecen como acción abominable o invasiva de las narrativas que constituyen la memoria colectiva original. Estas narraciones que se preservan de la guerra son las que nos invitan a pensar en el olvido (Rieff, 2017), como un concepto que constituye parte de las dinámicas necesarias para la paz. Y, sin embargo, si trazan una narrativa que es nebulosa para un territorio, y que en este sentido constituye su memoria.

En esta línea, es que el territorio como plano de significados, visto desde la geografía humana, despliega la noción hacia un espacio apropiado que se articula con la identidad. En el diccionario Jacques Levy (citado por Ramírez et al., 2015) se sitúa esta relación para ampliarla en términos de la perspectiva en la que interviene la relación vida, ecosistema y sentido. Al respecto Ramírez menciona a Coraggio (1977), y alude a una relación que va más allá de lo espacial y esto determina una relación entre otro carácter social, en un matiz distinto al de la obtención de la tierra; se habla de una relación de ecología y un sentido endógeno de significados. En esa línea, la acepción, desde la perspectiva cultural, define que los territorios se enmarcan a través de espacios naturales y lugares fabricados al interior, ello constituye un código donde se vehiculizan significados del territorio, desconocerlos, demarca a quién hace parte del mismo y quién no. (García, 1976, p.14 y Haesbaert, 2011, p.60 en Ramírez Velazquez et al., 2015, p.140). De esta manera los mecanismos simbólicos generan barreras como contenedores de sentido, todo extranjero lo es por su falta de sentido en ese entramado simbólico, y ello está configurado a partir de unas dinámicas propias del territorio en relación y transmutación constante con la cultura, la economía, las fiestas y las creencias entre otros aspectos.

Una vez expuesta la noción que se define para pensar el territorio emerge la segunda reflexión ¿Qué constituye desde este foco del territorio la memoria de un colectivo? Para indagar al respecto, se dispone del horizonte de los estudios sobre la memoria y en ello se va a soportar la mirada de la población y la construcción de sentido desde las relaciones de creencia y cultura; dando relevancia a la metodología biográfica-narrativa, empleada en el estudio porque se apoya de manera directa en el papel de las historias de vida y las narraciones de la población, que trazan una importante mirada de la cultura y la narrativa

común, esta última que se constituye desde el lente teórico como la memoria colectiva a partir de los estudios de la memoria y que se entreteje como pertinente en el apartado que sigue.

La memoria, es un concepto que define la importancia de rescatar la cultura de una comunidad, un pueblo o una región. Desde la perspectiva de memoria colectiva de Halbwachs (1950), quien propone que la necesidad del recuerdo resguardada la integridad de quienes hacen parte de la misma. Es decir, que la memoria a través del recuerdo colectivo genera una relación de arraigo y sentido de pertenencia que trasluce en los valores de la población que hace parte de ese territorio, que no sólo está en un espacio, sino que se constituye en escalas de significación de diferentes sentidos y en relaciones orgánicas del lugar que habitan.

Para ampliar la perspectiva de los relatos y visiones que consignan este estudio; las investigaciones que siguen describen que:

Un componente esencial de cualquier comunidad social es la consolidación de su identidad construyendo su versión del pasado. Mediante estas narrativas, el grupo puede forjar la comunidad ya que sus miembros son aquellos que aceptan estos límites de interpretación mutua de eventos pasados y procesos (Neiger, 2020, p.2).

En esta dirección, todo aquello que interroga sobre el pasado para la reconstrucción del presente, tiene un sustento que es sustrato de la cohesión social. Sin embargo, en el desarrollo comunicativo de los últimos años, el trabajo de lo mediático para preostrar la memoria colectiva es examinado por Neiger (2020), para atender lo que es correspondiente desde la comunicación, la mediación es aquí una manera de conservar y avivar la llama colectiva de la historia, y es en esta dirección como los productos de este estudio, en coherencia son la garantía de que otros y los mismos miembros del colectivo se observen reflejados y reconozcan la importancia de los que ya se ha constituido a partir de mecanismos eficaces y entrañables se mantengan vigentes. Ahora bien, aquí se presenta la tercera cuestión que

ordena el estudio ¿Qué hay de esos relatos originales con los que se constituyó el pueblo, la comunidad cuando llega la guerra? Y para completar el sentido de nuestra propuesta ¿son estos relatos de guerra los que van nutrir la cotidianidad y deambular los espacios simbólicos del recuerdo? ¿Es posible que el conflicto, puesto en los relatos de guerra, de odio, de frustración, oscurescan la estabilidad social? David Reif (2017), contrasta la necesidad del olvido como un mecanismo de estabilidad social, de paz social. Para Reiff, el conmemorar la guerra e incluso los actos heroicos, termina siendo, formas de perpetuar, no en todos los casos, aclara el autor, la manera de perpetuar el conflicto. Estos relatos de guerra, qué según las indagaciones son recalcitrantes toman fuerza en tanto se les intenta callar; algo muy parecido ocurre en poesía de Laurence Binyon, ilustre ejemplo con que Reiff muestra la manera en Los Caídos, éste es el nombre del poema, que se convierte en un insumo obligatorio en el protocolo del día de Anzac en Australia y Nueva Zelanda, pero también en otros países se suma el uso del poema. Allí se manifiesta a estos héroes y se recuerda quién y quienes fueron los enemigos, en disputas antiguas el poema y la conmemoración resultan predeterminando los niveles empáticos entre turistas y tradicionalistas. Los relatos de la guerra, en el territorio que se estudia funcionan de manera que modifican de forma negativa la memoria colectiva de origen.

Estas memorias cuando se tratan de narraciones fundacionales son parte de la representación que constituye en parte una conexión simbólica, está cargada de historias y avatares. Ahora bien, los relatos de guerra y los relatos que fundan la comunidad, el pueblo, el territorio se contraponen, una, esto es obvio, con mayor violencia que la otra. Los relatos violentos, con sustento claro en David Reiff puesto que las sociedades que se apegan a la memoria más que estar condenadas a repetir la historia, Santayana, se vuelven inmaduras porque frecuentan y perviven con recuerdos de odio que no les permite pasar la página para vivir en prospectiva.

Así pues, los relatos de la guerra son más enmudecimientos que palabras y alborotos en la plaza pública, pero allí se mantienen, baste con preguntar a los miembros de la población para ver su vigencia. Pues como lo plantea Walter Benjamín en el ensayo sobre El Narrador que es apertura a la teoría crítica “Con la gran guerra se manifestó un proceso que desde

entonces ya no se detendría ¿no se advirtió con el armisticio que la gente volvía muda del frente? No enriquecida sino empobrecida en experiencia comunicable” (2012, p.240). En esta dirección la simbiosis de la violencia con la vida es un transito que ha fuerza de olvido se ha querido evocar con los relatos y narraciones de origen que contituyen los sentidos de la relación con el territorio. Puesto que como lo plantea Hannah Arendt “la guerra intestina entre el sentido común, este sexto sentido que ajusta los otros cinco sentidos a un mundo común, y la facultad de pensamiento y la necesidad de razón que lleva a los hombres a retirarse voluntariamente de él durante intervalos considerables” (Arent, 2002, p. 112). La vida en relación con la memoria, coexiste con el recuerdo, y en llamamiento con los buenos recuerdos, tal cual como funciona con la conmemoración de la guerra, los relatos, estas narraciones que constituyen la memoria colectiva; funcionan como forma de retomar el hilo de los intersticios del dolor y el odio.

Atendiendo a esa lógica expuesta desde la articulación teórica mencionada, el investigador extrae con sus instrumentos de indagación, y ficcionaliza los puntos comunes de todas estas voces y al cotejar estas versiones se materializa la biografía de un terriotrio, es decir, la memoria, que puesta en las páginas y los minutos de los productos, pretenden resistir al olvido. Así pues, la memoria colectiva se transforma en memoria digital para ser concretada y difundida de tal manera que su significado cultural se fortalezca y busque ser dialogo constante; puesto que, en palabras cercanas, lo menciona Birkner & Donk los productos elaborados en los medios, para éste caso podcast y libros, son la forma más popular para la concreción de la memoria colectiva (2020). En este sentido, se pretendió estudiar sobre esos relatos de la guerra que duermen en el colectivo, en contraste con los relatos que constituyen la memoria colectiva para jalonar su vigencia, y empujar al olvido, a los relatos de la muerte.

Antecedentes

Para el desarrollo de una propuesta como la que se presenta en el presente escrito, se hace necesario revisar la literatura existente acerca de los diferentes métodos aplicados para

el rescate de la memoria tanto individual como colectiva y cómo los diferentes métodos permitirían trabajar en una propuesta que nos reconcilie con la historia de los pueblos colombianos, que viene siendo narrada desde la violencia y la sangre, una propuesta que nos lleve al no olvido de esas otras narrativas que hablan del origen, de la fundación de los pueblos, las dinámicas y creencias colectivas, en sí, narrativas que resisten a la narrativa de la guerra reconstruyendo la memoria de la paz y, como se mencionó anteriormente, en el llamamiento de esos buenos recuerdos.

Es por lo anterior que se hizo necesario revisar las propuestas investigativas realizadas en clave tanto del diseño metodológico como de las categorías identificadas, para esto, se utilizó una bitácora de búsqueda que permitiera identificar, organizar y hacer una curaduría a los documentos hallados en la búsqueda, luego de esto, se decide dialogar con los siguientes autores como: Barón (2018), Landin y Sanchez (2019) y Arias y Alvarado (2015); quienes cuentan con trabajos recientes en el campo de la investigación Biográfico narrativa, estos trabajos tienen en común el empeño por demostrar cómo la investigación Biográfico narrativa - IBN aporta a las practicas pedagógicas y cuyo crecimiento la consolida como una apuesta metodológica para la generación de conocimiento científico.

En primer lugar, se destaca el reconocimiento que le brinda Barón (2018) al método de investigación biográfico narrativo, como una propuesta que viene tomando fuerza y se hace más robusta en Colombia, este autor en su trabajo titulado *¿Quiénes son y dónde están? Investigación biográfico-narrativa en el contexto colombiano*, nos muestra una radiografía de la IBN en el país, desde la práctica en cuatro universidades colombianas. El autor, clasifica sus resultados en nichos, los cuales dan cuenta de cómo los elementos de la subjetividad, la narración, la experiencia y la sistematización están presentes y se relacionan directamente con la IBN.

De este trabajo investigativo, rescatamos y dialogamos con el primer y el segundo nicho, los cuales son trabajos que se encaminan a las características del ejercicio de la memoria, la experiencia y la narración como experiencias subjetivas que cuentan la historia desde una óptica no lineal o estandarizada, estos elementos se convierten entonces en posibilitadores de la reconstrucción histórica que nos invita a no olvidar. Veamos lo que dice Barón (2018) al respecto del primer nicho:

En este horizonte de la realidad colombiana, en esta maraña de realidades, es importante reconocer que la voz viva del otro, de ese otro que fue y sigue siendo silenciada por las violencias, por esos grupos al margen de la ley que en lo cotidiano existen y que se permiten ser develadas por diversos medios, dentro de los cuales es vital identificar los grandes aportes y que nos ofrece la autobiografía.

Si bien, la historia de nuestro país da cuenta de mucha sangre derramada injustificadamente y la violencia absurda que por años ha invisibilizado a muchas comunidades, silenciando sus voces, es necesario que desde la misma narrativa se recuperen esas otras historias no violentas, esas historias que hicieron parte de la fundación de los pueblos, de la crianza campesina, de lo que se narra en o cotidiano, ya sea moliendo maíz o sembrando papa y cebolla, historias que además de darle una voz al que otrora fuese silenciado, se convierten en un escenario posible de construcción de unidad comunitaria, de identidad, se convierten en puentes de diálogo para la paz y la convivencia de los pueblos.

De otro lado, el tercer nicho que condensa esta investigación nos habla del trabajo realizado por Jairo Hernando Gómez para la maestría en investigación social interdisciplinaria, de este trabajo, hay un elemento importante que dialoga con nuestro trabajo de investigación y es el aporte de lo biográfico en el tejido de la memoria:

[...] el papel de la biografía es clave, en la medida en que es posible hacer tejidos en términos de singularización, posicionando a personas, develando acontecimientos que se postulan como ejemplos, como modelos culturalmente contruidos a través de tradiciones orales que con el pasar del tiempo se hacen más fuertes, al punto de no ser tan importante la verificación, sino el grado de significatividad que logró impregnar la sociedad o las sociedades a las que trascendió. (Barón 2018, comentando a Gómez 2015)

Lo anterior es clave para comprender la necesidad de no olvidar historias que no exaltan a los personajes violentos dentro de la tradición, sino que se da una posición importante a lo

mágico, a los mitos de creación de las lagunas y valles, a las situaciones de la cotidianidad y las diferentes maneras de vivir las infancias rurales, el tejido entonces, no esta pasado por sangre, sino que se construye desde esos acontecimientos de la vida cotidiana que después se convierten en ejemplos a seguir o a no seguir, es en síntesis un tejido de la memoria significativa que inicia por el individuo pero que al tejer sus hilos se convierte en una memoria colectiva.

Siguiendo esta línea de antecedentes convocamos a Landin y Sanchez (2019), quienes plantean en su estudio al método biográfico- narrativo como una estrategia diferente para abordar el conocimiento sobre la práctica docente, entendiendo esta desde la experiencia vivida de manera genuina, que permite comprender la verdadera esencia de la educación. Este trabajo nos proporcionó información importante sobre las herramientas y elementos trabajados en IBN, los cuales sirvieron como precedente para el ejercicio planteado en nuestra investigación.

Metodología

La fuente de la que bebe el presente proyecto de investigación es sin duda la palabra, el rescate de la memoria oral y escrita específicamente en los municipios Firavitoba, Pachavita y La Capilla, en el departamento de Boyacá, lo que supuso un trabajo de corte cualitativo que sirvió de puente para el acercamiento a las experiencias de los y las habitantes de estas tierras colombianas. A propósito de la narrativa:

La narrativa lleva al sujeto a descubrir su propia interioridad en un ejercicio de autorreflexión y autoobservación; favorece el refuerzo de la memoria, trayendo a colación el recuerdo en contextos situados y temporales. Es un ejercicio que va y viene para estimular nuestra propia capacidad de recordar las cosas, superando el pragmatismo y la inmediatez en nuestra forma de vivir, de ser y estar en tiempo y espacio. (Landin y Sánchez 2019).

De acuerdo con esta perspectiva, la narración permite que esos recuerdos que se conservan y que parecen quedar ocultos por las dinámicas de la cotidianidad e incluso por los recuerdos más fuertes como los que deja la guerra, sean rescatados y vehiculizados a través de la palabra ya sea oral o escrita, para el caso puntual de la presente propuesta se trabajó con la palabra escrita a través de las herramientas que nos posibilita el método biográfico narrativo.

El método biográfico-narrativo nos lleva a adentrarnos a diversos tiempos, realidades y experiencias para rescatar el conocimiento que hay allí de manera escrita. La tarea del investigador es captar e interpretar lo que está plasmado en los documentos personales, fotografías, notas, diarios, cartas, etc., y entretrejerlo con las narraciones que los sujetos dan. Pero, en esta gran tarea, el investigador no debe perder de vista la ética en el manejo tanto de los documentos como de la información que va obteniendo. (Landin y Sánchez 2019).

Al contar con diversas fuentes de datos narrativos, fue posible agrupar las historias de acuerdo con las experiencias narradas, analizar en clave de las categorías previamente establecidas e identificar categorías que emergen de los relatos. Es así como respondiendo a un proceso de análisis interpretativo, se compilan los relatos en tres grupos a los cuales nos referiremos en adelante como *La Triada*¹: Un primer grupo, *La Palabra Entreteje El Territorio*, seguido de *Las Narraciones Maravillosas a La Religión*, para finalizar con *El Habitar En Las Infancias*, esta triada se abordará ampliamente en el capítulo que sigue.

Frente a la organización del proyecto, éste se desarrolló en cuatro fases, que se denominaron como: armado la urdimbre, entramado de memorias, palabras que se enlazan y tejido de la memoria, cada una de ellas responde al proceso metodológico de la investigación académica,

1 La Triada hace referencia a la forma en que se calificaron los relatos a través de un análisis de sentido. Este se direcciona a la manera en que los investigadores, interpretan la dinámica que genera el mismo relato. Es decir, cómo el relato de fundación genera una reacción diferente a los relatos que explican de forma maravillosa los efectos mágicos del milagro, la suerte o el destino. La triada es: la palabra entreteje el territorio; de las narraciones maravillosas a la religión; el habitar en las infancias.

siendo el entramado de memorias, las palabras que se enlazan y el tejido de la memoria, las fases en las que se recopilan los relatos, se agrupa y analizan para luego ponerlas en diálogo con las categorías de análisis en clave del olvido y la memoria para la construcción de paz.

De esta manera, el recorrido nos lleva por espacios detenidos en el tiempo hasta espacios con ciertos atisbos del afán de la plastificada y asfáltica infraestructura que inspira la modernidad. Estos espacios se convierten en escenarios de encuentro con la palabra, lugares que hicieron posible el detonar del recuerdo; un ejemplo podemos ubicarlo en Pachavita, en una casa tradicional, con columnas gruesas y un jardín central en el que se veían toda clase de árboles frutales y plantas ornamentales, allí, un señor llamado Luis nos acoge con sus coplas y relatos que lograron crear una atmósfera en la que el tiempo parecía no transcurrir en sintonía con las manecillas del reloj, sino que se movía bajo el influjo mágico de la palabra cantada, del verso, la copla, de los teguas y brujos que se comunican a través de los cerros, el devenir de ánimas en pozos encantados y demás personajes de la historia de Pachavita contada desde el recuerdo de don Luis:

Hay una historia que me la contó por allá mi abuela, era una bruja que estaba acá y ella quería ir a cualquier parte y dicen que se cortaba la cintura y decía: sin Dios ni Santa María, en viga en viga y se iban a volar con una guala, y eso todavía lo mencionan: sin Dios ni Santa María en viga en viga, cuando alguien quiere hacer una cosa mala, lo menciona antes.²

Y es por eso que cuando uno va por allá a las casas de los abuelos ellos dicen: por allá están las brujas volando.

De las brujas traslada su relato a la magia negra:

Un chiste que pasó de un amigo cazador, ¿ustedes no han oído hablar de la magia

2 Transcripción etnográfica de una de las entrevistas realizadas en el Municipio de Pachavita. El término *guala* hace alusión a algo como una escoba de paja y la escoba de manera icónica está relacionada con el relato sobrenatural del medio por el que se transportan estos seres de la creencia popular.

negra? La magia negra es un poder que adquieren de hacer el mal de cualquier modo, conseguir dinero, conseguir la mujer más bonita, entonces había un viejito que se llamaba Rogelio Morales, se dejó hacer la magia negra, entonces consiguió el gato, consiguió la olla nueva y se fue para el monte a hacer la conjuración de los espíritus porque tiene que echar el gato entre la olla de agua hirviendo, tapanlo y cocinarlo hasta que se aparten los huesos de la carne y esperar un rato que se enfríe y empezar a llamar a los espíritus, sacar un hueso de la olla y preguntar ¿este es? Y si le responden que ese es, ¡piérdase!

Entonces él estaba – ¿este es?, ¿este es? - cuando él de pronto sintió algo que lo tocó entonces sale corriendo y queda con una enfermedad que él no podía tener los ojitos quietos porque él no alcanzó a hacer el proceso de la magia negra.³

Don Luis cuenta sobre la fuerte influencia del catolicismo que hay en su pueblo, en el que una celebración de la Semana Santa puede costarle a una familia hasta quince millones de pesos, asimismo cuenta que tiempo atrás no había droguerías o boticarios y entonces se recurría a las plantas y a elementos que se tenían a la mano para curar las enfermedades:

Para una enfermedad que les da a los niños que es el aritsín, eso tiene otro nombre ahora, le daban el hollín con huevo, el hollín es esa ceniza que queda pegada a los palos cuando se cocina con leña.

Las prácticas de la modernidad no fueron ajenas a la cultura de los pueblos del Valle de Tenza. Cuenta don Luis que en el Valle de Tenza el uso del fique se promovió masivamente, se hacían bolsos, canastos, y todo tipo de artesanías, que incluso una señora que era natal de Pachavita intentó una técnica de tejido con crin de caballo, pero que tanto el fique como la crin de caballo dejaron de usarse, ya que fueron reemplazados por las bolsas.

3 Transcripción etnográfica de una de las entrevistas realizadas en el Municipio de Pachavita. El relato demuestra como las tensiones entre las dos creencias, generan un sincretismo que a la vez contrasta el misterio y le da fuerza a la narración, configurando así la memoria colectiva.

A través de los grupos focales, se encontraron historias familiares y recuerdos que resaltan el valor de la familia, la multiplicidad de eventos que se viven en la infancia y que dan sentido a la propuesta conceptual y categorial de las infancias propuesta hoy día desde diferentes instituciones y promovida por la academia. En este espacio de encuentro por grupos, la atmósfera también fue influida por el embrujo de la narración cantada, aquí el espacio y el tiempo se revelaban a la rigidez lineal del tiempo⁴.

La cebolla por lo verde
Y el ají por lo picante
La mujer por lo bonita
y el hombre por lo trincante

Pachavita y Chinavita
se mantienen con enredos,
en Chinavita venden ramos,
y en Pachavita sombreros

Que ahora que nos topamos
vamos a contar mentiras
que ayer veía al zorro,
Huyéndole a las gallinas.

Usted ha visto ese zorro
Yo también vide a un ratón
Dándole beso a un gato,
Con todo su corazón.

4 Transcripción etnográfica del grupo focal con adultos mayores realizado en el municipio de Pachavita, Boyacá. La narrativa cantada como escenario que posibilita y abre puente a la configuración de la memoria colectiva, se hace relevante en este fragmento, toda vez que cobra importancia dentro del mismo la literacidad propia del campesino cundiboyacense, sin la cual, el relato no pervive.

Un gato segando el trigo
Y un ratón haciendo espiga
Y un zorro trillando trigo
Con una triste gallina.

Discusión de resultados y conclusiones

Durante el proceso de recolección de información se evidenciaron elementos que esclarecieron la manera en que el marco de la construcción simbólica iba orientando cómo pensar el significado de la vida en oposición a la quietud. El observar que se intercambian protagonismos con los trabajos de largo aliento y la resistencia del ejercicio doméstico y la supervivencia, permitió entender el concepto de quietud como algo parecido a la desaparición, el desvanecimiento social. Y es que la recolección de estos relatos permite ver como la reconstrucción de la memoria colectiva se va constituyendo en un dialogo constante con el quehacer de cada uno, el quehacer y el ser son resonantes en estos territorios (Halbwachs, 1950).

Teniendo en cuenta la línea metodológica trazada para el estudio, es importante describir la naturaleza de los relatos recolectados. Como se mencionó en el capítulo anterior, mediante un proceso de análisis interpretativo, se agruparon en campos con temáticas comunes para operacionalizar el recuerdo. La triada que configura el ejercicio de recolección empieza por *La Palabra Entreteje El Territorio*; la naturaleza de estos relatos articula dos sentidos importantes, por un lado, está la fundación del asentamiento poblacional, que instala narraciones institucionales, donde los protagonistas, como agentes políticos, insertan maneras de entender la realidad. Por otro lado, el sentido, está ligado a las implicaciones del recuerdo desde la mirada mítica-maravillosa. El segundo elemento de la triada, *De Las Narraciones Maravillosas A La Religión*; estos relatos han acuñado entre la población el sentido de las espiritualidades en sincretismo, que explica la naturaleza de los espacios, la consolidación ontológica del bienestar, incluso la visión de bien y mal. El tercer elemento

El Habitar En Las Infancias; existe en este tipo de relatos un abanico para dialogar con las infancias más allá de la niñez romantizada, estas narraciones orbitan en la vivencia polisémica de la violencia, la inocencia, el juego, la familia y la invisibilidad de la infancia en la constitución de sentidos del territorio.

La diversidad de relatos nos permitió evidenciar como dentro de las interacciones para encontrar los relatos, las narrativas de los sujetos se convertían en un óbice de versiones porque la socialización de ello generaba intereses que, podemos pensar en términos de Rieff, contaminan las fuentes que reconstruyen la memoria (Rieff, 2017). En esta dirección el trabajo de campo se constituye en un devenir de historias que se percatan de su ancestralidad en relación con el quehacer, no es posible saber creer una historia de alguien que jamás pasa por allí porque no cultiva, no pesca o no cosecha. En esta dirección las versiones son contrastadas con versiones más antiguas y fuentes que tienen acuerdos; esta ilación de sentidos conduce de forma más demorada pero efectiva a la factibilidad de esa memoria colectiva.

En un país como Colombia en que los relatos de guerra proliferan y constituyen sentidos contrarios al bienestar humano, pero tienen mayor circulación mediática. Se hace necesario reconfigurar el sentido de bienestar común, posiblemente alojados en el recuerdo de los relatos, para el caso de este estudio, en La Triada. Los relatos de violencia no son manifestados de manera explícita por la población afectada, pero residen en su memoria. Es allí donde el planteamiento de la circulación local y colectiva de los relatos de origen, ontológico-maravilloso y tensiones de las infancias; según la hipótesis trabajada, empujan los relatos de la guerra hacia el olvido (Rieff, D. 2017). Parte de los resultados etnográficos alternos a a los relatos, fue descubrir y describir cómo descansan estas historias de guerra, que, aunque no se quiere recordar, si emerge como alternancia y ausencia de muchos de los miembros de la comunidad (Arent, 2002).

En terminos del marco social de la memoria, cada aspecto que se comparte crea un espacio, en este espacio donde los relatos son fundacionales (Ramirez Velazquez & López Levi, 2015), interfieren los relatos de la violencia que distorsionan la realidad pero que no se constituyen sólo desde ese presente sino que, y esto contiene la hipótesis de la necesidad

del olvido, se desdibujan con el paso del tiempo y el resurgimiento de los relatos que se difunden de manera novedosa a través de otros medios, prestando una nueva forma de aplicar al recuerdo. En el trabajo de campo, encontramos cómo los más pequeños rescatan estos relatos de forma escrita, pero los apropian rápidamente como parte de sus arraigos culturales, la escritura como tecnología de reconstrucción (Ong, 2009). Cuando esto se convierte en objeto comunicativo, ello y los demás miembros reconocen su memoria colectiva en un elemento concreto comunicativo (Birkner & Donk, 2020), a esto deviene la difusión y con ello las interacciones de una memoria del territorio en magia, divinidad, misterio y alegría.

En esta dirección, la historia cultural nutrida de los espacios físicos que fueron desfigurados por la guerra, emprenden un tránsito hacia el recuerdo que, posiblemente, traiga un significado del patrimonio (Burke, 2004), donde la balanza se incline por la vida, sopesada por gramos de creatividad que ficcionaliza la realidad para darle trascendencia, para hacer desde lo estético literario un viaje con el origen de los territorios.

Pues la forma de circulación novedosa, los talleres de recuerdo y olvido, en suma, la manifestación constante que legitima estos relatos; materializa la relación que entreteje los tres territorios seleccionados como muestra para este estudio. Donde como resultado de análisis se consolidó La Triada como enfoque de interpretación una muestra de ello son tres relatos que adquieren el mismo sentido a partir el elemento dos de la triada. En el caso de La Capilla con el agua mágica milagrosa, el pozo del indio en Pachavita y un diablo haciendo hostias en Firavitova se gesta un lugar imaginado y en concordancia imagina una población para sí misma, y esa sociedad imaginada, por fe y por dogma, representan las singularidades de un territorio (Banchs, y otros, 2007).

La reconfiguración del conflicto, en la dinámica en que interviene la investigación, se establece al sobreponer las narraciones de La Triada y con estas resignificar la memoria colectiva del territorio consolidando un engranaje de relatos armónicos que contribuyen así a la construcción de paz. Con esta lógica se advierte que, la América del Sur en palabras de Banchs (2007) es inventada, es decir, que los relatos de origen echados a andar en comunidad, al alcance y en remembranza de todos, se lee en los hallazgos, permite que la

población sea reinventada en el recuerdo y los objetos producidos por los medios son una fibra del tejido, como liana en los hilos de la memoria que encarnan la memoria colectiva, es posible que logre depurar, en una especie de microfísica a través de nuevas palabras y viejas costumbres que son semilla, estabilidad y con algo de ambición, una tonalidad entre tantos colores que tiene la paz.

Trabajos citados

- Arias-Cardona, A.M. & Alvarado-Salgado, S.V. (2015). Investigación narrativa: apuesta metodológica para la construcción social de conocimientos científicos. *Revista CES Psicología*, 8(2), 171-181.
- Arent, H. (2002). *La vida del espíritu*. Barcelona: Paidós.
- Banchs, M. A., et al. (2007). La institución como relato y la magia del relato institucional: reflexiones sobre la construcción social de la realidad. *Revista de Psicología*, 25(2), 165-186.
- Barón Velandia, B. (2018). ¿Quiénes son y dónde están? Investigación biográfica narrativa en el contexto colombiano. *Journal for Educators, Teachers and Trainers*, Vol. 9(1), 149 – 163.
- Benjamin, W. (2012). *Escritos Franceses*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Birkner, T., & Donk, A. (2020). Collective memory and social media: Fostering a new historical consciousness in the digital age? *Memory. Memory Studies*, 367–383. doi:<https://doi.org/10.1177/1750698017750012>
- Burke, P. (2004). *¿Qué es la historia cultural?* Barcelona: Paidós.
- Geertz, C. (1973). *LA INTERPRETACIÓN DE LAS CULTURAS*. New York: Gedisa.
- Halbwachs, M. (1950). *La Memoria Colectiva*. New York: Harper and Row.
- Landín Miranda, Ma. Del Rosario, & Sánchez Trejo, Sandra Ivonne. (2019). El método biográfico-narrativo: una herramienta para la investigación educativa. *Educación*, 28(54), 227-242. <https://dx.doi.org/10.18800/educacion.201901.011>
- Neiger, M. (2020). Theorizing Media Memory: Six Elements Defining the Role of the Media in Shaping Collective Memory in the Digital Age. *Sociology Compass*, 1-11.
- Ong Water, J. (2009) Oralidad y escritura: tecnología de la palabra. Fondo de Cultura Económica. México D.F.
- Ramirez Velazquez, B. R., & López Levi, L. (2015). *Espacio, paisaje, territorio y lugar: la diversidad en el pensamiento contemporáneo*. Mexico D. F: UNAM.

Rieff, D. (2017). *El elogio del olvido. Paradojas de la historia*. Barcelona: Debate.

Taylor, E. (1871). *Cultura Primitiva*. Madrid: Editorial Ayuso.



Violencia de género en las universidades: preocupaciones, enfoques y perspectivas para su prevención y atención

Iliana Galilea Cariño Cepeda^a

Como citar este artículo:

Cariño Cepeda, I. G. . Violencia de género en las universidades: preocupaciones, enfoques y perspectivas para su prevención y atención . Eirene Estudios De Paz Y Conflictos, 7(11). Recuperado a partir de <https://www.estudiosdepazyconflictos.com/index.php/eirene/article/view/223>

^aORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7661-7670>

Universidad Iberoamericana Puebla

Doctora en Criminología y delincuencia juvenil por la Universidad de Castilla-La Mancha España. Titular de la Defensoría de Derechos Universitarios de la Universidad Iberoamericana Puebla. Correo: iliana.carino@iberopuebla.mx

Recibido:

11 de enero de 2023

Aprobado:

05 de abril de 2023

Violencia de género en las universidades: preocupaciones, enfoques y perspectivas para su prevención y atención

Resumen

En este artículo se presentan algunas preocupaciones y perspectivas en torno a las violencias universitarias. Especialmente, la violencia de género. En consonancia, a partir de los resultados de una investigación iniciada en enero 2020 y concluida en 2021 en la Universidad Iberoamericana Puebla, se analizan diversas problemáticas (categorizaciones a partir de documentos primarios), ante las cuales se advierten áreas de oportunidad sobre ciertas expresiones y prácticas de violencia frente a la respuesta institucional que abarca la estructura, capacidades y condiciones para prevenir y atender dichas violencias, considerando un horizonte de justicia universitaria. De este modo, bajo los marcos normativos, nuevos paradigmas y necesidades identificadas se favorecen otros diálogos, propuestas y acciones colectivas interuniversitarias.

Palabras clave: Violencia de género, Prevención, Sanción, Justicia Restaurativa.

Gender violence in universities: concerns, approaches and perspectives for its prevention and care

Abstract

This The article presents the most relevant aspects that can be identified from a documentary review of various research and scientific productions carried out in several Latin American countries, especially in Colombia, about the armed conflict, socio-political violence, collective resistance, protection and peace initiatives from the experiences of women, where the direct and indirect impacts generated by armed conflicts against women are evident. Similarly, the collective actions that have been developed by women as forms of resistance, leadership and political participation, for the confrontation of the violent practices that they have had to face from their condition as women, are made known; On the other hand, peace initiatives in contexts of conflict and violence for the defense of human rights, the defense of territory, the promotion of equality and the construction of an active citizenship from their political incidence are also presented.

Keywords: Gender-based violence, Prevention, Punishment, Restorative Justice

Introducción

En las últimas décadas se han desarrollado y publicado investigaciones en torno a percepciones, narrativas y experiencias de violencias universitarias, desde los enfoques epidemiológicos que dan cuenta de los tipos de violencia que se reproducen al interior, así como algunas causas o factores de riesgo (Castro, R. y Vázquez, V. 2008; Parga, L. y Verdejo, R., 2018). No obstante, son pocas las caracterizaciones de las estructuras que las universidades tienen para prevenir, atender, investigar y sancionar dichas problemáticas de cara a reformas sustantivas como la Ley General de Educación Superior en México publicada en 2021. Ésta en sus artículos 42 y 43 establece la realización de diagnósticos, protocolos, programas e intervenciones tempranas sobre los tipos y modalidades de violencia, principalmente, la que se dirige hacia las mujeres.

A propósito de esos precedentes, cabe mencionar que en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se contempló la violencia docente así como diversas responsabilidades para el ámbito educativo. Sin embargo, el diseño e implementación de políticas integrales, medidas específicas, programas transversales y, el cumplimiento de compromisos y responsabilidades de las instancias responsables sigue representando un desafío (Montesinos, R. y Carrillo, R., 2012; Carrillo, R., 2016; Tlalolin, B.F., 2017; Parga, L. y Verdejo, R., 2018). En particular, las mujeres universitarias han denunciado riesgos, manifestaciones y conductas de las que son víctimas directamente, como violencia sexual, acoso y hostigamiento (Osuna-Rodríguez, M., Rodríguez-Osuna, L.M., Dios, I. y Amor, M.I. 2020; Zamudio, F.J et al., 2017).

De hecho, Carrillo, R. (2016) observa que hay una tensión muy importante en el autorreconocimiento de ser generador de violencia en el entorno universitario ya que es más común detectar y señalar a alguien más que reconocerse como una persona violentadora. Sobre todo, las autoridades universitarias son constantemente señaladas por su ineficiencia para resolver conflictos o atender de manera integral estas conductas, así como tolerar, justificar o no reconocerse como parte el problema.

Bajo estos precedentes, la investigación De las violencias a la búsqueda de espacios dignos ¿Qué sabemos y cómo reaccionamos en la IBERO Puebla?, se desarrolló desde los métodos de investigación feminista pues era imprescindible visibilizar y analizar diversos testimonios desde la perspectiva de género, particularmente las voces de mujeres que no habían tenido posibilidad de expresar algunas experiencias por diversos motivos (Barberet, R. y Larrauri, E. 2019). Más aún, la visibilidad de dichas experiencias no consideró sólo a mujeres como participantes, sino que, a partir de los testimonios y respuestas de los cuestionarios (documentos primarios), se valoraron categorías interconectadas como el patriarcado, la interseccionalidad (género, raza, etnia, clase) y otras opresiones que viven algunas mujeres en los procesos de victimización y ejercicios de poder (Barberet, R. y Larrauri, E. (2019).

Dicho lo anterior, este ejercicio incluyó diversos testimonios recuperados tanto del cuestionario respondido por 425 personas de la comunidad universitaria (estudiantes n=204 y colaboradores n=221), como de otras técnicas de corte cualitativo (diálogos exploratorios ,entrevistas semiestructuradas a personas responsables y colectivos estudiantiles, profesorado, coordinadores, directivos, personal de seguridad). Se realizó la codificación correspondiente (patrones de códigos) y los datos textuales se clasificaron en familias, memos y redes. Se obtuvieron 197 códigos primarios con la codificación realizada a través del software Atlas.ti.

Por consiguiente, para este artículo sólo se orientan los siguientes ámbitos de interés: la identificación de expresiones y prácticas violentas, las actitudes punitivas y percepciones sobre la forma de atender y resolver la violencia de género en la Instituciones de Educación Superior (IES), algunos retos sobre la prevención y las medidas alternativas desde una lógica de la justicia universitaria.

1. Algunas aproximaciones teóricas: un recorrido preliminar sobre el contexto de las violencias universitarias

Desde la criminología se enfatizó que, los factores ambientales juegan un papel trascendente en la tarea preventiva y que, en la violencia escolar, ser víctima o agresor

tiene implicaciones de larga data en las personas involucradas (Garrido, V., Stangeland, P. y Redondo, S., 2001, p. 844). A su vez, Scheper-Hughes, N. y Bourgois, P. (2004) refirieron que las violencias se conectan en un *continuum* en el que participan distintos actores; expresiones que se reproducen en instituciones de encierro como cárceles, centros psiquiátricos y las escuelas.

Sobre la concepción de violencia universitaria, coincidimos con Tlaolin, B.F. (2017) en que no hay un concepto específico, pero las dinámicas relacionales que se reproducen en la institucionalidad, a través de sus propios códigos y significados han develado que al menos están presentes tres elementos: los tipos y modalidades de violencia, actores involucrados (persona generadora y receptora) y, los daños y efectos que las violencias tienen en las personas de esas comunidades educativas.

Por ejemplo, Castro, R. y Vázquez, V. (2008) ya habían abundado en “el carácter sistémico de la violencia contra las mujeres” en instituciones educativas (p. 612); señalaron a la violencia simbólica como “la forma más extrema y a la vez más sutil de dominación [...] vivida como “natural” y, por lo mismo, suele ser inconsciente” (p. 589), aludiendo en su investigación sobre la “Universidad como espacio de reproducción de la violencia de género”, que se trata de una práctica en que la dominación simbólica hacia ellas se ve alimentada por factores institucionales, singularmente, en el caso del acoso (p. 612).

En la correlación entre actores universitarios y tipos de violencia, Montesinos, R. y Carrillo, R. (2012), revelaron que las personas participantes en su investigación sufrieron más violencia psicológica, ejercidas por el personal docente (p.80). Otros autores han identificado que los hombres son más violentos y cometen violencia física y sexual, mientras que las mujeres violencia verbal y psicológica (González, I., Echeburía & De Corral 2008, Pazos, Oliva y Hernando, 2014; Pazos, Oliva y Hernando, 2014).

Las principales investigaciones que se han desarrollado recientemente en México versan sobre acoso y hostigamiento sexual, violencia en el noviazgo y violencia de género (Tlalolin, B., 2017). Aunque ya, Carrillo, R. (2016), subrayaba su preocupación sobre la violencia institucional en las Instituciones de Educación Superior en México (IES), la cual incluye aquellas prácticas de negligencia o discrecionalidad para atender y resolver casos

de violencia que favorecen el silencio, desinhiben la denuncia o generan percepción de impunidad.

Una línea de trabajo reciente se vincula con las masculinidades y las universidades. En facultades como Ingeniería y Derecho hay “estereotipos de género fuertemente arraigados” refiere Cerva-Cerca (2018, p. 41) y, describe cómo los problemas de acoso u hostigamiento se minimizan o se consideran como cuestiones aisladas.

A la par de esas aproximaciones es importante referir dos antecedentes importantes pues la violencia universitaria no puede verse aislada del contexto social y cultural. En el estado de Puebla, lugar donde se ubica la Universidad en estudio, se decretó la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, en abril de 2019. Uno de los ejes recomendados fue la prevención que, entre sus acciones delineó la creación del Protocolo para la prevención, detección, atención, erradicación y en su caso, sanción, a los casos de discriminación, maltrato acoso y violencia escolar, así como de acoso y hostigamiento sexual al interior de las instituciones educativas de cualquier nivel”.¹ Este Protocolo generó pautas muy importantes en los ámbitos de prevención y atención, a pesar de que, en las sanciones, se observan ciertos vacíos ya que no ha existido una discusión profunda sobre su conceptualización y formas de proceder. De ahí que profundicemos sobre algunas reflexiones en otras medidas alternativas a las sanciones como las medidas educativas y correctivas que apuestan

2. Violencias visibles e invisibles: dónde y cómo ocurren

Perfil de personas receptoras de violencia o víctimas. En diversas entrevistas se refirió que las alumnas mujeres de los primeros semestres y foráneas fueron quienes vivieron más experiencias de victimización y, que dichos episodios y etapas solían silenciarse y no denunciarse; entre los motivos destacaron: desconocimiento de la existencia de mecanismos o instancias para denunciar, miedo a tener consecuencias y represalias o, porque muchas

1 Puede consultarse el sitio oficial “Puebla alerta por las mujeres”, disponible en: <http://www.alertaporlasmujeres.puebla.gob.mx/medidas-de-prevencion>

de estas conductas pueden normalizarse o no reconocerse como actos violentos hasta compartirlo o resignificarlo con el tiempo.

“A veces **no reconocemos que estamos siendo violentadas [...] no son notarias o están muy normalizadas y que creemos que no son violencia [...]** Incluso **mis primeros dos años de la Universidad, yo veía muy normal esa manera de relacionarse de los hombres con nosotras.** Decía, bueno... es parte de, me tengo que acoplar. Por eso, si me tocó estar en ingeniería pues, me tengo que aguantar” (Entrevista, estudiante 3).

“Desafortunadamente he tenido conocimiento de casos de compañeras que han tenido que sufrir otro tipo de experiencias ya más relacionadas **con acoso y hostigamiento [...]** Un profesor le dijo a una compañera: **“tú estás becada, entonces necesitas un buen promedio. Yo no te voy a pedir mucho, solamente dame un beso y ya con eso, tú vas a conservar bien tu promedio”, también le ocurrió en los primeros semestres,** porque pues yo tuve conocimiento también del caso, mucho tiempo después. La compañera no se atrevió a decirlo sino hasta mucho tiempo después” (Entrevista, estudiante 1).

Violencias e interseccionalidad. Se identificaron experiencias de mujeres universitarias que comparten ejes de opresión (género, etnia, clase). En una institución privada no pueden obviarse algunas prácticas clasistas y discriminatorias, sobre todo, al tratarse de violencia de género, como se describe en los testimonios, pues en la perspectiva patriarcal (subordinación), las alumnas “becarias”, podrían padecer más condiciones de vulnerabilidad.

“Mi opinión va a tener el sesgo de la mirada de género y yo me he focalizado en observar la violencia en distintos ámbitos, dentro y fuera del campus pero también está otra violencia cruzada [...] **le añadiría la de clase social,** entonces puede estar vinculada también a la violencia étnica, por los casos de discriminación

y sobre todo, de estudiantes indígenas, [...] la mayoría de las veces como una forma de violencia simbólica, muy incorporada... [...] son formas de exclusión” (Entrevista, colaboradora 23).

“Hay alumnas que están más expuestas porque **proviene de comunidades indígenas, están solas, no tienen familias o redes, y quizás en algunos casos también han vivido violencia**, y no sólo viven violencia de hombres, en ocasiones, las mismas mujeres son las que llegan a burlarse” (Entrevista estudiante, 3).

Desnaturalizar las violencias. Por otra parte, la mayoría de la población encuestada (69%) consideró que la violencia en la universidad era ocasional. El ejercicio del pizarrón -movilización estudiantil de denuncia-, sirvió como fuente de reconocimiento de algunos escenarios de violencia que eran imperceptibles para algunas personas, hasta ocurrida la movilización, pero tampoco influyó para que la población participante señalara que es una práctica frecuente o muy grave.

“Lo del pizarrón cambia un poco la perspectiva. Yo ahí me entero que existe, **pero no es algo que yo vea o que vea directamente**, se desarrolla todo el movimiento y yo no era consciente de que eso existe, yo no me daba cuenta” (Entrevista, colaborador 14).

No obstante, para otras personas, esa movilización solo reafirma lo que en otros espacios y medios ya se había compartido (cartas públicas, performance, redes sociales); esas exigencias de mayor atención a un problema que parecía aislado o superado, en realidad muestran un problema público que fue involucrando a toda la comunidad, sobre todo, ante la narrativa de mujeres estudiantes construida a partir de una retrospectiva de vivencias impunes.

Tipos y modalidades de violencia. En cuanto a las violencias con más incidencia resaltaron: psicológica, hostigamiento y acoso y discriminación. Estos tipos de violencia

constituyen algunos de los rostros de este problema que debe atenderse a partir de diagnósticos más profundos. Entre los actos más comunes en la violencia psicológica, las y los participantes destacaron: levantar la voz y gritar, humillaciones (comentarios hirientes), bromas pesadas, burlas, insultos, amenazas, comparaciones destructivas, desvalorizaciones y desacreditaciones (de género y de tipo intelectual: más focalizado de estudiantes hombres a mujeres o académicos hombres a académicas, aunque tampoco exclusivo). Al unísono es imprescindible mencionar que la violencia psicológica casi siempre aparece en una relación diádica con otras violencias.

“Sí es violencia que **no nos hablemos** como equipo de trabajo, que no nos comuniquemos y que lo poco que se llega a comunicar sea para **decir palabras ofensivas o para desvalorizar el trabajo de alguien** [...] Creo que, todo el ambiente, propicia o propició, que hubiese como una separación de equipo, y en esa separación de equipo, pues era muy notorio, era muy notorio” (Entrevista, colaboradora 19).

“Hubo un chico que le tomó una foto a otro chico que usaba bolsa y el compañero lo subió a Facebook y se volvió el meme del chico que usaba bolsa. Este niño, **obviamente era gay y mucha de la humillación y la burla era porque era gay, maricón, afeminado, que usaba bolsa**” (Entrevista, colaboradora 8).

Acoso y hostigamiento. De acuerdo a las y los informantes, las prácticas de acoso y hostigamiento han sido dirigidas primordialmente a las mujeres. Abundan testimonios que reflejan prácticas cotidianas de sexismo benevolente y acoso de “baja intensidad”, es decir, frente a prácticas sutiles de sometimiento, a las personas que hacen consciente el acoso, resisten a través de estrategias y formas de adaptación para dejar de ser las provocadoras o el “blanco” (Castro, R. y Vázquez, R. 2008, p. 605). Dichas conductas son poco denunciadas²

2 En los registros formales de la instancia Procuraduría de Derechos Universitarios, de acuerdo a su numeralia, existían 22 casos de violencia, acoso, hostigamiento y discriminación en el periodo anual 2020-2021. Disponible en <https://www.iberopuebla.mx/la-ibero/servicios/procuraduria/servicios>

porque se considera que las conductas no son tan graves, que se requieren pruebas y muchas veces sólo se tiene la palabra de las víctimas. Tales inferencias y limitaciones están condicionados por los estereotipos de género. El machismo, el sexismo y el androcentrismo prevalecen en muchas de las actitudes y manifestaciones, pero se dejan pasar o toleran porque parten de la idea de que el orden natural se justifica en esa asimetría y poder.

“**Maestros como [nombre] acosaba a las niñas.** Nos veía de una forma muy sexista y también, nos exigía ir de tacones porque según así, una mujer debería de vestirse y si le decía que no podías, simplemente se reía. También algunos compañeros hombres son **bastante sexistas, posesivos y manipuladores**, me ha dado miedo y a veces me siento menos cuando pasa eso” (Cuestionario).

“[...] lo que me tocó presenciar más era el acoso, sobre todo, porque solía estar acompañada de muchos hombres, en carreras de ingeniería, incluso había clases en donde yo era la única mujer. Sí fui testigo de **muchas maneras de acoso**, incluso hacia mí, de personas cercanas a mí y otras no tan cercanas” (Entrevista, estudiante 2).

“Me tocó antes de lo del pizarronazo. Tuve experiencia de atender a una estudiante que tenía una condición de salud, de ansiedad y depresión pero que ya tenía **varios periodos siendo acosada por su profesor** y entonces, para ello implicó dar el primer paso” (Entrevista, colaborador 15).

“Te adaptas, ¿qué te queda? Hay días en que traigo ropa diferente por si tengo que irme tarde, tomar un taxi. Si se te ocurre traer ropa ajustada como leggings pues ya valiste, porque las miradas estarán sobre ti” (Entrevista, estudiante 10).

Lugares recurrentes y miedos espaciales. Para el diseño de medidas preventivas y estrategias resultó indispensable conocer los lugares de ocurrencia de las violencias. En la

encuesta se ubican cuatro espacios en orden de prevalencia: espacios virtuales (25%), aula (20%), pasillos (17%) y estacionamiento (16%). Dicha información es coincidente con la información aportada en las entrevistas en profundidad.

“Considero que quizás las experiencias más inmediatas de violencia están **dentro de las instalaciones, en las clases**. Percibo que quizás hay prácticas o costumbres violentas diferenciadas en cada carrera. En la mía, por lo menos, hay un rechazo muy fuerte hacia lo femenino y puede haber violencia desde exclusión, invalidación de las posturas que las mujeres puedan tener, hasta la estigmatización” (Entrevista, estudiante 4).

3. ¿De sanciones a castigos?: expectativas, imaginarios y actitudes punitivas

Un punto de partida fue identificar si las personas entrevistadas conocían cuál era el área responsable de resolver un caso y aplicar sanciones. La gran mayoría mencionó que era la Procuraduría de Derechos Universitarios.³ Esa realidad permitió confirmar que muy pocas personas ubicaban al Comité para el cuidado de la integridad personal y comunitaria como entidad resolutoria y que la asociación con la “impunidad” no necesariamente tenía que ver sólo con la resolución y sanción, sino con todos los mecanismos y procedimientos previos a éstas.

Por otro lado, a través del cuestionario se preguntó sobre la percepción de los resultados de las resoluciones. Al respecto, el 45% de las personas encuestadas respondieron que “positivo, pero con reservas”, seguido de “negativo” (27%) y “muy negativo” (15%). La insatisfacción sobre los resultados se vinculó con las expectativas que las personas tienen sobre lo que las autoridades deben hacer. En la siguiente tabla, observamos los aspectos negativos asociados a dicha insatisfacción que se vinculan con tiempos inadecuados para actuar y resolver, falta de información clara, falta de acompañamiento, desestimación, actuaciones discrecionales.

³ Esta instancia fungía como receptora de cualquier denuncia vinculada a conductas como violencia, acoso, hostigamiento y discriminación. En noviembre 2022 fue sustituida por la Defensoría de Derechos Universitarios.

Tabla 1. Valoración negativa sobre los resultados de los casos

1. Condiciones negativas de tiempo:	Testimonios:
-La información adecuada y puntual sobre los tiempos en cada etapa del procedimiento representa un área de oportunidad para no causar incertidumbre en las personas involucradas.	“Se da poco seguimiento, las respuestas en la universidad regularmente son lentas, tienen juicios imparciales y se enfrían. Esto hace que salgas más perjudicado” (cuestionario). “Porque los tiempos de investigación y resolución tomó casi el equivalente a un semestre y todo ese tiempo produjo malestar en el/la estudiante” (cuestionario).
2. Falta Información clara y pertinente:	
-Algunas personas que fueron víctimas expresan que nunca se les informó, no había correos o documentos; tenían que estar preguntado y eso orillaba a no dar continuidad. -La falta de información provoca un desánimo e inseguridad.	“Presenté mi denuncia y desde que la recibieron en [instancia] me dijeron que necesitaba pruebas porque era mi palabra. Nunca más recibí una llamada o correo para informarme” (cuestionario).
Falta de seguimiento y acompañamiento adecuado	
-Hay casos sin resolver (impunidad) y las víctimas nunca fueron informadas.	“No hicieron nada, mi proceso está completamente pausado, no solucionaron nada, me hicieron sentir como si hubiera sido mi culpa, me sentí incomprendida, y causó más daño” (cuestionario).
Falta de investigaciones adecuadas por parte de Procuraduría y Prefectura (actualmente área de Mediación Universitaria)	
-Falta de claridad en las competencias, tareas y responsabilidades.	“No se me dio ningún seguimiento de apoyo emocional, al contrario, recibí a la par una carta de invitación a leer el reglamento de convivencia dado que se había presentado una carta contra mí, donde los argumentos eran totalmente subjetivos y de interpretación de la persona. Se me sugirió que dejara las cosas así” (cuestionario).

Desestimar conductas/hechos

- Actuar discrecionalmente a partir de clasificar conductas como leves, graves o muy graves.
- No tener perspectiva de género

“Porque el coordinador en su momento fue totalmente negligente y en vez de creerme a mí, apoyó al compañero de una manera desproporcional” (cuestionario).

Temor de las autoridades al actuar

- Actuar bajo simulación y no asumir responsabilidades.

“Les dijeron que mejor no lo reportaran para evitar represalias” (cuestionario).
“El coordinador me dijo que no buscara problemas porque ese maestro tenía influencias y podría ser peor para mí, pero creo que en el fondo él también tenía miedo de enfrentarlo” (cuestionario).

Actuaciones discrecionales e interpretadas como “protección”

- Señalan que ciertas autoridades actúan con discrecionalidad y favorecen más a la Institución que a las personas.

“No hicieron nada, parecía que protegían al agresor por tratarse de un director, y además de docentes por asignatura denunciados, que a la fecha siguen dando clases y no pasa nada con ellos, muy decepcionante esta condición (y me consta que hay denuncias presentadas por escrito)” (cuestionario).

“La exdirectora cubría a sus compañeros y nos tildaba de exageradas” (cuestionario).

“Entiendo que el caso fue a dar hasta un organismo universitario importante. No hubo ningún tipo de sanción para la profesora, quien se jactaba de ser amiga del rector y el patronato” (cuestionario).

Soluciones alternas no apegadas a los procedimientos

-Orientar sobre el autocuidado sin entrar al caso.

“La [responsable de área] me mandó a tomarme un café con mi agresor (cosa que por supuesto no hice) y tuve que recurrir a otras instancias para que hubiera consecuencias)” (cuestionario).

“Nos dicen que nos cuidemos, pero cuando reportamos algo no hay consecuencias. El coordinador dijo que resolvería el problema y sigo esperando” (cuestionario).

Falta de fundamentación y enfoques adecuados en la atención

-Discrepancia entre los fundamentos, los máximos estándares en materia de derechos humanos y perspectiva de género y la praxis.

“Hay un pacto patriarcal muy fuerte” (cuestionario).

“Ni qué derechos humanos, ni género, las personas a cargo no conocen de eso, a veces parece que solo está en discursos, pero no en los hechos y pues, si con el pizarrón parece que hay mucho por resolver” (cuestionario).

“Increíble que ese Director quiera mediar, darle credibilidad a los hombres y que casi casi la víctima pida perdón, ni siquiera escucha ¿cómo das un puesto así a alguien machista? Mucha misoginia” (cuestionario).

Fuente: Elaboración propia a partir del cuestionario “De las violencias en el ámbito universitario a la búsqueda de espacios dignos: ¿qué sabemos y cómo reaccionamos en la Ibero Puebla?” (2021).

El desconocimiento de la normativa institucional, de los protocolos y de las áreas responsables, genera incertidumbre cuando ocurren sucesos o se es víctima o testifica alguna conducta porque no se sabe cuál es la ruta y qué consecuencias tendrá. El 53% de la población encuestada señaló que conoce dichos documentos, pero el 47% indica no conocerlos; las rutas de actuación a decir de las personas entrevistadas, son una herramienta de la que se carece para actuar frente a la violencia. Además, se advierte entre otros vacíos que los protocolos y actuaciones carecen de perspectiva de género.

“[...] Hay muy poca información de estas áreas, o sea, yo sí creo y te lo digo porque, **yo no tenía claro qué hace la Procuraduría** [...]; siendo estudiante de la universidad y trabajando en la universidad, yo no lo tenía claro. Entonces, cuando yo llego a [área] y **me empiezan a explicar todos estos protocolos** [...] **hasta me ponía a pensar, ¿y mis alumnas que se acercaron a mí los semestres anteriores? Yo no sabía esto, ¿las tenía que haber mandado aquí?, ¿las tenía que haber mandado allá?** Yo creo que hay una falta de información inclusive en el personal y pienso también, en los de asignatura que seguramente no tienen ni idea, la gran mayoría y, si esto pasa con los docentes, con los alumnos creo que mucho más, o sea, lo primero que hay es esta falta de información de que estas áreas existen y qué es lo que hacen” (Entrevista, colaboradora 13).

“Tenemos un protocolo de género ¿no?, ¿dónde está el protocolo? ¿cuántas veces se ha actualizado? Si existe, yo no lo he visto, no lo he leído. Es como una utopía, existe, pero no se conoce. Representando a mi carrera he recibido lamentablemente acoso hacia nosotras de profesores, de coordinadores, de los de mantenimiento ¿estas pláticas que se les están dando a los alumnos, se les están dando a esas personas?” (Diálogos exploratorios, estudiante).

“**Cero perspectiva de género.** Creo que las personas al frente deben capacitarse para ser más sensibles y actuar de mejor manera si no, todo es letra muerta. Y pues hay casos que se resuelven muy bien, pero depende de muchos factores. Cuando fuimos con el coordinador [nombre], no sabía ni qué hacer y según dijo que lo resolvería, desde ahí empezó todo, si él que ve el problema no hace nada, menos otras instancias” (Diálogos exploratorios, estudiante).

Es relevante el conocimiento sobre los documentos, instancias y rutas de proceso porque la desinformación también condiciona las expectativas de quienes acuden ante las instancias. Es decir, las personas que han tenido experiencias en denunciar consideraban que lo que les

había sucedido implicaba de forma automática castigos severos sin estar conscientes de los límites institucionales por incompetencia.

“Aunque en la universidad se ha venido trabajando durante mucho tiempo **en la generación de protocolos**, también lo que percibí es que había un sentimiento y que creo que tenía mucho de realidad, de vacío, y ese vacío **básicamente se recargaba en una fragilidad de la Procuraduría Derechos Universitarios**. Entonces parecía que ahí se atoraban las cosas y bueno en [comité] hubo algunas manifestaciones previas, un año antes, de que **no se venían implementando adecuadamente los procesos** y bueno saltaban muchas cosas, se convertían en bolas de nieve muy grandes” (Entrevista, colaborador 4).

“Se tiene que poner atención a lo que pasa adentro y fuera de la uni. **Hay ocasiones en que nosotros como alumnos tenemos problemas afuera, pleitos, violencia del novio, etc. pero yo me pregunto ahí qué se puede hacer**. Pero otra cosa es que te suceda adentro. Si lo que le pasó a [nombre], le hubiera pasado en el baño, por supuesto que la universidad tendría que expulsar a esa persona. Pero creo que hay mucha rabia y pues nadie quisiera que las personas se queden sin castigo, cuando deberíamos dimensionar qué cosas si pueden atenderse” (Entrevista, estudiante 6).

Los procesos tendrían que ser rápidos y aplicados ejemplarmente para que no haya duda de que las cosas están cambiando. Si no hay mano dura seguirán apareciendo más nombres que en el pizarrón, porque los hombres creerán que, si cometen conductas y no hay consecuencias, nunca las habrá” (Entrevista, estudiante 3).

“Si los estudiantes desconfían de las autoridades, ¿cuándo se van a acercar? Con eso no se resolverán los casos” (Entrevista, estudiante 4).

3.1 El fin de las sanciones ¿impunidad?

En aquellos lugares en los que prevalecen índices de inseguridad y delincuencia como sería el propio contexto nacional y local, el miedo al delito puede influir en la expectativa sobre un derecho penal más expansivo o de mano dura, condición que puede generar una expectativa similar en la universidad que en otras instituciones estatales como se reflexiona más adelante. Por lo que, se valora en un primer momento, cuál es el fin de la sanción para la comunidad; el 32% de quienes participaron consideran que el fin de la sanción es que la conducta no se vuelva a cometer, el 26% que la sanción se relacionó con la reparación del daño a la víctima, el 24% consideró que la sanción se vincula con la restauración de los valores sociales y morales y, finalmente, el 16% que debe darse un castigo por el daño causado.

Frente a las sanciones formales en la universidad hay una percepción de impunidad. La falta de certeza en las resoluciones es histórica y la sensación de que no se ha resuelto de forma adecuada permanece a lo largo de los años. Una de las principales barreras es que en la memoria prevalecen más aspectos negativos que positivos e incluso, en un par de casos no atendidos adecuadamente, la percepción es que irradia en todos los casos y prácticas. Sin embargo, en la mayoría de los casos tanto en cuestionarios como en entrevistas, las experiencias no son directas, es decir, las y los informantes lo conocen porque alguien más se los relató o compartió.

“Faltó de la universidad, dar a conocer las medidas que se habían tomado al respecto. No sé si a un profesor lo deban dar de baja o no sé si pasó algo más, desconozco, lo que creo es que [silencio] en los momentos del pizarrón, el ambiente estaba muy crispado, muy raro y pues **todo mundo quería ver sangre; era un ambiente demasiado punitivo**, pero no quiero creer que, desde la ejecución penal, **la sanción tiene que ser castigo y tiene que doler**” (Colaborador 14).

Algunas de las personas entrevistadas vincularon el movimiento del pizarrón con la percepción de que las mujeres solicitaban penas más severas por los mensajes y posibles casos que habían quedado impunes.

“En el caso de la otra chava, la que denunció al coordinador, ella quiere que lo corran, es lo que está esperando que hagan y está furiosa. Te lo digo así, ella está furiosa porque dice no es posible que habiendo tantas evidencias y no han hecho nada y nadie le ha dicho nada, y blablablá. Entonces, ella está muy indignada porque cree que ha hecho todo lo que hay que hacer y cree que la universidad no ha tomado las cartas en el asunto” (Colaboradora 16).

A su vez, pudimos encontrar algunos testimonios que discrepan sobre el castigo; más bien proponen alternativas para solucionar problemas relacionados con una cultura “machista”, por lo que, en ese orden de ideas, la propuesta para “restaurar los valores sociales” está condicionado a medidas educativas y procesos terapéuticos:

“A un gran número de estudiantes los expulsan y destierran como si eso solucionara de raíz los problemas. No hay una cultura de la prevención. Solo se dedican a castigar” (Cuestionario).

“Que no se quede sólo en el castigo, que se busque que esa persona entienda por qué estuvo mal lo que hizo para que nadie vuelva a sufrir algo parecido” (Cuestionario).

“La educación debería ser en lo primero que se busque antes de dañar a personas que paguen de por vida por errores, ¿cuántas personas hacen lo mismo, pero no se les denuncia o castiga? **Deberían poner más atención en cómo cambiar esas masculinidades tóxicas”** (Entrevista, estudiante).

3.2. Actitudes punitivas vs medidas alternativas: “aquí y ahora”

Frente a las experiencias negativas del sistema de justicia penal en México, en la ciudadanía están cada vez más presentes las “actitudes punitivas de perspectiva instrumental”, bajo el interés de reducir la delincuencia y riesgos, así como de perspectiva relacional que

proyecta la necesidad de sancionar para restaurar los valores sociales y los límites morales (Gerber, M. y Jackson, J., 2015). Dicho constructo, nos permitió explorar las expectativas e imaginarios sobre las reacciones y sanciones de las conductas violentas en un entorno universitario, máxime cuando frente a largos periodos de impunidad, la expectativa de las víctimas o espectadores es que se apliquen castigos ejemplares.

En relación al network “Actitudes punitivas ¿mano dura o sanciones efectivas?”, se codificaron y categorizaron los documentos primarios que vinculan ideas del castigo.

Tabla 2. Actitudes punitivas ¿mano dura o sanciones efectivas?

“Muerte académica”	Que los profesores nunca más pisen una universidad Que nunca vuelvan a dar clases Que nunca más vuelvan a ser contratados Que sean boletinados para que nadie tome clase con ellos Registro de expedientes públicos con los señalamientos Que los alumnos no se gradúen. No expedición de títulos
Castigos severos y ejemplares	Que ninguna persona se quede sin castigo: “el castigo debe ser aquí y ahora” Expulsiones definitivas Publicitar que fueron expulsados Despidos Sanciones internas y públicas Disculpa pública a toda la comunidad Separarlos de la comunidad universitaria Registro público del caso “tipo buró de crédito”
Intervención de instancias estatales	Que la universidad los denuncie directamente Acciones penales y judiciales hasta sus últimas consecuencias Llamar a la policía Cárcel

Fuente: Elaboración propia.

Los espacios educativos tienen sus propias reglas armonizadas con su misión y objetivos, pero en diversos casos, las actitudes punitivas se filtran sin que se trate de un sistema de justicia formal, sobre todo, en aquellos casos que suceden en el exterior, cuyas conductas trascienden a delitos y las instituciones no tendrían posibilidad de actuar. Esta línea es muy importante porque las resoluciones “adecuadas” para algunos o “insatisfactorias” para otros, generan un sentido de exageración o impunidad, que en algunos casos puede influir en la reiteración de dichas conductas. Esa tensión, entre lo formal y lo simbólico debe considerarse al momento de edificar instancias en este ámbito de la sanción, pues generarían mayor certeza y claridad en torno a las expectativas de las víctimas y la propia comunidad universitaria.

En esta vertiente, algunas personas enfatizaron la necesidad de buscar medidas correctivas y educativas como el trabajo en beneficio de la comunidad, el trabajo grupal, dejando de lado sanciones que justifican prácticas de castigo y optan por reeducar y deconstruir ciertos modelos como prácticas machistas, sexistas y discriminatorias, principalmente hacia las mujeres. En el caso del trabajo comunitario se exalta que deben ser procesos diferenciados de otros mecanismos como servicio social o servicio becario, es decir, que no pueden equipararse porque va en detrimento de esos proyectos que tienen objetivos totalmente diferentes.

¿Por qué no pensamos mejor en **reparación, en disculpas**, en todos estos discursos que a lo mejor teóricamente se vienen manejando? En la realidad, la gente lo que quería era ni siquiera que corrieran a la persona, al acosador, sino **una especie de venganza, de hacerlo público y de quemar a las personas** (entrevista, colaborador 12).

Le das otro mensaje porque igual puede ser muy positivo que hagan un trabajo social y todo, pero de pronto lo equiparas a otros procesos que para la universidad son importantes como el servicio becario. De pronto mandas igual ahí a todos, a los sancionados... y equiparas y mandas un mensaje contradictorio y digo, no está mal que hagan horas o cosas así **porque pues es una sanción y pues**

es una sanción formativa; si tienes tanto tiempo libre para estar pensando en esas cosas, mejor ocúpalo en beneficio de todos, pero al mismo tiempo, si le damos una connotación distinta y lo equiparamos [silencio]. A mí me ha pasado de chavos que dicen: “ya conozco ese proyecto porque hice horas de sanción ahí” (entrevista, colaboradora 8).

4. Prevención de violencias

Teniendo en cuenta lo que Carrillo, R. (2017) llama “testigos silenciosos de la violencia”, se pudo constatar que en esta comunidad han sucedido situaciones similares. Si bien, algunas personas han vivido, testificado o conocen casos, guardan silencio ante ello. Pero, no necesariamente en todos los casos hay una omisión o intención de hacerlo; de manera puntual, la comunidad estudiantil identifica que en el momento en que sucedieron los hechos, no estaban conscientes de que podían ser generadores de violencia o víctimas o, que podían hacer algo o actuar. De ahí que una constante en sus propuestas, sea la formación permanente como una vía para identificar dichas conductas.

La multifactorialidad de la violencia como plantea la OMS (2002) exige el desarrollo de modelos que incluyan estrategias a nivel individual, relacional y de base comunitaria. Por ende, se sistematizaron las propuestas generadas por la comunidad, para favorecer programas específicos, puesta en práctica y evaluación de los mismos (véase tabla 2). Cabe notar que hay consideraciones de prevención general de corte formativo y educativo, pero también cuestiones en el plano personal. Por ejemplo, en el caso de la “denuncia”, hay un importante consenso en que denunciar evitará que esa misma persona vuelva a cometer la conducta y la denuncia contribuirá a que otras personas “se lo piensen dos veces” (cuestionario). Así mismo, destacan condiciones de cuidado y autocuidado, que se articulan con entornos externos de convivencia: espacios de ocio, traslados, viajes. Por ejemplo: “si vas al antro ¿qué haces” (cuestionario).

Tabla 3. Propuestas preventivas de la comunidad universitaria

Denuncia	Campañas y difusión	Plano personal: respeto, tolerancia, comprometerse a no dañar	Revisión y atención de conductas de riesgo
Trabajo con masculinidades: creación de grupos, talleres, conversatorios	Formación, reeducación en todos los niveles y a todas las personas	Creación y fortalecimiento de redes de apoyo	Condiciones de infraestructura para un campus seguro
Diseño curricular: materias obligatorias sobre estos temas	Procesos extracurriculares permanentes: espacios de reflexión	Conocimiento y aplicación de normativa	Acciones permanentes para prevenir conductas en espacios externos

Fuente: elaboración propia.

Finalmente, queremos destacar la importancia que tiene la creación de espacios solidarios y de sororidad. Los aprendizajes y resistencias se han extendido en diversos grupos y áreas de la institución, a partir de un proceso histórico en el que tanto estudiantes, profesoras como colaboradoras junto con colectivas han desarrollado acciones y espacios para colocar preocupaciones, propuestas y miradas trascendentes. Aún se cuestionan retos y vacíos, pero también se reconocen estas plataformas y grupos que datan de años atrás y otros son muy recientes.

- Fue gracias a todo lo que se venía haciendo desde [nombre] que ahora es más sencillo tener estos programas y acciones que no encuentras en otras instituciones (Entrevista, colaboradora 9).
- Lo vi presente cuando quienes me daban clases eran profesores de [área] o de otros departamentos [...] del profesorado de [área] nunca lo sentí en mi carrera de [...] Al menos, en mi caso, dejé de sentirme sola, porque al inicio sólo estaba con los de [departamento] y los de voluntariado, pero cuando me encontré con otras áreas y personas, reforcé mi amistad, si me sentí bastante acompañada y entonces ya no tuve

miedo a visibilizar y a decir que no a ciertas dinámicas (Entrevista, estudiante 3).

- Los grupos que se han ido formando, colectivas, grupos de interés, profesoras que siempre están dispuestas a tenderte la mano. Creo que hemos aprendido mucho de lo que se mueve en la universidad. Hay redes muy chidas, mucha sororidad, no en todos los grupos o departamentos (Entrevista, estudiante2).

Conclusiones

De acuerdo a los resultados, las conductas identificadas son similares a las de otras investigaciones, principalmente, la violencia psicológica, el hostigamiento sexual, el acoso y la discriminación. Por ello, es recomendable seguir investigando sobre estos y otros tipos⁴ y modalidades de violencia de manera diferenciada pues algunas expresiones referidas como “prácticas cotidianas”, particularmente, el sexismo y el androcentrismo, habían sido imperceptibles para muchos participantes. En específico, la violencia de pareja, que si bien es cierto, fue la de menor incidencia en el cuestionario, si fue la más reconocida por las y los informantes en las entrevistas en profundidad pues ocurre de forma constante en el ámbito privado y al exterior del espacio universitario pero tiene efectos y daños entre integrantes de la propia comunidad universitaria.

De hecho, ante los pocos registros de denuncia de las violencias en las instancias competentes, se debe optar por trabajar en el abordaje de los estereotipos de género y en la deconstrucción de las masculinidades, pues la toxicidad puede influir en “ambientes irrespirables” (Mingo, A. y Hortensia, M., 2017, p. 573), sin que dichas conductas lleguen a ser referidas ante instancias formales o se aspire a que todo sea denunciado. En ese sentido, se observa necesario generar programas preventivos eficaces y de larga data para ir reduciendo esas violencias simbólicas, teniendo en el horizonte a la Criminología feminista, la cual ha hecho hincapié en que las masculinidades tradicionales también deben ser una fuente de estudio (Barberet, R. y Larrauri, E. 2019).

4 Los tipos de violencia refieren la forma en cómo se ejecuta la conducta y las modalidades el lugar en el que ocurren.

Si bien hay un consenso comunitario en la urgencia de atender el problema de las violencias universitarias, el proyecto institucional debe diferenciarse en ámbitos específicos de prevención, atención, investigación y sanción de las violencias para determinar responsabilidades, acciones e indicadores específicos de cumplimiento, sin dejar de advertir una visión holística en la intervención directa de cada área. De tal forma que, frente a la tarea de erradicar dichas conductas, se transforme el imaginario de “no se hace nada”.

Las instituciones de educación superior desde su propia misión, objetivos y normativas, deben armonizar sus documentos y pautas con marcos jurídicos internacionales y nacionales, así como adoptar medidas para dar respuesta efectiva ante contextos y factores de riesgo a casos en los que, especialmente, las mujeres han sido victimizadas o puestas en situación de vulnerabilidad.

Previendo que la sanción -y su publicidad- es uno de los focos de interés de la comunidad, consideramos que:

- a. Ningún caso, en el marco de la competencia de las instancias debería prescindir de una respuesta formal hasta su conclusión, pues la sanción, desde lo que pudimos interpretar no se centra solo en el resultado sino en el proceso (escucha, orientación, respuestas e información clara en cada etapa, etc.).
- b. Sobre las intervenciones y su publicidad, es plausible la rendición de cuentas para informar periódicamente sobre los casos denunciados y resueltos por la justicia universitaria pero, esta valoración numérica no podría determinar una valoración positiva o negativa del desempeño de las instancias correspondientes ya que “para diseñar un sistema con mayor capacidad de respuesta [a las] necesidades” (Larrauri, 2008, p.325) de las víctimas o posibles víctimas de conductas cometidas en el exterior, debemos cuestionar las respuestas del sistema de justicia penal. Es decir, cuando se alude a “mano dura”, “severidad”, “castigos”, ¿qué experiencias nos ha dejado ese sistema oficial que debería proteger a las víctimas? (Larrauri, 2008).
- c. El reconocimiento de los límites institucionales desde los sistemas de justicia universitaria para atender o investigar ciertos casos, no excluye la posibilidad de prevenir dichas prácticas. El monitoreo permanente de los contextos y nuevas

formas de violencia permitiría generar intervención y detección temprana; el caso más concreto se presentó en la violencia digital durante el confinamiento, sobre la cual habrá que seguir indagando.

Así mismo, hay que seguir valorando las actitudes punitivas ya que es notoria la tensión en las resoluciones formales y simbólicas. Es decir, mientras que, para algunas personas las sanciones son “adecuadas”, para otros son “insatisfactorias” (exageración en la sanción o impunidad). La movilización del “pizarrón”, en paralelo a otras movilizaciones feministas, fue percibida con un propósito “punitivista” y, otras de las demandas (“para que aprendan”), más bien, deberían comprenderse desde la “función pedagógica de concienciar [...] comportamientos reprochables”, frente a otras opciones feministas que se oponen a la criminalización (Larrauri, 2008, p.320) pero que, en este ámbito pueden favorecer el establecimiento de medidas correctivas más acordes con los espacios educativos.

En torno a la sanción, la justicia restaurativa en el ámbito educativo, resulta imprescindible para integrar “prácticas restaurativas” y “círculos de paz” en contrapunto al punitivismo. Castello, Wachtel y Wachtel (2011) han revelado la posibilidad de alcanzar la disciplina social mediante un aprendizaje y toma de decisiones participativas, una condicionante para aspirar a la convivencia escolar y garantizar condiciones de igualdad y satisfacción de necesidades de personas que se encuentran en un conflicto.

Para transitar hacia estos modelos, se requiere de un andamiaje en el que coexistan principios y paradigmas como la progresividad de los derechos humanos, la dignidad de la persona, la igualdad y la transversalidad de la perspectiva de género. La inclusión de los derechos humanos en los ámbitos educativos de manera formal, favorecerá su comprensión, reconocimiento y práctica no sólo en el ámbito académico, sino en la transformación personal y relacional de la comunidad universitaria. Por ello, coincidimos con el planteamiento de Tibbits (2018), en la importancia de institucionalizar los derechos humanos, pero también, evocamos desde las propias voces universitarias que, la enseñanza de los feminismos son un puente de construcción de la ética del cuidado.

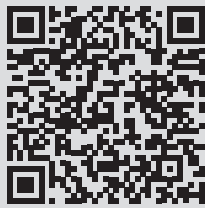
Trabajos citados

- Barberet, Rosemary; Larrauri, Elena (2019). Métodos de investigación feministas. En Barberet, Rosemary; Bartolomé, Raquel; Fernández-Molina, Esther (Dir.), *Metodología de Investigación en Criminología* (pp. 267-279). Tirant lo Blanch.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2021). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/627202/LGAMVLV_180321.pdf
- Carrillo Meráz, R. (2016). Entre la simulación y la práctica institucional. Primer diagnóstico sobre violencia en la UNAM. *Cotidiano - Revista de La Realidad Mexicana*, 32(200), 169–180. Retrieved from <https://www.proxydgb.buap.mx:2057/login.aspx?direct=true&db=a9h&AN=119816357&lang=es&site=ehost-live>
- Castro, Roberto, & Vázquez García, Verónica (2008). La Universidad como espacio de reproducción de la violencia de género. Un estudio de caso en la Universidad Autónoma Chapingo, México. *Estudios Sociológicos*, XXVI(78),587-616.[fecha de Consulta 18 de Agosto de 2021]. ISSN: 0185-4186. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=59811148003>
- Cerva-Cerna, Daniela (2018). Masculinidades y educación superior: la politización del género. *El Cotidiano. Revista de la realidad mexicana actual*, s/n, 345-45.
- Garrido, Vicente; Stangeland, Per, y Redondo, Santiago (2001). *Principios de Criminología*. Tirant lo Blanch.
- Gerber, Monica M. and Jackson, Jonathan, Authority and Punishment: On the Ideological Basis of Punitive Attitudes towards Criminals (December 19, 2014). Available at SSRN: <https://ssrn.com/abstract=1800481> or <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.1800481>.
- González-Ortega, Ixtaso, Echeburúa, Enrique & de Corral, Paz (2008). Variables significativas en las relaciones violentas en parejas jóvenes: una revisión. *Behavioral Psychology/Psicología Conductual*, Vol. 16, No. 2, 2008, pp. 207-225.
- Larrauri, Elena. (2008). Cinco tópicos sobre las mujeres víctimas de violencia... y algunas respuestas del feminismo oficial. En Laurenzo, Patricia, Maqueda, María Luisa y Rubio, Ana (Coordinadoras), *Género, violencia y derecho*, (pp. 311-327). Tirant lo blanch.

- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007). Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de junio de 2021. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgamvfv.htm>
- Ley General de Educación Superior (2021). Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2021. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES_200421.pdf
- Montesinos Carrera, Rafael, & Carrillo Meráz, Rosalía (2012). Violencia en las IES La erosión institucional en las universidades públicas. *Iztapalapa, Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, (72),67-87. [fecha de Consulta 27 de Agosto de 2021]. ISSN: 0185-4259. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=39348326003>
- Mingo, Araceli y Moreno, Hortensia (2014). El ocioso intento de tapar el sol con un dedo: violencia de género en la universidad. *Perfiles Educativos*. Vol. XXXVII, núm. 148, 2015, IISUE-UNAM.
- Osuna-Rodríguez, M., Rodríguez-Osuna, L. M., Dios, I., & Amor, M. I. (2020). Perception of Gender-Based Violence and Sexual Harassment in University Students: Analysis of the Information Sources and Risk Within a Relationship. *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 17(11). <https://doi.org/10.3390/ijerph17113754>
- Parga Romero, L., & Verdejo Saavedra, R. (2018). Violencia/s de género en la universidad. Tejiendo experiencias. *Cotidiano - Revista de La Realidad Mexicana*, (212), 97–106. Retrieved from <https://www.proxydgb.buap.mx:2057/login.aspx?direct=true&db=zbh&AN=133224209&lang=es&site=ehost-live>
- Pazos Gómez, María & Oliva Delgado, Alfredo, & Hernando Gómez, Ángel (2014). Violencia en relaciones de pareja de jóvenes y adolescentes. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 46(3),148-159. [fecha de Consulta 27 de Agosto de 2021]. ISSN: 0120-0534. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=80533065002>
- Scheper-Hughes, N., and P. Bourgois (eds.) (2004). *Violence in war and peace: an anthology*. Malden: Blackwell Publishing.
- Tibbitts, F. (2018). Human rights education: the good surf and reclaiming human rights, en: *Netherlands Quarterly of Human Rights*. Vol 36, Issue 1, pp. 64 – 74. Recuperado de: <https://doi.org/10.1177/0924051917752419>.
- Tlalolin Morales, B. F. (2017). ¿Violencia o violencias en la universidad pública? Una aproximación desde

una perspectiva sistémica. *Cotidiano - Revista de La Realidad Mexicana*, 33(206), 39–50. Retrieved from <https://www.proxydgb.buap.mx:2057/login.aspx?direct=true&db=zbh&AN=127750181&lang=es&site=ehost-live>

Zamudio Sánchez, Francisco José, Andrade Barrera, Marco Antonio, Arana Ovalle, Roxana Ivette, & Alvarado Segura, Arturo A. (2017). Violencia de género sobre estudiantes universitarios(as). *Convergencia*, 24(75), 133-157. Recuperado en 27 de agosto de 2021, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-14352017000300133&lng=es&tlng=es.



Mediación en adolescentes y felicidad

Lucía Verence Todd Lozano^a
Francisco Javier Gorjón Gómez^b

Como citar este artículo:

Todd-Lozano, L. V., & Gorjón-Gómez, F. J. Mediación en adolescentes y felicidad. Eirene Estudios De Paz Y Conflictos, 7(11). Recuperado a partir de <https://www.estudiosdepazyconflictos.com/index.php/eirene/article/view/225>

Recibido:

01 de marzo de 2023

Aprobado:

24 de abril de 2023

^aORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7411-345X>

Universidad Autónoma de Nuevo León

Lucía Verence Todd Lozano es Licenciada en Derecho por el ITESM con Maestría en Derecho Internacional por Georgetown University Law Center. Actualmente estudia el doctorado en Métodos Alternos de Solución de Conflictos en la UANL. Es experta en Cultura de Paz y Derechos de niñas, niños y adolescentes, temas que promueve en diferentes redes sociales. Es presidenta de la Asociación Todos por la Infancia y Adolescencia AC y fue presidenta del Sistema DIF Guadalupe y de la Red Mexicana de Ciudades Amigas de la Niñez. También ha sido litigante en despachos reconocidos

^bORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5296-6454>

Universidad Autónoma de Nuevo León

Presidente de la Asociación Internacional de Doctores en MASC, A.C., Director del Doctorado en MASC de la UANL, Miembro del Sistema Nacional de Investigadores nivel 3, Miembro Honorario del Colegio de Mediadores de Nuevo León, A.C. Profesor Investigador de la Facultad de Derecho y Criminología de la UANL.

Mediación en adolescentes y felicidad

Resumen

La adolescencia es una etapa del desarrollo, considerada como etapa difícil, por todos los cambios físicos, en la personalidad y de carácter que suceden en ese período. También es común que se presenten conflictos en los diferentes ámbitos que rodean al adolescente, como familiar, escolar y comunitario. No obstante, desde la psicología positiva, se puede encontrar una visión más favorecedora, pues cambia esta visión tradicional al enfocar la atención en el adolescente en aspectos como habilidades y fortalezas para desarrollarlas y permitir aumentar la percepción de felicidad o un bienestar subjetivo percibido de ellos mismos. Se ha comprobado que la felicidad y bienestar subjetivo percibido, están directamente relacionados con el desarrollo pleno y sano de la personalidad. Por otro lado, encontramos a la mediación, método de solución de conflictos, con beneficios comprobados en las personas que lo practican y que recientemente se habla de su relación con la felicidad y el bienestar subjetivo percibido. En este artículo se pretende relacionar los beneficios de la mediación y como estos podrían influir en la generación de felicidad en adolescentes que participan en procesos de mediación.

Palabras clave: Mediación, Adolescentes y Felicidad.

Mediation in adolescents and happiness

Abstract

Adolescence is a stage of development, considered a difficult stage, due to all the physical, personality and character changes that occur in that period. It is also common for conflicts to arise in the different areas that surround the adolescent, such as family, school and community. However, from positive psychology, a more flattering vision can be found, since it changes this traditional vision by focusing attention in adolescents on aspects such as skills and strengths to develop them and allow increasing the perception of happiness or perceived subjective well-being, themselves. It has been proven that happiness and perceived subjective well-being are directly related to the full and healthy development of the personality. On the other hand, we find mediation, a method of conflict resolution, with proven benefits in people who practice it and recently there has been talk of its relationship with happiness and perceived subjective well-being. This article aims to relate the benefits of mediation and how these could influence the generation of happiness in adolescents who participate in mediation processes.

Keywords: Mediation, Adolescents and Happiness.

1. Introducción

La adolescencia es un período comprendido desde el inicio de la pubertad hasta el establecimiento de la independencia social. Es una etapa del desarrollo del ser humano, un proceso de transición multisistémico que implica la evolución que abarca desde la inmadurez y la dependencia de la niñez a la vida adulta, con el objetivo y la expectativa de satisfacción y potenciar el desarrollo personal y la responsabilidad (Greenfield, Keller, & Maynard, 2003). Diversos autores consideran esta etapa clave, pues es considerada por ellos una proyección a la vida adulta, se ha comprobado que de acuerdo con la forma en la que se viva, se podrían prevenirse problemas como ansiedad, drogadicción, desequilibrio mental entre otras cosas (Krabbendam & Braams, 2022), (Weiland & Yoshikawa, 2013).

La concepción del sano desarrollo del adolescente según Oliva, Antolín, Povedano, Suárez, del Moral, Rodríguez-Meirinhos, Capecci, y Musituse (2017) ha basado en medir la ausencia de conductas negativas y problemáticas. Es decir que, bajo este precepto, lo que se toma en cuenta para considerarlo sano es que no presenten indicios de adicciones, embarazo temprano, violencia entre pares por mencionar algunas problemáticas que surgen en esta etapa. Lo que resalta en esta postura es que no toman en cuenta indicadores de bienestar en los diferentes ámbitos del desarrollo del adolescente.

Sin embargo, existen corrientes opuestas, tal es el caso de la psicología positiva, que tiene como objetivo central entender las emociones positivas de las personas e incrementar las fortalezas y virtudes con las que cuentan (Seligman, Ernst, Gillham, Reivich, & Linkis, 2009). Así mismo, estudia los factores que intervienen en las personas para ser resilientes, como lo son: la percepción, sentimientos positivos, control personal y visión positiva, mismos que pueden ser aplicados en los adolescentes.

Para Helliwell, Layard, Sachs, De Neve, Akinin, Wang, Paculor, (2022) la felicidad está relacionada con la psicología positiva, ha tomado un papel muy importante para medir el bienestar, pues es uno de los indicadores más utilizados para para medir calidad de vida, incluso existen encuestas a nivel mundial para medir la felicidad a nivel mundial. Ha tomado tal relevancia, que la Organización de Naciones Unidas estableció el día 20 de

marzo para reconocer a la felicidad como una de las aspiraciones universales de todos los seres humanos y resaltar la necesidad que se incluya en todas las políticas de gobierno de todos los países del mundo. A la letra establece:

Consciente que la búsqueda de la felicidad es un objetivo humano fundamental. Recomendando la pertinencia de la felicidad y del bienestar como objetivos y aspiraciones universales en la vida de los seres humanos de todo el mundo y la importancia de que se reconozcan en los objetivos de las políticas públicas, Reconociendo también la necesidad de que se aplique al crecimiento económico un enfoque más inclusivo, equitativo y equilibrado, que promueva el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, la felicidad y el bienestar en todos los pueblos. (ONU, 2012, pág. 1)

La felicidad está ligada a inteligencia emocional, en un estudio realizado en jóvenes, se resaltó que los estudiantes con mayores niveles de manejo de las emociones mostraron mayor felicidad y mejor percepción de calidad de vida. En el ámbito de la investigación, también se recomienda ampliamente la creación de programas que fomenten la felicidad (Millán-Franco, Orgambidez, Domínguez, & Martínez, 2020).

Por otro lado, la mediación es un método de solución de conflictos que se ha utilizado en diferentes contextos como el penal, familiar, empresarial, comunitario, por mencionar solo algunos. Incluso entre pares, se refiere a cuando este proceso de solución de conflictos es aplicado en el ámbito escolar, en cualquiera de los niveles de estudio, y sus participantes son capacitados para facilitar y colaborar en solucionar sus problemas de una manera colaborativa y respetuosa.

La mediación contribuye a solucionar los conflictos que pueden surgir entre grupos de iguales, por ejemplo, entre adolescentes, facilitando la comunicación entre ellos, propiciando felicidad.

Diversos autores hablan sobre los beneficios de la mediación y observamos que algunos de esos beneficios son enmarcados como causa de la felicidad. Por lo anterior nos planteamos

la pregunta de investigación: ¿Cuáles son los beneficios de la mediación que favorecen la felicidad en adolescentes?

Los beneficios de la mediación en adolescentes que favorecen su felicidad son:

1. Satisfacción plena
2. Emociones positivas
3. Armonía

El objetivo es “Analizar los beneficios de la mediación en adolescentes que favorecen a su felicidad”.

Los objetivos específicos son:

1. Conocer a nivel descriptivo el concepto de adolescencia.
2. Presentar un panorama general del adolescente desde la psicología positiva y la felicidad.
3. Analizar los beneficios de la mediación en adolescentes que favorecen a su felicidad.

La metodología se basa en el estudio del estado del arte a través de la investigación de revistas científicas, bases de datos científicas y buscadores. Se utilizaron palabras como adolescencia, adolescente, etapas del desarrollo, psicología positiva, felicidad, causas de la felicidad, mediación, mediación entre pares, beneficios de la mediación y algunas otras.

Dentro de los documentos encontrados se eligieron artículos científicos, libros, informes, entre otros. Los criterios de selección fueron: rigor metodológico, valor de información, revista o editorial.

Cada objetivo se realizó y analizó de manera detallada, explicándolo como un todo. Así mismo se realizaron conclusiones derivadas de los puntos más importantes.

2. Adolescentes

La etapa de la adolescencia es del interés de diferentes disciplinas como la psicología, pedagogía, derecho, sociología, medicina y muchas otras. Se considera un punto importante de intervención para la prevención de problemas psicosociales que se presentan en la edad adulta.

La adolescencia es considerada “...no es solo una etapa de transición hacia la juventud y vida adulta, si no un periodo de la vida con sentido propio y crucial para la vida posterior” (López F. , 2015, pág. 9). Se presenta en la segunda década de la vida de las personas, entre la infancia y la edad adulta, y cuenta con características propias.

En esta etapa se manifiestan los primeros signos de la pubertad. Ocurren cambios hormonales que generan el desarrollo de los caracteres sexuales, acentuación del dimorfismo sexual, crecimiento en longitud, cambios en la composición corporal y una transformación gradual en el desarrollo psicosocial (Iglesias, 2013).

“Es un proceso biológico en el que se produce el desarrollo de los caracteres sexuales secundarios, la maduración completa de las gónadas y glándulas suprarrenales, así como la adquisición del pico de masa ósea, grasa y muscular y se logra la talla adulta” (Güemes-Hidalgo, Ceñal, & Hidalgo, 2017, pág. 233). Los cambios físicos se manifiestan para dar inicio del desarrollo del cuerpo adulto.

También se presentan cambios en el comportamiento. Por ejemplo, es común que los adolescentes le den mayor importancia a la aceptación y opiniones de sus amistades o compañeros, y restar importancia a las opiniones de padres o adultos (CDNH, 2020). Es por eso que los padres tienen esta sensación de no ser escuchados o validados, pues como lo refiere la Comisión Nacional de Derechos Humanos, las opiniones que son tomadas en cuenta o tienen mayor valor son las de sus iguales. Es decir, sus compañeros de escuela, los miembros de su pandilla y amigos en general.

Dentro de las problemáticas más comunes dentro de esta etapa son las adicciones, embarazo adolescente y violencia. La Organización Mundial de la Salud (OMS, 2022) informó datos alarmantes dentro de las problemáticas de esta etapa, en las que destacan las siguientes:

- En el año 2020, fallecieron más de 1,5 millones de adolescentes y jóvenes adultos, lo que se estima casi 5000 al día.
- El grupo de adolescentes de 10 a 14, representa el menor riesgo de muerte.
- Las principales causas de defunción son lesiones y traumatismos, la violencia, las conductas autolesivas, enfermedades infecciosas y dolencias relacionadas a la

maternidad.

- El abuso de sustancias prevalece en jóvenes de manera desproporcionada, en comparación con las personas adultas.

Desde diferentes ámbitos e investigaciones se ha concebido a la adolescencia como un período lleno de problemas y dificultades. Se pueden enumerar diferentes tipos de factores de riesgo, comportamientos problemáticos y prevención. Incluso el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia menciona que:

La adolescencia tiene mala prensa. Socialmente esta etapa suele verse como un período complicado. Muchas veces nos vinculamos con los adolescentes desde el miedo, ubicándolos en el lugar de [problemáticos], sin darnos cuenta de que hemos rodeado esta etapa de prejuicios. (UNICEF Uruguay, 2020).

Sin embargo, la adolescencia no es la única ni la fase más problemática del ciclo de la vida. Para la mayoría de los adolescentes no representa un período dominado por emociones, sino que incluso tienden a proporcionar una imagen positiva de sí mismos (Scaffidi & Miceli, 2022). Es decir, las personas al transitar por esta etapa no la perciben como complicada.

Esta etapa es de suma importancia porque en ellos se representa un agente de cambio individual y social que representa un desafío dependiendo de cómo se desarrolle (Fernandes, Andrade, Martins, & Millions, 2020). Existen numerosas investigaciones que se centran en los factores pueden influir en un mayor bienestar (Seligman, Ernst, Gillham, Reivich, & Linkis, 2009).

3. La Adolescencia Desde La Psicología Positiva

Seligman (2003) resaltó la importancia de enfocar la atención de la psicología en el talento, las virtudes, fortalezas y felicidad de las personas. Define la psicología positiva como una ciencia que estudia la comprensión y construcción de las cualidades más positivas de las personas y estudio como uno de los temas principales las causas de la felicidad

(Mesurado, 2017). Cuando las personas experimentan sus fortalezas tienden a fluir mejor hacia la vida.

Bajo esta teoría, se concibe al adolescente desde su aspecto positivo y el enfoque se centra en desarrollar sus habilidades, fortalezas y oportunidades. Es entonces, un cambio de enfoque donde surge la oportunidad de poder consolidar un estilo de vida saludable. Es decir, tener una buena condición física y mental, imagen positiva de uno mismo, autoeficacia y autodeterminación (Lima & Morais, 2016).

Existen estudios como los citados en el Manual de Ejercicios de Psicología aplicada (Cataluña, 2017) que han demostrado que aplicar la psicología positiva en ciertos contextos tiene resultados alentadores para las personas. En la siguiente tabla se mencionan ciertos autores que han encontrado que las intervenciones basadas en la psicología positiva generan personas más comprometidas, con mejor desempeño, satisfechas, felices y que consiguen sus objetivos. Tal como se describe en la siguiente tabla:

Tabla 1. Estudios que Relacionan Felicidad y Bienestar.

Estudios que relacionan felicidad y bienestar	
Autor	Beneficios
Hater, Schmidt y Hayes, 2002.	Más comprometidos
Smedley, 2007. Stephanyszyn, 2007.	Mejor desempeño
Woolston y Linley, 2008	
Govindji y Linley 2007	Más felicidades y satisfechas
Linley, 2008	Consiguen sus objetivos de forma más efectiva.

Elaboración propia con información citada por Cataluña (2017).

Si bien estas investigaciones se han basado en personas adultas, nos da la base para considerar que estos mismos beneficios aplican en adolescentes. Con lo anterior, se justifica el impulso de estudios, investigaciones, políticas públicas y programas basadas en la

psicología positiva, el fortalecimiento de las cualidades, destrezas y aspectos positivos de las y los adolescentes.

4. Felicidad

La felicidad es un estado de alegría causado por tener algo que deseamos (Csikszentmihalyi, 1997). Es decir “un estado de satisfacción, más o menos duradero que experimenta subjetivamente el individuo en posesión de un bien deseado”. La felicidad en la adolescencia está ligada a su desarrollo pleno en la familia, la escuela y la comunidad, por lo tanto, se considera un medio para promover que este desarrollo sano (Nava-Preciado & Ureña-Pajarito, 2017).

“La felicidad es una sensación general de satisfacción que impregna y permanece durante períodos de tiempo más largos” (Gil & Muñoz, 2017). Conceptos como Calidad de vida, satisfacción con la vida, bienestar subjetivo percibido, alegría y estar bien se emplean como sinónimo de felicidad (Domínguez & Ibarra, 2017) y (Oishi, 2012)

Diferentes autores afirman que la felicidad es subjetiva, los buenos o malos sentimientos son subjetivos en el sentido de que es sentido por una persona subjetivamente, sin embargo, tienen una base objetiva, por ejemplo: nos sentimos mal cuando estamos enfermos; nadie deriva sentimientos positivos de la enfermedad. Podemos estar bastante seguros de que la enfermedad nos hace sentir mal. El significado de felicidad es claro y preciso y sus malentendidos son mínimos (Yew-kwang, 2022).

En una encuesta a personas adultas realizada en el año 2021 a nivel mundial (IPSOS, 2022) resultó que más del 50% de las personas refirieron que la fuente de su felicidad está basada en la salud física y/o mental y el bienestar. Así mismo, esa encuesta enmarca que las 5 principales fuentes de la felicidad a nivel mundial son:

- Salud física y bienestar.
- Salud mental y bienestar
- Relación de pareja.
- Sentir que la vida tiene sentido.
- Hijos.

Otra encuesta a españoles (López, Nevado, Alfaro, Huete, & Castellanos, 2022) se presenta resultados en torno a las principales causas de la felicidad, midiéndolo en dos niveles: social y personal. Se encontró que en el primero resaltan cosas como sostenibilidad social y servicios públicos y en el segundo hace énfasis en condiciones físicas, psicológicas y espirituales.

Tabla 2. Modelo de felicidad para los españoles.

MODELO DE FELICIDAD PARA LOS ESPAÑOLES

SOCIAL	PERSONAL
Satisfacción vital, confianza, sostenibilidad.	Condiciones físicas y psíquicas.
Movilidad, deporte y cultura	Desarrollo personal
Integración y sostenibilidad social	Espiritualidad
Servicios Públicos	Forma de vida
Otros factores externos.	

Elaboración propia con información de López, Nevado, Alfaro, Huete y Castellanos (2022).

Rojas-Solis, Méndez-Rizo, y Oyarzábal-Jiménez (2022) realizaron un estudio a profundidad sobre 17 investigaciones científicas en torno a la felicidad, en el que destacan los principales hallazgos, factores protectores y de riesgo. Los autores coinciden más como factor protector los afectos positivos y optimismo, y en el caso de factores de riesgo, emociones negativas y estrés.

Tabla 3. Investigaciones en torno a la felicidad. Factores protectores y de riesgo.

Autoría	Principales hallazgos	Factores protectores	Factores de riesgo
Alarcón, 2000	La variable “satisfacción con la vida” correlacionó significativamente con la “Frecuencia de afectos positivos”	Frecuencia de afectos positivos	Individualismo, emociones intensas

Mustaca et al., 2010	Optimismo correlacionó positivamente con felicidad general Felicidad a su vez, con optimismo y satisfacción en la vida, y negativamente, con depresión y ansiedad rasgo	Optimismo, experiencias positivas	Depresión, ansiedad, pesimismo, experiencias negativas
Sánchez Aragón & Méndez Canales, 2011	Mayor entendimiento y expresión emocional en mujeres, mayor ejercicio de estrategias de control emocional en hombres. Los elementos de la felicidad en las mujeres se relacionaron mejor con el autoconcepto y su relación de pareja; en los hombres, los amigos	Ejercicio, tabaquismo, consumo de frutas y verduras	Altos niveles de estrés, obesidad, tranquilizantes
Ramírez & Fuentes, 2013	A mayor grado de felicidad, mayor es el grado de predicción sobre el rendimiento académico	N/E	N/E
Romo-González el al., 2013	El riesgo de consumo de drogas disminuye cuatro meses después de la Intervención Psicoeducativa (IPE), mejorando así la felicidad y bienestar de los estudiantes. El sufrimiento disminuye tras la implementación de IPE.	Educación positiva	N/E
Mendes-da-Silva el al., 2013	Existen indicios de ilusión de enfoque en la percepción de la felicidad causada por expectativas provenientes del sentimiento de inseguridad personal en una metrópolis	Seguridad, prospectos de trabajo, situación financiera, oportunidades académicas y vida social	N/E

Marrero Quevedo et al., 2014	El género parecía guardar cierta relación con algunos indicadores de bienestar, mujeres presentan mayor satisfacción con los estudios, con la vida y con la felicidad. El optimismo parece tener mayor peso en la felicidad.	Afectos positivos, optimismo	Emociones negativas, bajo optimismo
Alarcón & Caycho, 2015	Personas que tienen agrado y satisfacción por corresponder a la persona de quien han recibido un favor tienen más probabilidades de experimentar felicidad. Puntuaciones de gratitud y felicidad no difieren significativamente por sexo.	Gratitud, reciprocidad, obligación moral, sentido positivo de la vida, realización personal.	N/E
Schnettler et al., 2015	Altos niveles de satisfacción con la vida y la felicidad asociados con mayor satisfacción con la alimentación. Otros dominios: Familia, Amigos, Universidad y Sí mismo. Quienes reportan satisfacción en más dominios de MSLSS tienden a tener mayores niveles de felicidad	Familia, amigos, estatus socioeconómico	Restricciones de presupuesto
Castilla et al., 2016	Mujeres son más propensas a experimentar cierto grado de felicidad; personas del grupo de mayor edad tienen más altas puntuaciones en felicidad que las del grupo de menor edad	Expresión de conductas positivas, optimismo, características biológicas específicas del sexo, mayores niveles de cortisol y menores hemoglobina	Desigualdad de género

Montenegro Castillo el al., 2017	Los participantes consideran que han podido resolver satisfactoriamente sus necesidades, alcanzando metas personales de manera casi ideal	Consecución de metas	De Ansiedad
López Vázquez el al., 2017	No se halló relación significativa entre felicidad y consumo de tabaco. El consumo de alcohol está asociado negativamente la felicidad.	Menor consumo de alcohol	Mayor consumo de alcohol
Gamero Tafur el al., 2017	El sexo es indiferente en el nivel de felicidad, los más jóvenes son los más satisfechos	Tener pareja estable, religión contratos laborales permanentes, independencia, años de educación.	Contratos laborales eventuales
Hernández & Carranza Esteban, 2017	Relación significativa entre felicidad y optimismo sobre la autorrealización en estudiantes universitarios adultos; mayores niveles de felicidad presentarán mayores niveles de optimismo, lo que permite que se sientan realizados. Las participantes mujeres obtuvieron puntajes más altos en felicidad	Optimismo	N/E

Tabla elaborada por Rojas-Solis (2022).

5. Felicidad En Adolescentes

En un estudio realizado en adolescentes se concluyó que los hace felices el estar sano, ser alegres, tener familia y amigos, es decir, la felicidad está relacionada con la vida afectiva. El estudio revela que, para ellos, la felicidad está ligada a lo cotidiano, es decir a las

condiciones materiales, de escuela, recreación, es decir con el desarrollo de su personalidad (Nava-Preciado & Ureña-Pajarito, 2017).

La persona feliz goza de mayor salud mental pues por lo general se caracteriza por ser positiva, confiada, afectuosa, decidida y se relaciona mejor con otras personas, esto sin importar su edad (Javaloy, 2007). Lyness (D'Arcy, S.F) concluye que las personas felices son más exitosas, capaces de lograr sus metas, tienen mejor salud, viven más años, se relacionan mejor con otras personas y aprenden mejor.

“La felicidad brinda mejores condiciones de salud, mejor calidad en las relaciones sociales, y un ambiente más positivo en general. A mi parecer la felicidad es un fin común a todos, permitiendo vivir a la persona en todo su potencial.” (Mercado, 2014, pág. 76).

La familia y relaciones sanas son una oportunidad para desarrollar adolescentes felices y con salud mental (Fernandes, Andrade, Martins, & Millions, 2020).

La felicidad se considera de origen psicobiológica, es decir, para predecir la felicidad, existen dos puntos que son determinantes:

1. La genética (que refleja la personalidad).
2. Las actividades intencionales actuales (conductuales, cognitivas y motivacionales).

La felicidad aumenta nuestro sentido de pertenencia, lo que nos permite ver la cosas desde la perspectiva de los demás y esto hace para una persona feliz sea más probable marcar una diferencia positiva en la vida de otras personas al aumentar la capacidad de construir relaciones y amistades (Fredrikson, 2011).

6. Mediación

Para Cabello la mediación es “ un método alternativo para la transformación pacífica de los conflictos fundamentada en un proceso comunicacional en el que interviene una tercera persona denominada mediador que guía, mismo que orienta y ayuda a las partes inmersas en el conflicto a que colaboren entre sí a través de técnicas que potencian la participación y el empoderamiento de las mismas, logrando que sean ellas las que elaboren una solución

positiva que ponga fin a su conflicto, fortaleciendo el tejido y la cohesión social, y a la instauración de una cultura de paz.” (Cabello, 2012).

Se puede decir que la mediación es “un conjunto de técnicas para la resolución de los conflictos, en diversos ámbitos de la vida del ser humano y sus relaciones con la sociedad.” (Escobar, 2022, pág. 1738). Es una opción para gestionar de una manera diferente los conflictos en los que generalmente las personas están inmersas, con la finalidad de obtener del conflicto cambio de los involucrados y su entorno (Sánchez, 2022). Desde el enfoque transformativo de Bush y Folger el conflicto se vuelve una oportunidad de crecimiento, este se presenta en el proceso a través del fortalecimiento del yo y de la forma en la que aprendemos a relacionarnos con otros (Bush & Folger., 1996).

El proceso de mediación se caracteriza (Suárez, 2017) por ser flexible, participativo, reconciliador e integral debido a lo siguiente:

Flexible: porque es modificable de acuerdo con la conveniencia del caso.

Participativo: los involucrados intervienen activamente.

Reconciliador: Trata de reducir la tensión en las partes involucradas.

Integral: porque tiene en todo lo que se ve involucrado en el proceso, como sentimientos, necesidades, intereses.

Existen diferentes ventajas de la mediación, para Nnaemeka (2019) las principales son: ayuda a aclarar los problemas reales del conflicto; permite llegar a un acuerdo sobre la mayoría o todos los puntos de desacuerdo; permite la resolución de algunos o todos los problemas; identifica y asegura que se satisfagan las necesidades y los intereses de todas las partes; brinda respeto y ofrece la oportunidad para que las partes en disputa conserven y continúen en su relación. Para otros autores los beneficios son: fomenta el diálogo entre las personas, deja de lado la imposición de acuerdos por un tercero, fomenta la cultura de paz, beneficia a la armonía, genera sentimientos positivos (Islas & Cornelio, 2014).

Para Galtung y Montiel (2017) existen cinco estrategias que se implementan en la mediación, que se pueden visualizar como objetivos a cumplir dentro del proceso y son los siguientes:

- Equilibrio del poder: a través de la palabra, el mediador tiene la misión de moderar los excesos de poder de una de las partes e incluir los de la parte más débil logrando equilibrar el proceso.
- Transparencia: En muchas ocasiones los hechos u opiniones son ocultos entre las partes por miedo o frustración. El mediador con su intervención procura que las personas tengan acceso a toda la información necesaria que les permita tener una visión de la realidad.
- Reflexión: Cuando el mediador ha conseguido manejar la tensión entre las partes, es importante propiciar momentos para observar las causas y consecuencias del conflicto, así como sus posibles salidas.

Así mismo, el diálogo en los procesos de mediación es de suma importancia pues genera empatía, solidaridad, cooperación, colaboración, entendimiento, escucha activa, y juntos benefician a la solución de los conflictos (Cabello, 2012).

Se presume (Briz, 2015) que las personas que participan en procesos de mediación tienen:

- Disposición y actitud colaborativa en el proceso,
- Respeto mutuo.
- Honestidad.
- Confidencialidad respecto a la información dentro del proceso.
- Actitud colaborativa en la búsqueda de soluciones.
- Apertura y flexibilidad para valorar las alternativas que pueden nacer dentro del proceso.
- Búsqueda de la solución que beneficia a los involucrados en el proceso.

7. Mediación en adolescentes

La mediación entre pares ha sido enfocada al ámbito escolar, refiriéndose a la resolución de los conflictos entre estudiantes, sin importar el nivel de estudios, a través de la mediación (ACRNET, 2007). Es una herramienta en la que a través del mediador se genera diálogo.

Este mismo concepto puede aplicarse a todos los ámbitos de convivencia de adolescentes, por ejemplo, en la comunidad, en los deportes, en la familia entre hermanos, sin excluir el ámbito escolar. Para que la mediación entre pares se realiza, Freire citado (Ugalde, 2017) establece que debe estar fundamentada en el diálogo entre iguales, es decir sujetos en igualdad de dignidad, condiciones equilibradas y posibilidades de transformación.

Este tipo de mediación es un ensayo y una práctica por parte de los participantes sobre las enseñanzas aprendidas en la forma de resolver conflictos, por lo tanto, contribuye a lograr sociedades más justas. (Lezcano, 2020).

Si bien la mediación entre pares o escolar no es vinculatoria. En definitiva, hay ciertas situaciones que no se recomienda su aplicación, por ser enunciativo más no limitativos podemos hablar de casos donde exista: violencia, maltrato, abuso sexual, acoso escolar, desequilibrio de poderes entre las partes o algún trámite con implicaciones legales.

La mediación aplicada en ámbito escolar fortalece la vinculación de los alumnos y la institución, establece vías de comunicación, interés en las relaciones interpersonales, gestiona la diversidad y facilita la gestión de reglas (Ibarrola-García & Inarte, 2013). Si bien los autores enfocan estos beneficios a la mediación escolar, consideramos que se pueden aplicar a todos los ámbitos de mediación que puede participar un adolescente como lo son: familiar, institucional, comunitario, entre otros.

Existen diferentes ventajas de la mediación escolar (Barruel, 2011), (Beneyto & Serrano, 2018), (Kovacic & Lepicnik, 2019) que pueden ser enfocadas a mediación entre adolescentes:

Tabla 4. Beneficios de la Participación de Adolescentes en Procesos de Mediación.

BENEFICOS DE LA PARTICIPACIÓN DE ADOLESCENTES EN PROCESOS DE MEDIACIÓN

Barruel	Beneyto y Serrano	Kovacic y Lepicnik
Aprenden que el conflicto puede ser manejado positivamente y de lo cual se puede aprender.	Desarrollo de habilidades metacognitivas	Aprender a ser asertivo

Desarrollo de habilidades en el manejo de conflictos.	Previene violencia escolar.	Solución para las dos partes
Mayor autoestima	Aumento de autoestima y habilidad para la toma de decisiones.	Responsabilidad sobre el conflicto.
Desarrollo de habilidades del pensamiento como escuchar, negociar, resolver problemas y criticar.	Potencia habilidades de comunicación y pensamiento creativo.	Formar y fortalecer relaciones.
Felices y productivos en clase.		Alivio emocional

liderazgo de servicio, aprenden a apreciar las diferencias y valorar la diversidad.

Elaboración propia con información de Burrell (2011), Beneyto y Kovacic (2018) y Lepicnik, (2019).

Los factores protectores del desarrollo son esas características, situaciones, fortalezas que benefician al adolescente a tener una vida saludable, de bienestar y felicidad. Diferentes investigaciones establecen que los factores en el desarrollo adolescente (Jessor, 1977), (Youth Gov, 2023) (Claussen, Exner-Cortens, & Extern-Cortens, 2022) (U.S. Department of Justice, 2018) algunos de estos factores coinciden con la tabla anterior, evidenciando que la mediación en adolescentes puede ser una herramienta muy positiva para ayudarles a desarrollar habilidades sociales y emocionales que les permitirán tener relaciones saludables y constructivas a lo largo de sus vidas, todo esto conllevará al aumento de la felicidad. A continuación, se describen algunos de los beneficios clave de la mediación para los adolescentes:

- Relaciones positivas entre pares: La mediación puede ayudar a los adolescentes a resolver conflictos de manera efectiva y a comunicarse de manera más clara y

respetuosa. Esto puede mejorar la calidad de sus relaciones con sus compañeros, reducir la cantidad de conflictos que tienen y aumentar su satisfacción con las relaciones en general.

- **Autoestima, regulación emocional y emociones positivas:** Los procesos de mediación puede ayudar a los adolescentes a desarrollar un mayor sentido de autoestima y autoconfianza al brindarles la oportunidad de resolver problemas por sí mismos y sentir que tienen cierto control sobre su entorno. Además, al aprender a regular sus emociones y trabajar con sus sentimientos de manera efectiva, los adolescentes pueden experimentar emociones positivas como la felicidad, la gratitud y la compasión.
- **Empatía:** También, ayuda al desarrollo de una mayor empatía y comprensión hacia los demás, ya que les brinda la oportunidad de escuchar y entender las perspectivas de los demás. Al aprender a ponerse en los zapatos de los demás, los adolescentes pueden mejorar sus relaciones con los demás y desarrollar una mayor sensibilidad hacia las necesidades y sentimientos de los demás.
- **Habilidades de resolución de conflictos:** La mediación puede enseñar a los adolescentes habilidades efectivas de resolución de conflictos, como la escucha activa, la clarificación de problemas y la identificación de soluciones mutuamente beneficiosas. Estas habilidades pueden ayudar a los adolescentes a resolver conflictos en situaciones futuras y evitar conflictos innecesarios.
- **Habilidades de comunicación:** También son un beneficio clave de la mediación en adolescentes. Al participar en la mediación, los adolescentes pueden mejorar su capacidad para comunicarse de manera clara y efectiva con los demás, tanto verbalmente como no verbalmente. Por ejemplo, pueden aprender a expresar sus pensamientos y sentimientos de manera clara y directa, sin ofender a los demás. También pueden aprender a escuchar activamente a los demás, prestando atención a sus puntos de vista y tratando de entender sus perspectivas. Además, la mediación puede enseñar a los adolescentes a leer las señales no verbales de los demás, como el lenguaje corporal y las expresiones faciales, para comprender mejor lo que están sintiendo y pensando. Estas habilidades de comunicación pueden ayudar a los

adolescentes a tener relaciones más saludables y significativas con los demás, lo que puede ser especialmente importante durante la adolescencia, cuando las relaciones sociales son cruciales para el desarrollo personal y emocional.

Por todo lo anterior, se evidencia que, la mediación puede proporcionar a los adolescentes una serie de beneficios importantes, como relaciones positivas entre pares, autoestima, regulación emocional, empatía, habilidades de resolución de conflictos y habilidades de comunicación. Estas habilidades pueden ayudar a los adolescentes a tener relaciones más saludables y satisfactorias con los demás, así como a desarrollar una mayor capacidad para enfrentar los desafíos y conflictos que pueden surgir en la vida.

Los rasgos distintivos del bienestar como vía a la felicidad que se generan a través del proceso de mediación al lograr un acuerdo o resolverse el conflicto son: felicidad, armonía, emociones positivas, libre albedrío, personaliza decisiones de vida basada en nuestros intereses, satisfacción plena, perdón y sinergia (Gorjón, 2020).

8. Conclusiones

La adolescencia es una etapa del desarrollo que se ha considerado difícil y complicada por los cambios que detona. La familia, escuela y comunidad tienen una tendencia de predisposición y defensa ante este grupo etario. Es importante cuestionarse, qué tanto influye esa presuposición en los conflictos que se presentan con ellos.

Es importante generar una cultura de cambio sobre la concepción de esta etapa, pues como se comentó anteriormente, no representa más retos que otras etapas del desarrollo pues todas tienen sus propios retos y adaptaciones.

Para generar este cambio en la cultura la psicología positiva se presenta como una opción, pues resalta las fortalezas y habilidades de las personas, resaltando así los aspectos positivos del adolescente.

La felicidad es sumamente importante en la adolescencia, pues está relacionada con integración a la sociedad, relaciones exitosas, y comportamientos positivos. La falta de percepción de la felicidad está relacionada con depresión, ansiedad y comportamientos no positivos.

Es por ello que resulta de suma importancia, generar estrategias de intervención que permitan poner en el foco de los programas de educación, así como en las políticas de prevención y atención de conductas de riesgo en adolescentes.

La mediación con todos sus beneficios ya comprobados se presenta como una opción que beneficia a la felicidad pues entre muchas otras cosas que generan felicidad, brindan en las personas la percepción de Satisfacción plena, emociones positivas y armonía

Este trabajo presenta conclusiones preliminares, sin embargo, es necesario continuar con una investigación en la que se puedan medir los efectos de la felicidad en adolescentes cuando participan en un proceso de mediación.

9. Trabajos citados

- ACRNET. (2007). *recommended Standars for School-based peer Mediation Programs 2007*. Washington. Obtenido de <https://acnet.org/>
- Barruel, C. (2011). *Cool Schools Peer Mediation Programme*. Foundation for Peace Studies Aotearoa. Obtenido de <https://www.peacefoundation.org.nz/wp-content/uploads/2021/04/Cool-Schools-Peer-Mediation-Primary-Manual.pdf>
- Beneyto, M., & Serrano, A. (2018). La mediación en entornos escolares. En M. A. Jurado, *La mediación en el sistema jurídico español: análisis y nuevas propuestas*. Valencia: Tirant lo Blanch. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/348710453_LA_MEDIACION_EN_ENTORNOS_ESCOLARES
- Briz, M. (2015). El principio de buena fe en el proceso de mediación. *Revista de Derecho*, 13-25. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6119791>
- Bush, & Folger. (1996). *La promesa de la mediación. Cómo afrontar el conflicto mediante la revalorización y el reconocimiento*.
- Cabello, P. (2012). Elementos del proceso de mediación que favorecen su implementación como política social. *Comunitania*, 85-112. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/282348665_Elementos_del_proceso_de_mediacion_que_favorecen_a_su_implementacion_como_politica_social
- Cataluña, D. (2017). *Manual de Ejercicios de Psicología Positiva Aplicada*. Madrid: Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid.

- CDNH. (2020). *El enfoque de ciclo de vida en la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes*. México: CNDH. Obtenido de https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2022-02/F_Enfoque_NNA.pdf
- Claussen, C., Exner-Cortens, E., & Extern-Cortens, D. (2022). Exploring risk and protective factors for adolescent dating violence across the Social- ecological model: A systematic scoping review of reviews. *Frontiers in Psychiatry*, 01-21. Obtenido de <https://www.frontiersin.org/articles/10.3389/fpsyt.2022.933433/full>
- Csikszentmihalyi, M. (1997). *Fluir. Una psicología de la felicidad*. Barcelona: Kairós.
- D'Arcy, L. (S.F). *Kids Health*. Obtenido de <https://kidshealth.org/es/teens/happy-life.html>: <https://kidshealth.org/es/teens/happy-life.html>
- Domínguez, R. E., & Ibarra, E. (2017). La psicología positiva: Un nuevo enfoque para el estudio de la felicidad. *Razón y palabra*, 660-679. Obtenido de <https://revistarazonypalabra.org/index.php/ryp/article/view/865>
- Escobar, S. E. (2022). La Mediación y Conciliación: Límites y Alcances en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Ecos Sociales*.
- Fernandes, H., Andrade, L. M., Martins, M. M., & Millions, R. F. (2020). Happiness as strength in the promotion of adolescent and adult young health. *Rev Bras Enferm*, 1-7. Obtenido de <https://www.scielo.br/j/reben/a/MtWGPCG4CpnHM4WgzP7VFPP/?format=pdf&lang=en>
- Fredrikson, B. (2011). Open Hearts Build Lives: Positive Emotions, Induced Through Loving-Kindness Meditation, Build Consequential Personal Resources. *Journal of Personality and Social Psychology*, 1045-1062. Obtenido de <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC3156028/>
- Galtung, J., & Montiel, F. (2017). *Manual de Mediación, Método Transcend*. México: RECRECOM SC. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/333118395_Hacer_paz_Dialogo_-_Mediacion_-_Creatividad_Manual_de_Mediacion
- GIL, J. M., & Muñoz, J. (2017). La felicidad: Conceptos, teorías, formas de medición y discusiones. Happiness: Concepts, theories, measurement and discussions. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/315744708_La_felicidad_Conceptos_teorias_formas_de_medicion_y_discusiones_Happiness_Concepts_theories_measurement_and_discussions
- Gorjón, F. J. (2020). *La mediación como vía al bienestar y la felicidad*. México : Tirant lo blanch.

- Greenfield, P., Keller, H. F., & Maynard, A. (2003). Cultural pathways through universal development. *Annual Review of Psychology*, 54, 461-490.
- Güemes-Hidalgo, M., Ceñal, M. J., & Hidalgo, M. (2017). Desarrollo durante la adolescencia. Aspectos físicos, psicológicos y sociales. *Pediatr Integral* 2017, 233-244. Obtenido de https://cdn.pediatriaintegral.es/wp-content/uploads/2017/xxi04/01/n4-233-244_InesHidalgo.pdf
- Helliwell, J., Layard, R., D. Sachs, J., De Neve, J., Aknin, L., Wang, S., & Paculor, S. (2022). *World Happiness Report 2022*. Colombia University the Centre for Economic Performance al LSE, the Vancouver School of Economics at UBC, the Wellbeing Research Centre at Oxford, and Simon Fraser University.
- Helliwell, J., Layard, R., D. Sachs, J., De Neve, J., Aknin, L., Wang, S., & Paculor, S. (2022). *World Happiness Report 2022*. Colombia University the Centre for Economic Performance al LSE, the Vancouver School of Economics at UBC, the Wellbeing Research Centre at Oxford, and Simon Fraser University.
- Ibarrola-García, S., & Inarte, C. (2013). La influencia positiva de la mediación escolar en la mejora de la calidad docente e institucional: Percepciones del profesor mediador. *Revista de Currículum y Formación de Profesorado*, 17(1), 367-384. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/567/56726350022.pdf>
- Iglesias, J. (2013). Desarrollo del adolescente: aspectos físicos, psicológicos y sociales. *Pediatr Integral*, XVII(2), 88-93. Obtenido de <https://www.pediatriaintegral.es/wp-content/uploads/2013/xvii02/01/88-93%20Desarrollo.pdf>
- IPSOS. (2022). Global Happiness Study. 1-21. Obtenido de <https://www.ipsos.com/sites/default/files/ct/news/documents/2022-05/Global%20Happiness%202022%20Report%20ES.pdf>
- Islas, C., & Cornelio, E. (2014). Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en México. En C. Islas, & E. Cornelio, *Mediación y derechos humanos*. Porrúa. Obtenido de <https://iaptabasco.org.mx/wp-content/uploads/2021/11/MEDIACION-METODO-PARA-LA-SOLUCION-DE-CONFLICTOS-GENARO-VASQUEZ-REV-INNOVACION-Y-GESTION-PUBLICA-IAP-TABASCO.pdf>
- Javaloy, F. (2007). *Bienestar y felicidad de la juventud española*. Madrid: Instituto de la Juventud. Obtenido de <http://www.injuve.es/sites/default/files/estudio-bienestarfelicidadjuventudespa%C3%B1ola-completo.pdf>
- Jessor, R. (1977). *Problem behavior and psychosocial development: A longitudinal study of youth*. New York : Academic Press.
- Kovacic, M., & Lepicnik, J. (2019). The role of mediation in school. Obtenido de <https://www.researchgate>.

- net/publication/346021508_The_role_of_mediation_in_school
- Krabbendam, L., & Braams, B. (2022). Adolescent Development. *Current opinion in Psychology*, 258-263.
- Lezcano, A. (2020). *Manual de mediación escolar; guía para formadores*. Paraguay: MEC, OEI Y AECID. Obtenido de <https://oei.int/downloads/disk/eyJfcmFpbHMiOmsibWVzc2FnZSI6IkJBa-DdDRG9JYTJWNVNTSWhibVo2YXpWallXUm1iRFo0TW5WcGNtZHdhVEJsY21Sck9Ea31-jQVvk2QmtWVU9oQmthWE53YjNOcGRHbHZia2tpQVpOcGJteHBibVU3SUdacGJHVnVZ-VzFsUFNKdmNtbG5JQzBnZDJWaUIDMHPMU0JOWldScFlXTnBieVV6Um00Z1pY>
- Lima, R., & Morais, N. A. (2016). Caracterizacáo Qualitativa do Bem-Estar Subjetivo de Crianças e Adolescentes em Situacáo de Rua. *Trends in Psychology*, 1-15. Obtenido de <http://pepsic.bvsalud.org/pdf/tp/v24n1/v24n1a01.pdf>
- López, F. (2015). Adolescencia. Necesidades y problemas. Implicaciones para la intervención. *ADOLESCERE*, III(2). Obtenido de https://www.adolescenciasema.org/wp-content/uploads/2015/06/adolescere-2015-vol3-n2_9-17_Adolescencia.pdf
- López, V., Nevado, D., Alfaro, J., Huete, N., & Castellanos, S. (2022). *Informe3. Semestre II. Felicidad y Calidad de Vida de los Españoles*. Observatorio de intangibles y Calidad de Vida. Obtenido de <https://blog.uclm.es/victorlopez/wp-content/uploads/sites/16/2022/11/informe-felicidad-2022-27-10-2022-2.pdf>
- Mercado, M. (2014). Concepto de Felicidad en Jóvenes. *Ajayu*, 64-78. Obtenido de <http://www.scielo.org/bo/pdf/rap/v12n1/v12n1a04.pdf>
- Mesurado, B. (2017). *Psicología positiva. En diccionario Interdisciplinar Austral*. Obtenido de https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/42942/CONICET_Digital_Nro.c14969a0-e42e-4364-bcd3-cad0f04b631a_A.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- Millán-Franco, M., Orgambídez, A., Domínguez, L., & Martínez, S. (2020). Inteligencia Emocional y Felicidad Subjetiva en Estudiantes de Trabajo Social. *Alternativas. Cuadernos de Trabajo Social*(27), 117-132. Obtenido de https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/108212/6/Alternativas_27_06.pdf
- Nava-Preciado, J., & Ureña-Pajarito, J. (2017). Dominios y valoraciones sobre la felicidad en adolescentes de Guadalajara-México. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 15(1), 443-454. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/773/77349627029.pdf>

- Nnaemeka, O. (2019). Introduction to Peace Conflict: A comprehensive and Multi-perspective Exploration. En C. Okonkwo, & A. Nwokoyw, *Mediation and Methods of Conflict Resolution*. Enugu: Chukwuemeka, Odumegwu Ujukwu Univerity. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/352577756_Mediation_and_Methods_of_Conflict_Resolution
- Oishi, S. (2012). *The Psychological Wealth of Nations: Do Happy People Make a Happy Society?* Wiley-Blackwell. Obtenido de <https://www.wiley.com/en-us/The+Psychological+Wealth+of+Nations%3A+Do+Happy+People+Make+a+Happy+Society%3F-p-9781405192118>
- Oliva, A., Antolín, L., Povedano, A., Suárez, C., del Moral, G., Rodríguez-Meirinhos, A., . . . Musitu, G. (2017). *Bienestar y desarrollo positivo adolescente desde una perspectiva de género: Un estudio cualitativo*. Centro Reina Sofía. Obtenido de <https://www.adolescenciayjuventud.org/publicacion/desarrollo-positivo-adolescente-cuantitativo/>
- OMS. (2022). *Salud del adolescente y el joven adulto*. Obtenido de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/adolescents-health-risks-and-solutions>
- ONU. (2012). A/RES/66/281. *Asamblea General de Naciones Unidas*. Obtenido de <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N11/475/71/PDF/N1147571.pdf?OpenElement>
- ONU. (2012). Resolución por la Asamblea 66/281. Día Internacional de la Felicidad. Obtenido de <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N11/475/71/PDF/N1147571.pdf?OpenElement>
- Rojas-Solis, J., & Méndez-Rizo, J. y.-J. (2022). Felicidad en estudiantes universitarios de América Latina: Una revisión sistemática. *Psicumex*, 1-2. Obtenido de <https://www.academica.org/dr.jose.luis.rojas.solis/89.pdf>
- Sánchez, J. (2022). Mediación comunitaria: Herramienta Gubernamental apra la gestión de conflictos sociales en México. *Innovación y Gestión Pública*. Obtenido de <https://iaptabasco.org.mx/innovacion-y-gestion-publica-no-03-ene-abr-2022/>
- Scaffidi, C., & Miceli, S. (2022). Psychological Well-Being among Adolescents and Youth. *Healthcare*, 1-3. Obtenido de <https://doi.org/10.3390/healthcare10102059>
- Seligman, M. (2003). Positive Psychology: Fundamental assumptions. *American Psychologist*, 126-127.
- Seligman, M., Ernst, R., Gillham, J., Reivich, K., & Linkis, M. (2009). Positive education: Positive psychology and classroom onterventions. *Oxfor. Rev. Educ*, 293-311. Obtenido de <https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/03054980902934563>

- Suárez, C. (2017). Modelo negociador-narrativo: modelos conjuntos de mediación. *IPSE-ds*, 35-44. Obtenido de https://ipseds.ulpgc.es/IPSE-ds-Vol_10_2017/IPSE-ds-10-3.pdf
- U.S. Department of Justice. (2018). *Protective Factors for Youth Involved in Systems of Care*. Office for Victims of Crime, Office of Justice Programs, U.S. Department of Justice.
- Ugalde, R. (2017). Mediación entre pares. Una herramienta para la convivencia escolar. *Congreso Nacional de Investigación Educativa*. Obtenido de <https://www.comie.org.mx/congreso/memoriaelectronica/v14/doc/1935.pdf>
- UNICEF Uruguay. (2020). *Unicef Uruguay*. Obtenido de <https://www.unicef.org/uruguay/que-es-la-adolescencia>: <https://www.unicef.org/uruguay/que-es-la-adolescencia>
- Weiland, C., & Yoshikawa, H. (2013). Impacts of prekindergarten program on children's mathematics, language, literacy, executive function, and emotional skills. *Child Development*, 2112-2130. Obtenido de <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/23534487/>
- Yew-kwang, N. (2022). *Happiness concept, measurement and promotion*. Springer.
- Youth Gov. (4 de abril de 2023). *Youth Gov*. Obtenido de <https://youth.gov/youth-topics/youth-mental-health/risk-and-protective-factors-youth>



Narrativas policiales; las grietas en una identidad atravesada por la violencia

Dalila Soledad Martínez^a
Neith Gámez Ibarra^b

Como citar este artículo:

Soledad Martinez, D., & Gámez Ibarra, N. . Narrativas policiales : las grietas en una identidad atravesada por la violencia. Eirene Estudios De Paz Y Conflictos, 7(11). Recuperado a partir de <https://www.estudiosdepazyconflictos.com/index.php/eirene/article/view/195>

Recibido:

26 de octubre de 2022

Aprobado:

01 de marzo de 2023

^aORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4518-4643>

Instituto Politécnico Nacional, Ciudad de México, México
Maestra en Psicología, con línea de en investigación en interacción social, educación para la paz y Derechos Humanos por el Instituto Politécnico Nacional. Correo electrónico: daly.soledad@gmail.com

^bORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8183-1628>

Instituto Politécnico Nacional, Ciudad de México, México
Maestra en Responsabilidad Social, docente del Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, a nivel licenciatura y maestría en el Instituto Politécnico Nacional. Con orientación en investigación en interacción social, educación para la paz y Derechos Humanos. Correo electrónico: nitagamez@gmail.com

Narrativas policiales; las grietas en una identidad atravesada por la violencia

Resumen

La seguridad pública constituye uno de los principales problemas en la sociedad mexicana, sin embargo, una figura que ha quedado confinada al deber y al nulo esclarecimiento de sus propios derechos es la del policía; en el entorno policial el elemento del poder atraviesa la identidad de las personas, configurando un sistema de prácticas que perpetúa un entorno violento. Este artículo pretende analizar mediante la práctica narrativa la violencia estructural y directa que viven día a día los policías de la Ciudad de México y cómo ha impactado en su identidad y territorio lo que los ha llevado a un plano crítico en el ejercicio del poder, ya que este perpetúa la violencia estructural y directa, no sólo al interior de las Corporaciones policiales, sino en su trato hacia la sociedad con la que se tiene un compromiso de servicio; simultáneamente se observó cómo fortalecieron su territorio e identidad, al rescatar las historias de vida que dan cuenta de sus valores y de aspectos que han quedado marginados por una historia colectiva plagada de prejuicios, es aquí donde sus propuestas de acciones surgen a modo de grietas haciendo fisurar el sistema en el que están inmersos, para hacer presentes nuevas posibilidades de acción y propuestas que son más congruentes con su identidad, su vida y lo que valoran de

ella, promoviendo la agencia personal y colectiva.

Palabras clave: Práctica narrativa, violencia, identidad, policías

Police narratives; the cracks in an identity crossed by violence

Abstract

Public security is one of the main problems in Mexican society, however, a character that has been confined to duty and to the null clarification of their own rights is that of the Police Officer; In the police environment, the element of power cuts across people's identity, configuring a system of practices that perpetuates a violent environment. This article aims to analyze, through the Narrative Practice as a community therapeutic strategy, the structural and direct violence that police officers in Mexico City experience every day and how it has impacted their identity and territory, which has led them to a critical level in the exercise of power, because this perpetuates the structural and direct violence, not only within the Police Corporations, but also in their relationship with the society with which they have a service commitment; Simultaneously, it was observed how they strengthened their territory and identity, by rescuing the life stories that account for their values and aspects that have been marginalized by a collective history plagued with prejudices, it is here where their proposals for actions arise as rifts that fissure the system in which they are immersed, to make present new possibilities of action

and proposals that are more congruent with their identity, their life and what they value about it, promoting personal and collective agency.

Keywords: Narrative practice, violence, identity, police officers

1. Introducción

México ocupa hoy en día el cuarto lugar en el mundo de las naciones con mayor índice de criminalidad, según apunta la Iniciativa Global contra el Crimen Organizado (2022). Esto nos lleva a pensar en cuáles son los contrapesos que existen para contrarrestar esta realidad. Por ello es importante implementar estudios e intervenciones que permitan un proceso de transformación, donde la vida de las personas tome relevancia y se ofrezcan alternativas al entorno de violencia.

La seguridad pública constituye uno de los principales problemas en la sociedad mexicana. Es así que la Constitución Mexicana establece que corresponde al estado garantizar la seguridad de todos sus habitantes con apego a principios como el respeto por los derechos humanos¹

Sin embargo, la comunidad de policías ha quedado invisibilizada y a la periferia del prejuicio. Los estudios enfocados en el análisis del contexto, como éste que impacta en su identidad, aún son escasos, según coinciden autores como Morales y Valderrama (2012), así como programas de fortalecimiento que den cuenta de nuevas prácticas de relación dentro y fuera de las corporaciones policiales. De ahí la importancia de robustecer el conocimiento del panorama policial y el impacto que tiene en su identidad y en la sociedad.

En el entorno policial el elemento del poder está presente en todo momento, no solo en cómo la Institución de seguridad está organizada en un sistema piramidal. De manera que como señala La Parra, D. y Tortosa J. (2003) analizar la violencia estructural es útil

1 Artículo 21 Constitucional (Fragmento) -La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

para indagar la relación existente entre las situaciones de violencia estructural y formas de violencia directa cotidiana.

Al convivir con una mentalidad autoritaria y con el empleo de prácticas esencialmente represivas en la solución de conflictos sociales, el policía no logra asimilar la validez del estado de derecho para sí mismo y para la importante función social que cumple (Suárez-De Garay, 2016).

Este artículo plasma algunos resultados encontrados en un trabajo de fortalecimiento comunitario realizado con policías de la ciudad de México, cuyo objetivo es analizar la violencia institucional de los cuerpos policiales mediante la práctica narrativa para fortalecer su territorio e identidad; se analizan algunas categorías que dan cuenta de cómo se ha consolidado la identidad policial como legado de prácticas violentas, al mismo tiempo que descubren grietas a través de la práctica narrativa donde emergen nuevas posibilidades de acción y propuestas frente a la violencia estructural que padecen y reproducen.

Se emplea como metodología la práctica narrativa y como herramienta de inmersión en la comunidad la Investigación Acción Participante. El desarrollo de las prácticas narrativas se analizó por medio de la clasificación de categorías, con la participación de siete policías de la ciudad de México de distintas corporaciones, mismos que co-construyen narrativas que dan cuenta de sus valores, habilidades y logros, identidades y territorios, no solo como ciudadanos sino como personas comprometidas con el servicio a la sociedad donde se reflexiona, respecto a la violencia y el poder, asumiendo una postura crítica para finalmente explorar posibilidades de acción que son más congruentes con su identidad, su territorio promoviendo el desarrollo de la agencia personal y colectiva.

2. Aproximaciones teóricas

2.1 Acerca de la violencia

La violencia se ha confundido con los conflictos que se originan en la convivencia y en las situaciones de emergencias actuales. No obstante, la violencia presenta características específicas que la permiten identificar y diferenciar las prácticas de violencia en relación

con otro tipo de expresiones. Parafraseando Alvarez-García (2014), la violencia va a ser cualquier acción o conducta que lastime o cause un daño intencionado a otros sujetos.

Para Galtung (1969) la violencia estructural está estrechamente ligada a la injusticia social; porque conduce con frecuencia a la tentación de abarcar la explotación, la miseria y la pobreza, y está entrelazada con la violencia institucional pues de acuerdo con Conteh-Morgan (2004), la considera como “la violencia indirecta e insidiosa, o no-militar, perpetrada por injusticias socioeconómicas manifestadas en un acceso limitado o nulo a las necesidades humanas básicas y a una calidad de vida humana. Ésta opera en diferentes niveles sistémicos (local, nacional, internacional y global), integrada en la estructura de las instituciones sociales y culturales, y con base en diferentes grados de represión” (p.306), pero cuando en las instituciones públicas o privadas, la violencia permea los procesos internos, de la institución se genera violencia institucional.

La Violencia Institucional según Pereyra (2015: 3), es “aquella violencia física, sexual, psíquica o económica entre otros tipos de violencia simbólica, ejercida abusivamente por agentes y funcionarios del Estado en cumplimiento de sus funciones, incluyendo normas, protocolos, prácticas institucionales, descuidos y privaciones en detrimento de una persona o grupos de personas. La violencia institucional se caracteriza por el uso del poder del Estado para causar daño y reforzar los mecanismos establecidos de dominación”.

Así mismo la violencia está relacionada con el poder y el saber, por eso Foucault (Citado en Dávila 2014: 24) afirma que: “Si no existe más relación entre el conocimiento y las cosas a conocer, si la relación entre éste y las cosas conocidas es arbitraria, relación de poder y violencia, la existencia de Dios en el centro del sistema de conocimiento ya no es más indispensable”. Evidentemente reflexionar sobre la relación violencia-poder-saber, hace que se cuestione a la postre la existencia misma del orden anterior y esto aplicado a los cuerpos policiales nos deja ver un estado en crisis. Porque según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), es de la competencia del Estado la obligación de garantizar la seguridad de los habitantes en el país, en los términos de la Ley en las respectivas competencias que la CPEUM señala.

Además, añade que las actuaciones de las instituciones de seguridad pública se regirán por los principios de honradez, profesionalismo y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución (CPEUM 2021). Ahora bien, existe la tendencia generalizada de que la violación o defensa de los derechos humanos debería ser hacia los ciudadanos, dejando de lado la perspectiva del policía como sujeto de esos mismos derechos.

Bajo esta lógica hablar de los cuerpos policiales en la ciudad de México es comprender que no surgen del vacío, sino que provienen del seno social, por lo tanto, los problemas sociales, se encuentran también dentro de las instituciones policiales y se pierde de vista que los policías son ciudadanos que requieren seguridad, salud, respeto, etc.

Ser policía en la ciudad de México simboliza no tener condiciones de trabajo óptimas (viven situaciones de alto riesgo, empleo mal pagado), no reciben una capacitación adecuada, y están destinados a tener un estigma social negativo, generando un estado de inseguridad en el que vive el policía, aunado al desprestigio total ante los ojos de la sociedad y por ende la reproducción de una relación de desconfianza y descalificación mutua entre el cuerpo policial y la sociedad (Haro-Reyes 2013).

Generando en los policías lo que Foucault (2003: 124) llama “la noción de docilidad que une al cuerpo analizable y al cuerpo manipulable. Es dócil un cuerpo que puede ser sometido, utilizado, transformado y perfeccionado. A partir del siglo XVIII, estos esquemas de docilidad desarrollaron una escala de control al nivel de la mecánica: movimientos, gestos, actitudes, rapidez” que viven violencia estructural al encontrarse en condiciones de injusticia social pero que además son juzgados por no hacerlo correctamente. Es interesante la paradoja que se da entre las exigencias sociales sobre los policías porque por un lado tendrían que defender los derechos humanos de la ciudadanía, pero por el otro ni la ciudadanía, ni las instituciones, se preocupan por los derechos humanos de los policías.

Al respecto, los policías, como todos los trabajadores, tienen la protección del artículo 1º de la Constitución Mexicana que dice expresamente que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección. El mismo artículo primero de la Constitución, dispone que queda

prohibida toda discriminación que por cualquier motivo atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas.

A esto se suman recomendaciones hechas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (2018) donde se hace hincapié a preservar los derechos humanos de los policías y salvaguardar su dignidad.

No obstante, en la práctica se limitan algunos derechos, por considerar un ejemplo, el derecho a formar un sindicato; el carácter laboral de los policías se establece en el apartado B del artículo 123 de la Constitución, lo cual los nombra como “trabajadores de confianza”, y el artículo 5o de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado estipula que los policías judiciales y preventivos son personal de confianza, mientras que en el artículo 70 del mismo documento establece que los trabajadores de confianza no podrán formar parte de los sindicatos. Cuando los trabajadores sindicalizados desempeñen un puesto de confianza, quedarán en suspenso todas sus obligaciones y derechos sindicales.

De manera que podemos percibir que los policías son cuerpos dóciles (humanos) que se miran como instrumentos disciplinarios en donde de acuerdo a Foucault (2003: 201) “lo propio de las disciplinas es que intentan definir ... una táctica de poder que responde a tres criterios: el primero hacer el ejercicio del poder lo menos costoso posible (económicamente por el escaso gasto que acarrea); el segundo por su por su discreción política, su poca exteriorización, su relativa invisibilidad, la escasa resistencia que suscita, hacer que los efectos de este poder social alcancen su máximo de intensidad y se extiendan lo más lejos posible, sin fracaso ni laguna; y el tercero aumentar a la vez la docilidad y la utilidad de todos los elementos del sistema”.

2.2 Identidad y territorio

Abordar la identidad y el territorio de los policías va a ser un recurso importante, para problematizar la docilidad de sus cuerpos en pro de salvaguardar su dignidad e integridad humana, con el propósito de que se puedan pensar como sujetos y agentes de cambio, por medio de relatos que den cuenta de sus acciones desde un marco de intenciones y propósitos.

La identidad permite a las personas configurar sus imágenes a partir de la integración de un conjunto de atributos representativos de sí mismas, tales como su sexo, su etnicidad, su religión, su edad o su estatus social, entre otros (Miller, 1983; Owens, 2006). El constructo se define como la conceptualización que una persona posee sobre sí misma y debe ser entendida como una experiencia psicológica subjetiva, antes que ser vista como una esencia objetiva (Vignoles, et. al. 2006).

Ahora bien, la identidad es comprendida, de este modo, “[...] ya no como una esencia, un atributo o propiedad intrínseca al sujeto, sino que tiene un carácter intersubjetivo y relacional” (Giménez, 1997:4, como se citó en Polin y Robertazzi, 2015). Es decir, no existe un yo esencial o un colectivo verdadero, sino que es construido por medio de prácticas, discursos y posiciones (Hall, 2000). Es así como señala Navarrete (2015) la Identidad se ha instaurado como un concepto diferencial que designa movilidad, transformación, cambio, suturas temporales, un proceso. En este sentido, el sujeto no nace determinado con una identidad última, sino que la identidad es un proceso de constitución nunca acabado.

De modo que la identidad está en constante construcción, se construye en relación con otras personas (también con todos los recursos culturales). Tenemos identidad porque podemos contar historias sobre nosotros mismos. La identidad es una creación de nuestros relatos. Nos sabemos en relación con otras personas, con el pasado, pero también nos creemos con cierta libertad de elección (Petit, 2015).

Según Foucault (2009), la cultura de Occidente ha generado diversas “tecnologías” para la construcción de la subjetividad (identidad). Pensarnos a nosotros mismos como sujetos y agentes, nos condiciona a un modo de estar insertos en el mundo. La ausencia de una identidad, así como la falta de un relato que dé cuenta de nuestras acciones desde un marco de intenciones y propósitos, hace imposible que nos reconozcamos como agentes. Si no se sabe quién se es, qué se quiere ni para qué, tampoco se sabe cómo actuar ni por qué (Duero y Limón 2007).

Ahora bien, para Czytajlo (2005) el territorio es una construcción social y una expresión de la especialización del poder, a la que se enfrentan los seres humanos en donde se conjugan las interacciones humanas con las representaciones sociales para generar procesos de identidad.

Por lo tanto se iniciará hablando del territorio desde Pierre Bourdieu (1999) quién manifiesta que es el espacio social, la realización de las relaciones de poder y las interacciones entre las personas que se encuentran en campos de fuerza, donde los sujetos con una dialéctica de conflicto vivencian una continua proyección de sus representaciones sociales, generando un territorio; aunado a esto Linda McDowell (citado en Milán 2017) asegura que a partir de los cuerpos se definen relaciones de poder que determinan los espacios a utilizar, las normas y los límites y es donde se piensa el cuerpo como primer territorio y al territorio se le reconoce en los cuerpos, por lo tanto cuando se violentan los lugares que habitan los cuerpos se afectan sus cuerpos, cuando se afectan sus cuerpos se violentan los lugares, los lugares donde se trabajan; es decir sus territorios. (Colectivo, 2017)

Es importante mencionar que habitar según Bourdieu (1999), es significar y apropiarnos del espacio. Las subalternidades hoy habitan y habilitan espacios desde una lógica distinta, alternativa. Desde una visión hermenéutica De Certeau (2000: 103-125) define territorio al espacio practicado, “recurso con el cual los usuarios se re-apropian de las estructuras territoriales a través de maneras de hacer y tácticas -prácticas culturales que resisten el poder en los sistemas dominantes-, con el fin de desarrollar nuevos hábitats”.

2.3 Acerca de la práctica narrativa

El modelo de las prácticas narrativas surgió a finales de los ochenta, principios de los noventa. Fue desarrollado por Michael White (Australia) y David Epston (Nueva Zelanda). Estas se comprometen con las ideas no estructuralistas de la identidad, con el planteamiento constructivo de la realidad y el análisis de las relaciones de poder, es así que resulta una metodología congruente como herramienta de fortalecimiento para la comunidad policial.

Algunos autores (López de Martín, 2011; González y Campillo, 2016) resaltan en este modelo el entendimiento de la intervención como un proceso conversacional en el que las personas implicadas co-crean nuevos significados, historias alternativas, posibilidades y soluciones. Incluyen las conversaciones de externalización, la identificación de acontecimientos excepcionales, el uso de preguntas del panorama de la acción, y el

panorama de la identidad, el trabajo con equipos de testigos externos y el uso de documentos terapéuticos, entre otros.

La práctica narrativa entiende el conocimiento como un producto cultural e histórico, moldea la experiencia e identidad relacionales, es así como este no es neutral. Además, que este está organizado en forma de relatos. Experimentamos nuestras vidas e identidades a través de representaciones y los significados culturales disponibles, es así como nombramos la experiencia (Blanco, 2011). Asimismo, parte de la idea de que las personas no son el problema, White (2016) señala que si consideramos que la persona es el problema no se puede hacer gran cosa sino actuar de forma autodestructiva, en cambio como propone González y Campillo (2016) se trata de hacer una separación lingüística que distingue el problema de la identidad de las personas, abriendo así un espacio que le permita tomar la iniciativa de su influencia sobre el problema.

La práctica narrativa a través de sus distintas vertientes busca hacer emerger esos relatos que han quedado neutralizados u olvidados y que contradicen la historia hegemónica, aquella que ha sido nombrada desde el poder y el privilegio.

Como refieren Arroyave y Zapata, (2020) la práctica narrativa busca la agencia personal y colectiva, que se describe como esa sensación de poder mover la vida hacia lugares preferidos usando los saberes y habilidades propias.

3. Metodología

La presente intervención se realizó un abordaje desde una mirada cualitativa. Misma que se desarrolló en tres fases: para la primera de ellas, se empleó la Investigación Acción Participante como herramienta epistemológica de inmersión en la comunidad policial, donde surgió un intercambio e integración de saberes para, con y desde la comunidad que se fue incorporado en la investigación, nutriendo y transformando la misma. Durante este proceso de recolección de datos se utilizaron diarios de campo que estuvieron presentes para registrar la información.

Para la segunda fase se empleó la Práctica Narrativa en un taller denominado “Narrativas; hacia la redignificación de la identidad policial” realizado en 2020, donde

participaron 7 policías de distintas Corporaciones de la Ciudad de México, seis hombres y una mujer.

El taller constó de 10 sesiones donde se emplearon algunas prácticas que dan cuenta del territorio e identidad de los policías participantes. Algunas de estas prácticas empleadas fueron; el árbol de la vida, líneas de tiempo narrativas-colectivas, mapas de historia, externalización del problema y la reautoría. Durante la implementación del taller, a fin de registrar las narrativas se empleó como instrumento de recolección de datos la grabación de todas las sesiones en audio, previo consentimiento informado. Así mismo, a fin de no emplear únicamente la voz como medio narrativo, se conservaron los documentos hechos por los participantes en donde vertieron de una forma creativa sus narrativas; a través de dibujos y escritos. El taller estuvo orientado a restar poder a los efectos de la etiqueta, la patologización y el diagnóstico, que generalmente empobrecen las vidas de las personas. Esta metodología visibiliza aquello que las personas honran y valoran en sus vidas. Además, de abrir posibilidades para describirse a sí mismos y a sus relaciones desde una posición nueva no saturada de problemas. Se les alentó a los participantes a emplear estos recursos como formas narrativas, además de que fueron integrados de manera intencional en cada una de las sesiones, a fin de promover una forma no patologizante de expresión de la identidad externando aquello que valoramos.

Para la tercera y última fase se procedió al análisis de los resultados. Las sesiones del taller fueron grabadas en voz, posteriormente transcritas a un archivo en formato .doc. A continuación, se procedió a la codificación que se efectuó marcando el texto con colores según la temática abordada. Esto corresponde al análisis paradigmático, que procede por categorías o tipologías en busca de temas comunes en las historias o relatos con la intención de llegar a determinadas generalizaciones, en este caso de la comunidad policial. El principal potencial del análisis paradigmático reside en su capacidad para desarrollar un conocimiento general sobre temas centrales que constituyen contenido de las historias objeto de estudio. Posteriormente se realizó una matriz de relaciones entre categorías de análisis que responde a un diseño comparativo, entre las narrativas de los distintos participantes respecto a las temáticas tratadas y cómo su percepción de estos temas se transformó a lo

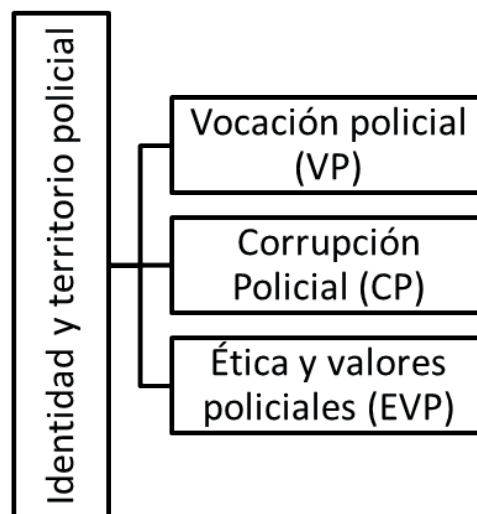
largo de las sesiones, según iban surgiendo historias que habían quedado marginadas. Las observaciones hechas en los diarios de campo sirvieron para enriquecer las historias acerca de la identidad y territorio policial.

Discusión y Resultados

En este apartado se describen a través de un proceso dialéctico entre las narrativas de los participantes y la literatura, las categorías y subcategorías que resultaron de la intervención. Se acompañan de fragmentos de las narrativas policiales, referidas con iniciales del nombre del participante.

4.1 La identidad y territorio policial

Dentro de la categoría “Identidad y territorio policial”, se distinguen tres subcategorías; la vocación, la corrupción y la ética y valores policiales.



Fuente: Elaboración propia

Entendiendo que la identidad es dinámica, no existe un yo esencial o un colectivo verdadero, sino que es construido por medio de prácticas, discursos y posiciones (Hall,

2000), de manera que en el caso de la comunidad de policías son sus prácticas, a las que se adhieren, pero más aún, su propia historia, el concepto que poseían desde antes de ingresar a la Institución, lo que les permite formar su identidad como policías.

Profundizando acerca de las características del concepto, pueden delimitarse elementos que la componen (Giménez, 1997 como se citó en Polin y Robertazzi, 2015), que se organizan respecto a: la pertenencia a pluralidad de colectivos: lealtad, incorporación del complejo simbólico-cultural como emblema. El conjunto de atributos relacionales: disposiciones, *habitus*² tendencias, actitudes o capacidades. Derivan de la interacción social, variables en tiempo y espacio. La narrativa biográfica: vinculada a la historia personal, la auto-narrativa personal. En este sentido, la identidad es ubicada en su dimensión práctica, vinculada a la acción a partir de reconocer sus actos como propios (Melucci, 1982, como se citó en Polin y Robertazzi, 2015).

4.1.1 Vocación policial

La identidad permite a las personas configurar sus imágenes a partir de la integración de un conjunto de atributos representativos de sí mismas (Miller, 1983; Owens, 2006). En este sentido se nombró la categoría “Vocación policial” donde encontramos a través de su narrativa cuál era la imagen que ellos tenían de la Institución y qué fue lo que los llevó a buscar trabajo en ella.

Los policías que participaron en este ejercicio expresaron su desdén inicial por pertenecer a la Institución, conocían desde antes de ingresar a ella las malas condiciones de trabajo, así como de su desprestigiada reputación. Aun así, para muchos de ellos, el encontrarse con esta posibilidad les permitió tener un empleo estable a falta de otras oportunidades, ya que sus alternativas de trabajo de inicio eran limitadas.

“Yo entré aquí a la policía sinceramente por lo que me pagaban, he trabajado de muchas cosas desde que estaba en la secundaria y no he parado, siempre

2 Noción creada por el sociólogo francés Pierre Bourdieu en 1972 haciendo alusión a modos de enfrentar la vida cotidiana, algunos de los cuales son considerados como la manera natural de ser y de hacer en el mundo, como si fuesen parte de la esencia de las cosas.

dije: voy a ser de todo menos policía” (J.A. Comunicación personal, octubre 2020)

Así se entiende que el propio concepto que se tiene de la Institución es negativo dado el estereotipo, que según Greenwald et al. (2002) dice que es la asociación de un grupo social a un conjunto de atributos, incluso para quienes forman parte del grupo.

“yo decía: “no yo no voy a ser policía” y a pesar de que yo crecí en ese ambiente policial yo decía, “no, yo quiero otra cosa”, ¿cómo llegué a la policía?” (C.M. Comunicación personal Octubre 2020)

Los policías no consideraron el empleo por vocación sino por una serie de circunstancias que lo orillaron a dicha decisión: la necesidad de un empleo estable, la falta de oportunidades, etc. Esto generó en ellos desde el comienzo afectaciones en su identidad social que es aquella parte del autoconcepto de un individuo que deriva del conocimiento de su pertenencia a un grupo social junto con el significado valorativo y emocional asociado a dicha pertenencia (Tajfel, 1984: 292, como se citó en Espinosa y Tapia, 2011).

4.1.2 Corrupción policial

Uno de los conceptos encontrados una y otra vez en sus narrativas es la corrupción; misma que se considera ha afectado la imagen de la Institución, por ende, la identidad de quienes laboran en ella y perpetúa la percepción de desconfianza en la ciudadanía.

La corrupción es un fenómeno social complejo cuya definición depende de ámbitos y contextos específicos. Para materializarse son necesarios dos componentes: el que corrompe y el que se deja corromper; los funcionarios públicos son quienes obtienen beneficios por medio de actos de corrupción, en complicidad con personas u organizaciones, lo cual favorece la impunidad, y por tanto altera el orden público (Hernández, 2017). Además de ello cabe considerar que en México la corrupción se entiende sobre todo como soborno y se vincula principalmente a la institución policial (Grijalva y Fernández, 2017).

“la corrupción a su vez tiene bastantes aristas, como una especie de “organigrama” informal o no reconocido (...) se le conoce como “entre”, “tanda... por hacer o dejar de hacer funciones” (J. A. Comunicación personal Octubre 2020)

Ahora bien, advierten que la corrupción pese a ser un elemento rechazado por ellos al no corresponder a sus valores, es de algún modo inevitable, al menos así lo fue para algunos de ellos en sus inicios en la Institución, ya que forma parte de las prácticas cotidianas, al respecto Montero (2004) señala dentro de los procesos psicosociales que la habituación lleva a admitir y reproducir irreflexiva, acríticamente, de manera consciente, circunstancias de vida que pueden ser perjudiciales para las personas.

“Tampoco voy a decir que soy un santo o que siempre he sido una buena persona porque no es así, en algún momento de mi vida llegué a recibir dinero o dádivas, pero llega un momento de tu vida en el que conoces otras cosas, tu mente, tu panorama se amplía, tu conocimiento y dices: sabes qué, ya no quiero esto para mi” (J. A. Comunicación personal, octubre 2020)

“no sé cómo fue, pero yo ya estaba dentro, era parte porque ese sistema que aprendí lo llegué a practicar.” (C. M. Comunicación personal, octubre 2020)

Naturalización y familiarización son las vías para aceptar, conocer y relacionarse con lo extraño, con lo diverso; para hacerlo aceptable, admisible y también para internalizarlo y considerarlo como parte del “modo de ser del mundo”. Junto con la habituación, son los mecanismos micro sociales que mantienen ciertas estructuras y ciertos modos de vida, a la vez que sostienen la permanencia o estatus social (Montero, 2004).

4.1.3 Ética y Valores Policiales

En paralelo a aspectos como la corrupción, se encuentran entrelazadas la ética y la deontología que rigen al actuar policial, lo cual supone una dualidad en la identidad del

policía, pues si bien por una parte mucho de su actuar releva actos de corrupción, la otra cara de la moneda responde a un ideal del ser, donde representan como ideal la seguridad de la comunidad y se destacan valores muy específicos.

“sí sales con una mentalidad muy buena de la Academia, sí quieres cambiar el mundo, sí sales con valores, con principios” (C.M. Comunicación personal, octubre 2020).

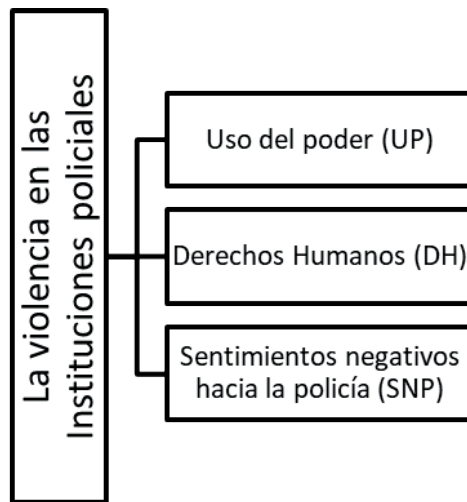
“cuando empiezo, en lo que es la Academia te empiezan a inculcar ciertos valores, cuál va a ser tu trabajo a qué te vas a dedicar” (E. B. Comunicación personal, octubre 2020).

“yo decía que el policía era para ayudar a la gente, para ayudar a los demás, lo vi en la Academia” (D. C. Comunicación personal, octubre 2020).

En este sentido, a través de los ejercicios plasmados en el taller, los participantes pudieron rescatar sus historias de valor, en donde lograron identificar que pese a que en algún momento de su carrera policial se vieron envueltos en actos de corrupción estos no correspondían con sus valores respecto de lo que se espera de un servidor público y su compromiso con la sociedad.

“por eso mi inquietud al estar aquí de cambiar la mala imagen a través de ofrecer algo, quiero dar un poco de lo que me ha dado la sociedad.” (C. M. Comunicación personal, octubre 2020).

4.2 La violencia en las Instituciones policiales



Fuente: Elaboración propia

En una segunda categoría surgió el tema de la violencia y cómo este permea el quehacer policial a su vez que afecta la identidad de las personas, pues limita y obstruye sus derechos humanos. En esta se encontraron las subcategorías; uso del poder, Derechos humanos y sentimientos negativos hacia la policía.

4.2.1 Uso del poder

Ligado a la noción de violencia, un elemento importante a considerar es el poder. Siendo este una fuerza relacional que tiene la capacidad de guiar las acciones de los otros (Foucault, 2009). El poder es una categoría inherente en toda lucha social, pues este debe analizarse no solo cuando este nos afecta, sino cuando lo ejercemos, analizar el uso del poder en nuestras prácticas es necesario.

El poder sería un conjunto de relaciones de fuerza que dan forma a la sociedad. Por ende, en tanto que relaciones de conflicto, se ubica a través de las sociedades civiles y el ejercicio del poder político (Del Valle Orellana, 2012).

“Es bueno o malo depende de uno como lo utilice, es igual que los pensamientos, hay pensamientos que te ayudan, te motivan y hay pensamientos que te enferman, entonces prácticamente te ayuda o te perjudica” (C. M. Comunicación personal, octubre 2020).

A través de la reflexión, los participantes identificaron también que ellos en distintos momentos hacían uso del poder para sus propios fines, pues como señala Foucault (1980), el poder no radica por completo en quien lo ejerce sobre los demás de manera absoluta; sino que, todos están inmersos en esta máquina, tanto quienes ejercen el poder como quienes están sometidos a él. En este sentido Del Valle Orellana (2012) afirma que el poder es una relación o articulación de un momento, como si fuera el coordinador de la escena de relaciones humanas. Desde esta óptica, el acento no se observa en una versión sedimentada y centralizada del poder, sino más bien en su lógica periférica y móvil.

White (2016), señala que durante el proceso de desentrañamiento se revela la historia de los aspectos políticos de los problemas, es la historia de las relaciones de poder a las que las personas han sido sujetas y que conformaron las conclusiones negativas acerca de sus vidas y sus identidades. Este desentrañamiento despoja estas conclusiones de su estatus de “verdad” y las cuestiona.

En este sentido habría que pensar en los símbolos que para ellos tienen vigencia al hablar de poder, puesto que, conscientes del papel que juegan en la sociedad son capaces de identificar aquello que les atribuye poder.

“el poder lo representa la placa, el uniforme, el arma” (C. M. Comunicación personal, octubre 2020).

“yo soy mando porque tengo mis carrilleras y porque tú lo puedes ver de aquí al edificio, lo ves y sabes que es un mando” (J. A. Comunicación personal, octubre 2020).

“este poder que tengo aquí no me lo da el dinero” (J. A. Comunicación personal, octubre 2020).

Foucault (2009: 35) nos dice que “el cuerpo sólo se convierte en fuerza útil cuando es a la vez cuerpo productivo y sometido. Es decir, puede existir un saber del cuerpo, (...) este saber y este dominio constituyen lo que podría llamarse la tecnología política del cuerpo”

De manera que, el cuerpo disciplinado de los policías sirve para los fines del poder que en ellos mismo se inviste. Cabe resaltar que el cuerpo está también inmerso en un campo político, precisamente por ello la disciplina que pesa sobre ellos hace presencia sobre su cuerpo. Foucault (2009) explica que las relaciones de poder lo convierten en una presa inmediata; lo cercan, lo marcan, lo doman, lo someten, lo fuerzan a trabajos, lo obligan a ceremonias, exigen de él signos.

No obstante, Montero (2010), apunta un aspecto importante y esperanzador respecto al poder que nos lleva a considerar qué tan importante como usar el poder que se tiene y que se puede expresar en modos no esperados, es saber que eso puede hacerse y que las personas que buscan ciertos recursos a los cuales tienen derecho, pero que les son negados, necesitan desnaturalizar la concepción que los presenta como totalmente indefensos, débiles e incapaces. Para luchar contra el poder opresor es necesario usar el poder liberador, que reconoce al otro como igual, no como superior.

4.2.2 Derechos humanos

Durante el desarrollo del taller abundaron las narrativas que hicieron notar la falta de respeto a los derechos de los policías, lo cual coincide con lo que apunta Haro Reyes (2013) respecto a que el estudio, la difusión y la defensa de los derechos humanos generalmente se realiza desde el punto de vista del ciudadano. De manera que los derechos del policía quedan invisibilizados.

Los participantes aportaron sus propias reflexiones al respecto donde parece existir una inevitable separación del resto de la población respecto a la percepción del respeto por los propios derechos.

La ONU dice que corresponden a todos... “menos a los policías” (J. A. Comunicación personal, octubre 2020).

Esta percepción surge de las condiciones laborales que enfrentan; en sus narrativas aparecen estas condiciones desiguales mismas que atentan contra su dignidad humana, ya sea por las extensas jornadas laborales, los correctivos disciplinarios, la falta de atención médica y psicológica, la falta de equipo y herramientas para el desempeño de su trabajo o la sola omisión de su figura como sujetos de derechos tanto por la ciudadanía como por el sistema legal.

“Es una cosa indignante, a mí me ha tocado, dormir, pernoctar, porque no se puede dormir, en cartones, eso no es dignidad, eso es muy lastimero, estar cumpliendo un arresto, lo terminas y todo barbón, a veces no hay ni baños. Es una cosa muy indigna” (C.M. Comunicación personal, octubre 2020).

“nuestro sueldo, comparado con cualquier policía del mundo es bastante bajo y nuestro trabajo es muchísimo, hacemos más horas en comparación” (D. C. Comunicación personal, octubre 2020).

“para mi uno de los principales problemas además de los arrestos son los cambios de adscripción. Es de los problemas principales, tiene efectos negativos en la vida del policía, efectos económicos, sociales físicos y mentales, sin olvidar problemáticas legales” (E. M. Comunicación personal, octubre 2020).

“también en los cambios de adscripción, los horarios, todo, todo va encaminado, son cosa parecida a los arrestos. Pero también por parte del Legislativo, las omisiones legislativas son una violación a tus derechos humanos, los legisladores tienen la obligación de crear, modificar, abrogar, desaparecer leyes, en favor de toda la sociedad y nosotros somos parte de la sociedad” (C. M. Comunicación personal, octubre 2020).

Su narrativa se vio enriquecida cuando se expuso la dignidad como atributo inherente a las personas por el simple hecho de serlo, es así como identificaron esta condición como necesaria independientemente del trabajo que realicen. Pues como menciona Habermas (2004) las personas poseen una dignidad inviolable y, en cuanto tales, merecen un respeto absoluto.

Al hablar de los cambios que son necesarios en la Institución para garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de las personas, cabe señalar que esto no solo es deseable sino necesario, las leyes y reglamentos que legitiman el abuso deben transitar hacia mejoras progresivas y siempre en pro de la dignidad de las personas. Derridá (1997) afirma que el derecho es esencialmente deconstruible, bien porque está fundado, construido sobre capas textuales interpretables y transformables donde puede verse ahí la oportunidad política de todo progreso histórico. Concluye diciendo que “Debido a que el derecho es construible, en un sentido que desborda la oposición entre convención y naturaleza, debido a que el derecho desborda esta oposición, es construible y por tanto deconstruible, y, más aún, hace posible la deconstrucción” (Derridá 1997:140).

4.2.3 Sentimientos negativos hacia la policía

En esta misma línea, emergieron en las narrativas los malestares producidos por esta disciplina sobre el cuerpo y es expresada de distintos modos, a forma de resentimiento hacia la Institución, en tanto su identidad ha sido lastimada.

“Hay frustración, falta de pertenencia, la pierdes, entras con la camiseta bien puesta y la vas perdiendo, pierdes el interés, entras en depresión, yo lo llamo: te cortan las alas” (J.A. Comunicación personal, octubre 2020).

“el coraje que hay, es lo que de alguna manera me hizo venir aquí” (D.C. Comunicación personal, octubre 2020).

“te acostumbras a ello, lo aceptas y entras en a una especie de síndrome de Estocolmo, así lo llamaría yo, porque de alguna manera estás amando eso que te hace daño” (J. A. Comunicación personal, octubre 2020).

“¿Por qué estás aquí? POR LA INJUSTICIA, ante la injusticia legal y la indiferencia social es como justifico este acto.” (C. M. Comunicación personal, octubre 2020).

Foucault (2009) refiere que a diferencia del castigo que se daba sobre el cuerpo mediante suplicios el cuerpo ahora se encuentra aquí en una situación de instrumento o de

intermediario, y si se interviene sobre él encerrándolo o haciéndolo trabajar es para privar al individuo de una libertad considerada a la vez como un derecho y un bien.

El castigo sobre el cuerpo de los policías se emplea a forma de disciplina por ello lleva el nombre de “correctivo disciplinario” que tiene la función de inhibir conductas no deseadas, muchas de ellas consideradas arbitrarias, mismas que tienen profundas consecuencias en la identidad de los policías.

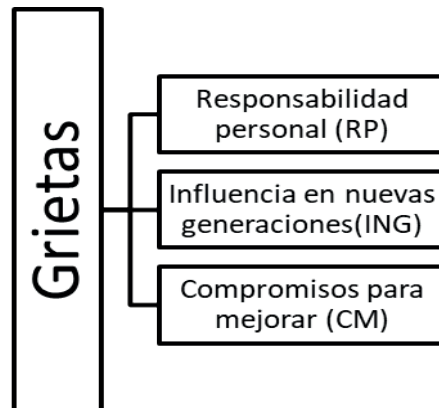
“muchos lo que hacen en la actualidad quieren volcar sus impotencias contigo y te sancionan, te reprenden en público y eso atenta contra tu dignidad, te pega mucho, te lástima que alguien te quiera exhibir con tu grupo” (C.M. Comunicación personal, octubre 2020).

“Ese desgaste físico te lleva a estrés, estás en servicio somnoliento, y se agrava cuando te cambian un turno de diario como sanción” (E. B. Comunicación personal, octubre 2020).

Reflexionar acerca de la violencia que se vive al ser policía permitió cuestionar acerca de cómo a su vez ellos reproducen la violencia, hacia otros.

4.3 Grietas

En esta categoría da cuenta de cómo surgieron en los participantes las propuestas y nociones para una identidad enriquecida, menos saturada de los problemas del entorno y del estereotipo, otras vías de acción.



Fuente: Elaboración propia

Una acción transformadora se nutre de pequeños pasos, de incidir en el entorno comenzando por una actitud reflexiva y crítica. Si bien los grandes problemas, propios de las Instituciones siguen y seguirán presentes, no nos queda más que apelar a las personas, que asumen una postura de cambio, que reflexionan en su andar, en su historia y en cómo contribuyen a mantener o eliminar el problema, a estos momentos de lucidez, de ideas, de asumir un posicionamiento políticos sobre las situaciones que nos aquejan las llamaremos grietas; las grietas dan luz a esperanzas pequeñas.

Walsh (2016) dice respecto a las grietas que la apuesta hoy en día está en y por las esperanzas pequeñas.

4.3.1 Responsabilidad personal

Al rastrear los acontecimientos extraordinarios donde el problema tiene una menor influencia se busca una historia alternativa, que ponga al alcance nuevos territorios de identidad, en este sentido siempre buscamos momentos, acciones, pensamientos o historias que puedan contradecir el argumento problemático. Esto se logró mediante conversaciones de re-autoría, donde los participantes lograron identificar sus propios valores y cómo estos podrían guiar sus acciones futuras ya que estamos interesados en explorar las intenciones, esperanzas, valores y obligaciones que modelan las acciones de las personas más que cualquier déficit interno o deficiencias; más bien cualquier clase de “recursos”, “fortalezas” o “cualidades” (Russell y Carey, 2004).

De este ejercicio surgió la reflexión respecto a la responsabilidad que cada uno ha tenido en la creación de la identidad colectiva, fue el primer paso para hacer propuestas cada vez más sólidas tanto en su vida personal como en la comunidad.

“esto me ayuda bastante, el escarbar en mí, en mi pasado, es abrir la ventanita que a veces quisiera yo tener cerrada, no es fácil hablar directamente que he sido yo una persona corrupta, la primer clase que tuvimos, hablamos solamente de una historia, pero no contamos la historia completa, el venir aquí, con gente, el pararme en frente y decir pues sí voy a hacer un ejercicio de honradez conmigo mismo y soy esto y eso y eso y lo otro, me ayuda a mi bastante, a ser una persona íntegra, conocer mi pasado me ayuda mucho para poder mejorar este presente y el futuro” (C. M. Comunicación personal, octubre 2020).

“Muchas veces no nos damos cuenta y somos parte del problema.” (E.B. Comunicación personal, octubre 2020).

En concordancia con lo que nos dice Montero (2004) respecto a los procesos psicosociales; la problematización conduce, a la desnaturalización, pues al problematizar el carácter esencial y natural adjudicado a ciertos hechos o relaciones, se revelan sus contradicciones, así como su carácter ligado a intereses sociales o políticos y sus limitaciones respecto de la capacidad de avanzar o de superar situaciones negativas o limitantes.

Este proceso a su vez da pie al concepto ya consagrado de concientización articula la dimensión psicológica, de la conciencia personal con su dimensión social y política y pone de manifiesto la dialéctica histórica entre el saber y el hacer, el crecimiento individual y la organización comunitaria, la liberación personal y la transformación social (Martín-Baró, I. 2006).

4.3.2 Influencias en nuevas generaciones

Aunado a la responsabilidad personal, iniciado el proceso de concientización se identificaron una serie de propuestas como acciones que permitieran dar cuenta de la necesidad del cambio que se espera en la Institución.

A partir de la concientización surge un modo de conocer que conduce al compromiso de la persona con la sociedad en que vive, en el sentido de que asume su rol activo en ella, de que deja de ser alguien que sigue la corriente, que se somete sin reparos y sin análisis, sin pensarlo, a los dictámenes de personas en su entorno inmediato o de líderes de la sociedad en que vive. Es llegar a ser alguien con un compromiso en la construcción cotidiana de esa realidad ejerciendo derechos y asumiendo deberes respecto de los cuales sabe por qué y para qué los contrajo (Montero, 2004).

En el desarrollo del taller se propuso un modelo de mentoría, donde los policías pudieran guiar a las nuevas generaciones y nutrir desde la experiencia algunas prácticas comprometidas con el servicio y los valores, desde una perspectiva de la propia lucha contra la violencia.

Freire menciona que “hay que reinventar la forma de pelear, pero jamás parar de pelear”; hay que buscar nuevos caminos de lucha, nuevas formas de rebeldía (Freire, 2003: 55).

“Yo les digo a mis compañeros: hay que hacer el programa “Adopta un pollo³”, yo me puedo poner como ejemplo o a compañeros, tengo a compañeros que sí pisaron el reclusorio, esas experiencias contárselas a los nuevos chavos, ¿sabe qué? esa fue mi experiencia, yo ya sé lo que es estar en la calle, yo ya pisé un reclusorio, porque me fui por el mal camino” (C.M. Comunicación personal, octubre 2020).

“dar nuestro punto de vista a las nuevas generaciones, nuestra experiencia, nuestras vivencias, con la finalidad de que el día de mañana lleguen a ser buenos policías, dándoles buenos ejemplos, buenos consejos, con parte de lo que hemos vivido dentro de esta carrera, de esta trayectoria dentro de la policía” (J.A. Comunicación personal, octubre 2020).

4.3.3 Propuestas de mejora

Walsh (2016) retoma las palabras de Dussel (2014), cuando advierte que “sin la praxis no se hace camino”. El camino no se puede hacer sin referencias, “se necesita una brújula y

3 En el argot policial “pollo” se refiere a los policías jóvenes, que están en formación en la Academia de policía.

saber en qué dirección hay que caminar. La brújula son los principios”, añade “y la dirección se descubre en su aplicación concreta, con el material de la praxis cotidiana, militante, solidaria”.

Nuestra apuesta entonces es desaprender a pensar desde el universo de la totalidad y aprender a pensar y actuar en sus afueras, fisuras y grietas, donde moran, brotan y crecen los modos-otros, las esperanzas pequeñas (Walsh, 2016). Se hablaron de propuestas de mejora, fruto de la concientización que parafraseando a Martín-Baró (2006) constituye una respuesta histórica a la carencia de palabra personal y social, de los pueblos, no solo imposibilitados para leerse a sí mismos y para escribir su propia historia.

“si tenemos a policías que tengan una mente sana vamos a estar en buenas manos. Quiero mejorarme como persona y quiero una mejor policía” (Comunicación personal, octubre 2020).

“el problema ha ido perdiendo influencia para mi es desde que comencé a capacitarme, me actualicé, comencé a promover la cultura de la denuncia esto ha provocado que los mandos o supervisores no apliquen en mi contra este tipo de perjuicios entonces desde el momento que yo aprendí a conocer mis derechos y exigirlos, actuar en consecuencia es desde que ya se ha alejado de mí este problema,” (Comunicación personal, octubre 2020).

“el miedo es una barrera que nos impide avanzar y ese mismo miedo, los mandos lo huelen, los gobernantes lo huelen y lo utilizan en tu contra y por eso te mantienen así, entonces sí, el valor es indispensable, no harías nada si no te quitaras ese miedo y actuaras con valor y determinación.” (Comunicación personal, octubre 2020).

“esta es la utopía que yo tengo, que podamos coexistir todos aceptando nuestras diferencias y que como policías poner nuestro granito de arena” (Comunicación personal, octubre 2020).

“Los valores de cada uno de nosotros, romper con el paradigma de la corrupción con buenos hábitos y generar un cambio, cero nepotismo y compadrazgo”

(Comunicación personal, octubre 2020).

“Redignificación Institucional, honestidad, lealtad, espíritu de cuerpo, tomar cursos dentro y fuera, estudiar y documentarse de manera personal. No nada más es lo que tú me des como Secretaria, sino lo que uno debe investigar.”

(Comunicación personal, octubre 2020).

Cuando nuestros planes son sentipensados, es decir que reconocemos la emoción, nuestros anhelos y sueños impresos en ellos, surge esta sensación de profundo bienestar y de satisfacción que hace que se viva un proceso creativo de generación de nuevas ideas, cuando una onda de creatividad inimaginable se hace presente (Morales, M. y Torre, S. De La, 2002).

Las emociones reflejadas en cada propuesta reflejan el anhelo de la comunidad de mejorar no solo la imagen del policía, sino de que estos cumplan con el papel que se espera de ellos en la sociedad. De este modo resulta que las emociones, sentimientos, lenguajes y pensamientos están todos imbricados, interactuando constantemente en la construcción de argumentos y nociones cargadas de significados (Morales, M. y Torre, S. De La, 2002). Al respecto afirma Maturana (1995: 22) que “no hay ninguna acción humana sin una emoción que establezca como tal y la torne posible como acto”.

5. Conclusiones

El trabajo vertido en este artículo permitió analizar la violencia institucional hacia los policías mediante la práctica narrativa para fortalecer su territorio e identidad. Como proceso político permitió la reflexión acerca de las relaciones verticales, desiguales y de dominación dentro de la policía, a fin de fortalecer y favorecer la justicia social y como educación en valores, fomentar la paz y respeto de los derechos humanos.

El problema de un abordaje metodológico desde una praxis distinta supone un problema de poder; asumir una perspectiva, involucrarse en una determinada práctica popular es tomar partido, privilegiar unas categorías sobre otras. Se podría considerar que si se toma una

parte del problema para estudiarse es poco objetivo, pero que un conocimiento sea parcial no quiere decir que sea subjetivo; esa parcialidad puede ser consecuencia, en ocasiones de intereses más o menos conscientes o bien puede ser también una decisión ética. En este caso, tomar esa fracción del problema en el que viven inmersos los policías de la ciudad de México nos permitió abrir un panorama que expone su vivencia al interior de la Institución.

Es ahí donde la práctica narrativa dio vía de acción que permitió conectar con los otros, escuchar desde sus territorios configurados en la marginación y el estigma, y conocer más acerca de sus valores, sus sueños y aquello que los ha formado para una labor que implica dar la vida por otros.

En este marco complejo de interacciones surgieron las grietas, las apuestas por las esperanzas pequeñas que son el resultado de rescatar las historias preferidas que dan cuenta del potencial que se tiene para virar en cuanto a las prácticas violentas aprendidas, hacer frente al sistema, fisurarlo, adquirir nuevos compromisos, en donde la identidad y el territorio policial sean el resultado de la agencia personal y colectiva.

A su vez estas grietas y apuestas a la esperanza y el bien actuar de los policías nos invitan como ciudadanos a no ser indiferentes y como sociedad a promover desde nuestros espacios el respeto por la labor policial, por luchar contra el estigma que pesa sobre ellos y apostar a la posibilidad de que en sus centros de trabajo se honre su profesión, es un compromiso ético el velar por sus mejoras laborales, más dignas y justas que las que tienen, de esta manera se esperaría un impacto positivo en la calidad del servicio que brindan a la ciudadanía. Pero más allá de eso, se trata de que cada persona sin importar sus oficio o profesión pueda gozar de una identidad donde los derechos humanos se integren a ella y no sólo sea un cuerpo dócil, como tecnología al servicio del poder, que en cada frontera de su identidad y territorio puedan gozar de una vida digna, sin importar la labor que desempeñan.

El reto es muy grande, se requiere de una suma de esfuerzos y de acercar la ciencia como herramienta de justicia social para dignificar y honrar la vida de las personas.

Trabajos citados

- Álvarez-García, D., Dobarro, A., Álvarez, L., Núñez, J. C. y Rodríguez, C. (2014). La violencia escolar en los centros de educación secundaria de Asturias desde la perspectiva del alumnado. *Educación XXI*, 77(2), 337-360. <http://www.redalyc.org/pdf/706/70630580014.pdf>
- Arroyave M., y Zapata B. (2020). Prácticas narrativas: entre la estrategia y la poesía social. Un debate académico necesario en contextos de violencias y reconciliaciones. *Trabajo Social* 22 (1): 253-273.. doi: <https://doi.org/10.15446/ts.v22n1.79310>
- Blanco, M. (2011). Investigación narrativa: una forma de generación de conocimientos. *Argumentos* 24(67), 135-156. Recuperado en 14 de junio de 2020, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S018757952011000300007&lng=es&tlng=es.
- Bourdieu, Pierre, (1999) “El espacio para los puntos de vista” en *Revista Propositiones*. Núm. 29, pp. 2-14. Santiago de Chile, Corporación de Estudios Sociales y Educación. <http://www.sitiosur.cl/detalle-de-la-publicacion/?PID=3259>
- CPEUM (2021) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en mento disponible en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- CNDH, (2018) Principales derechos y deberes de las y los elementos policiales en el ejercicio de sus funciones, 3ª Edición, Comisión Nacional de los Derechos Humanos
- Coneth–morgan, Earl (2004). *Collective Political Violence. An Introduction to the Theories and Cases of Violent Conflicts*. London. Routledge.
- Colectivo Miradas Críticas del Territorio desde el Feminismo (2017) *Mapeando el cuerpo-territorio. Guía metodológica para mujeres que defienden sus territorios*. 1º Edición. <https://territorioyfeminismos.org/publicaciones/guia-mapeando-el-cuerpo-territorio/>
- Czytajlo, N. (2021). Dimensiones de género y territorialización en la vida cotidiana. Entre lo local y lo global. *Revista LIDER*, 10(14), 61-91. <https://revistaliderchile.com/index.php/liderchile/article/view/197>
- Dávila (2014) Un animal que puede hacer promesas: Derecho y violencia, Nietzsche y Foucault. *Revista de Pensamiento Penal*. Medellín. <https://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/40525-animal-puede-hacer-promesas-derecho-y-violencia-nietzsche-y-foucault>
- De Certeau, Michel, (2000) *La invención de lo cotidiano*. 1. Artes de Hacer. Ciudad de México, Universidad

- Iberoamericana / Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente.
- Del Valle Orellana, N. (2012). Entre el poder y resistencia. Tras los rastros de la política Foucault. Enfoques: Ciencia Política y Administración Pública, X(17),147-168. [fecha de Consulta 31 de Marzo de 2021]. ISSN: 0718-0241. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=96024879008>
- Derrida, J. (1997). Fuerza de ley; El fundamento místico de la autoridad. Tecnos.
- Duero, D. y Limón, G. (2007). Relato autobiográfico e identidad personal: un modelo de análisis narrativo. Revista de Antropología Iberoamericana 2 (2) 232-275.
- Espinosa, A., y Tapia, G. (2011). Identidad nacional como fuente de bienestar subjetivo y social. Boletín de Psicología 102 71 – 87.
- Foucault, M. (1980). Power/knowledge: Selected interviews and other writings. Pantheon Books.
- Foucault (2003) Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión, ed. Siglo XXI México. pp. 201.
- Freire, P. (2003). El grito manso. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Galtung, Johan (1969). Violence, Peace and Peace Research. En Journal of Peace Research Vol. 6, No. 3. Sage Journals
- Gimenez, G. (2008). Materiales para una teoría de las identidades sociales. Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM. Artículo recuperado de versión digital en: <https://fronteranorte.colef.mx/index.php/fronteranorte/article/viewFile/1441/891>
- González, S. y Campillo, M. (2016). Análisis de las intervenciones en la terapia narrativa: a través de los mapas de las conversaciones. Revista de Psicología Procesos Psicológicos y Sociales (12), ISSN 1070-5628
- Greenwald, A., Rudman, L., Nosek, B. , Banaji, Farnham, S. y Mellot, D. (2002). A unified theory of implicit attitudes, stereotypes, self-esteem and self-concept. Psychological review, 109, 3-25.
- Grijalva Á. E., y Fernández E. (2017). Efectos de la corrupción y desconfianza en la policía sobre el miedo al delito. Un estudio exploratorio en México. Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales (231), 167-198.
- Habermas, J. (2004). El futuro de la naturaleza humana. ¿Hacia una eugenesia liberal? Paidós.
- Hall, S. (2000). “¿Quién necesita la identidad?”, en Buenfil, R. N. (coord.) En los márgenes de la educación. 227-254.
- Haro-Reyes, D., J. (2013) Reflexiones sobre los derechos de los policías en México. Revista Criminalidad,

- enero-abril, Vol. 55 (1), pp. 153-164.
- enero-abril, Vol. 55 (1), pp. 153-164. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-31082013000100010
- Hernández, S. (2017). La corrupción y los grupos de poder en México. *Revista Internacional Transparencia e Integridad* (4).
- Iniciativa Global contra el Crimen Organizado (20 de octubre 2022). [https://www.mexicoevalua.org/transnational-organized-crime-gi-toc-y-mexico-evalua-unen-fuerzas-para-estudiar-el-impacto-de-la-extorsion-empresarial-en-tijuana/#:~:text=de%20GI%2DTOC-,La%20Iniciativa%20Global%20contra%20el%20Crimen%20Organizado%20Transnacional%20\(GI%2DTOC,los%20actores%20que%20la%20alimentan.](https://www.mexicoevalua.org/transnational-organized-crime-gi-toc-y-mexico-evalua-unen-fuerzas-para-estudiar-el-impacto-de-la-extorsion-empresarial-en-tijuana/#:~:text=de%20GI%2DTOC-,La%20Iniciativa%20Global%20contra%20el%20Crimen%20Organizado%20Transnacional%20(GI%2DTOC,los%20actores%20que%20la%20alimentan.)
- La Parra, D. y Tortosa J (2003) Violencia estructural, una ilustración del concepto. *Documentación social* (131)
- López De Martín, S. (2011). Terapias breves: la propuesta de Michael White y David Epston. III Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVIII Jornadas de Investigación Séptimo Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.
- Martín-Baró, I. (2006). Hacia una psicología de la liberación. *Revista Electrónica de Intervención Psicosocial y psicología Comunitaria*. (1) (2). 7-14
- Maturana, H. (1995). Emociones y Lenguaje en educación y política. Dolmen.
- Milán M. (2017) El cuerpo como territorio. Universidad Santo Tomás, Bogotá. <http://www.scielo.org.co/pdf/biut/v27n3/0124-7913-biut-27-03-00155.pdf>
- Miller, D. (1983). Self, symptom, and social control. En T.R. Sarbin & K.E. Scheibe (Eds.). *Studies in social identity* (pp. 319-338). New York: Praeger
- Montero, M. (2004). Introducción a la psicología comunitaria. Desarrollo, conceptos y procesos. Paidós. 1ª Edición.
- Montero, M. (2010). Fortalecimiento de la Ciudadanía y Transformación Social: Área de Encuentro entre la Psicología Política y la Psicología Comunitaria. *Psyche* 19(2), 51-63. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-22282010000200006>
- Morales, C., y Valderrama J. (2012). Quality of life in police officers: what is known and proposals. *Papeles*

- del Psicologo. 33 (1) 60 – 67.
- Morales, M. y Torre, S. De La. (2002). Sentipensar bajo la mirada autopoietica o cómo reencarnar creativamente la educación. *Creatividad y sociedad*. (2). 41-56.
- Navarrete, Z. (2015). ¿Otra vez la identidad?: Un concepto necesario pero imposible. *Revista mexicana de investigación educativa*, 20 (65), 461-479.
- Owens, T. (2006). Self and Identity. En J. Delamater (Ed). *Handbook of Social Psychology* (pp. 205-232). New York: Springer.
- Pereda, C. y De Prada, M. (2015). Investigación – acción participativa y perspectiva dialectica. *Arxius*.
- Pereyra, Paulo (2015) Problemas de la definición de Violencia Institucional. Un debate necesario <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/10/doctrina42229.pdf>
- Petit, M. (2015). Leer el mundo. Experiencias actuales de transmisión cultural. Buenos Aires. Fondo de Cultura Económica de Argentina.
- Polin, M. y Robertazzi, M. (2015). Etnografía y reflexividad en el marco de la psicología comunitaria social: desde el plan de investigación a la elaboración de la tesis. *Anuario de Investigaciones*, XXII (), 231-240. [Fecha de Consulta 28 de Enero de 2021]. ISSN: 0329-5885. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/3691/369147944023.pdf>
- Russell, S. y Carey, M. (2004). *Narrative therapy: responding to your questions*. Adelaide: Dulwich Centre Publications.
- Suárez-DeGaray, M. (2016). Los policías: una averiguación antropológica. ITESO.
- Vignoles, V., Regalia, C., Manzi, C., Gollledge, J. y Scabini, E. (2006). Beyond selfesteem: Influence of multiple motives on identity construction. *Journal of Personality and Social Psychology*, 90, 308-333.
- Walsh, C. (2016). ¿Interculturalidad y (de) colonialidad? Gritos, grietas y siembra desde Abya Yala. en *Poéticas e políticas da linguagem em vias de descolonização*. 2017a, 19-53.
- White, M. (2016). Mapas de la práctica narrativa. *Pranas*.



El acceso a la justicia alternativa como derecho humano: La utilización de los MASC en sede judicial

Lina Guadalupe Sierra García^a
Rubinia Teresa Sandoval Salazar^b
Amelia del Pilar Bravo Garza^c
Marly Sulay Alvarez Herrera^d

Como citar este artículo:

Sierra García, L. G., Sandoval Salazar, R. T., Bravo Garza, A. del P., & Alvarez Herrera, M. S. . El acceso a la justicia alternativa como derecho humano: La utilización de los MASC en sede judicial. *Eirene Estudios De Paz Y Conflictos*, 7(11). Recuperado a partir de <https://www.estudiosdepazyconflictos.com/index.php/eirene/article/view/233>

Recibido:

25 de abril de 2023

Aprobado:

16 de junio de 2023

^aORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8637-1766>

Universidad Autónoma de Nuevo León, México

Doctora en Métodos Alternos de Solución de Conflictos, por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Posdoctorado en la Universitat Oberta de Catalunya, en Barcelona, España. Profesora e Investigadora en la Universidad Autónoma de Nuevo León, México en el área de MASC, Deporte y Cultura de Paz. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) Nivel 1, del CONACYT. Mediadora privada certificada por el Poder Judicial del Estado de Nuevo León, México. Tutora académica del Máster Universitario de Abogacía, de la Universitat Oberta de Catalunya, en España. Cuenta con diversos artículos en el área del deporte, métodos alternos de solución de conflictos y cultura de paz, ha dirigido tesis de maestría y doctorado, correo electrónico: lsierrag@uanl.edu.mx.

^bORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8970-6103>

Universidad Autónoma de Nuevo León, México

Doctora en Métodos Alternos de Solución de Conflictos en la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL), México. Profesora-Investigadora de la Universidad Autónoma de Nuevo León en el área de Métodos Alternos de Solución de Conflictos. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) Nivel Candidato, del CONACYT. Mediadora privada certificada por el Poder Judicial del Estado de Nuevo León, México. Directora del Centro Privado de Mediación C-MAS en

el estado de Nuevo León, México, correo electrónico: rubinia.sandovalsl@uanl.edu.mx.

^cORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6001-8400>

Universidad Autónoma de Nuevo León, México

Doctora en Métodos Alternos de Solución de Conflictos por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Profesora de Tiempo Completo e Investigadora en la Facultad de Psicología de la UANL. Profesora con Perfil Deseable del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP). Mediadora privada certificada por el Poder Judicial del Estado de Nuevo León, México, correo electrónico: AMELIA.BRAVOGRZ@uanl.edu.mx

^dORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7780-0116>

Universidad Simón Bolívar

Abogada Conciliadora, Especialista en Gerencia Pública, Especialista en Derecho Inmobiliario Notarial y Urbanístico, Magister en Derecho Administrativo, candidata a Magister en Fronteras e Integración, candidata a Doctora en Métodos Alternos de Solución de Conflictos. Docente de la Universidad Simón Bolívar sede Cúcuta. Responsable de la correspondencia, correo electrónico: marlyalvarezherrera@hotmail.com

El acceso a la justicia alternativa como derecho humano: La utilización de los MASC en sede judicial

Resumen

El reconocimiento a los Derechos Humanos ha transitado a lo largo del tiempo, actualmente se sabe que son inherentes a todas las personas por el simple hecho de

The access to alternative justice as a human right: The use of the ADR in judicial headquarters

Abstract

The recognition of Human Rights has passed over time, it is currently known that they are inherent to all people by the simple fact of being born and must be promoted,

nacer y deben de ser promovidos, respetados, protegidos y garantizados por el Estado por igual sin importar su condición social, política, raza, sexo, religión, orientación sexual, entre otras. El acceso al derecho humano a la justicia en el contexto mexicano se encuentra previsto en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorgando a los ciudadanos la potestad de acudir a los tribunales a presentar una controversia para salvaguardar sus derechos, o de acudir a la justicia alternativa para resolver sus conflictos. El acceso a la justicia alternativa a través de los denominados métodos alternos de solución de conflictos o MASC, permite que sean las partes involucradas en el conflicto las que tomen el control y ser ellos mismos quienes decidan la solución que les resulte más efectiva. La justicia alternativa contribuye con la reconstrucción del tejido social y a trasladar a los involucrados de una cultura de litigio a una cultura del diálogo y de respeto por los derechos humanos, protegiendo la dignidad de todo individuo y con ello prevalecer la cultura de paz y concordia en la sociedad. Por último, destacar la importancia del uso de los MASC en sede judicial a través de la derivación judicial, la cual establece que debe ser dotada de principios procesales encaminados a permitir un efectivo acceso a la justicia.

Palabras clave: Derechos humanos, tutela efectiva, justicia alternativa, derivación judicial, MASC

respected, protected and guaranteed by the State equally regardless of their condition. social, political, race, sex, religion, sexual orientation, among others. Access to the human right to justice in the Mexican context is provided for in article 17 of the Political Constitution of the United Mexican States, granting citizens the power to go to court to present a dispute to safeguard their rights, or resort to alternative justice to resolve their conflicts. Access to alternative justice through the so-called alternative methods of conflict resolution or MASC, allows the parties involved in the conflict to take control and be the ones who decide the solution that is most effective for them. Alternative justice contributes to the reconstruction of the social fabric and to moving those involved from a culture of litigation to a culture of dialogue and respect for human rights, protecting the dignity of every individual and thereby prevailing the culture of peace and harmony in the society. Finally, highlight the importance of the use of MASC in court through judicial referral, which establishes that it must be endowed with procedural principles aimed at allowing effective access to justice.

Keywords: Human rights, effective guardianship, alternative justice systems, judicial referral, ADR

1. Introducción

En el presente artículo se abordará de forma general el reconocimiento a los Derechos Humanos, que como se sabe, son inherentes a todas las personas y deben de ser promovidos, respetados, protegidos y garantizados por el Estado.

Los derechos humanos se deben de respetar en todos los individuos por igual, sin importar su condición social, política, raza, sexo, religión, orientación sexual, espacio territorial, entre otras.

Uno de los derechos humanos es el derecho al acceso a la justicia, el cual debe ser garantizado por la autoridad al permitir a todas aquellas personas que les hayan sido vulnerados sus derechos, acudir a los órganos judiciales que el Estado le provee.

El acceso a la justicia en el contexto mexicano previsto en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga a los ciudadanos la potestad de acudir a los tribunales a presentar una controversia para salvaguardar sus derechos.

Sin embargo, es preciso señalar que a raíz de una reforma constitucional al artículo 17 en el año 2008, se ha otorgado a todas las personas el acceso a la justicia alternativa para resolver sus conflictos.

Este acceso a la justicia alternativa a través de los denominados **Métodos** Alternos de Solución de Conflictos o MASC, permite a las partes tomar el control de su conflicto y ser ellos mismos quienes decidan la solución que les resulte más efectiva.

Los MASC son aquellos mecanismos que brindan a las partes las herramientas y los conocimientos necesarios, para que con ayuda de un tercero -que puede estar involucrado en la resolución o no necesariamente- logren construir puentes de comunicación efectiva, que permita colaborar para generar opciones de solución y a su vez, permitir que las partes continúen con la relación que existía previamente al surgimiento del conflicto, en caso de que así fuera (Sierra García, 2018).

Se debe señalar que el surgimiento de los MASC ha sido para contribuir con la impartición de justicia que se brinda en los tribunales, ya que son procedimientos que tienen una finalidad en común: resolver conflictos.

Habrán determinadas situaciones jurídicas que requieran forzosamente acudir a los órganos jurisdiccionales; sin embargo, en aquellas que las leyes lo permitan, se debe de brindar la promoción a la justicia alternativa y conceder a las partes la libertad de decidir de qué forma quieren resolver su controversia.

Es responsabilidad de los órganos jurisdiccionales y de los jueces, así como de los abogados y promotores de la justicia, otorgarles a las partes la oportunidad de acudir a los MSC a pesar de estar inmersos ya en un procedimiento judicial.

Por ello, es importante privilegiar el uso de los mecanismos alternativos en sede judicial y desarrollar la figura de la derivación judicial, la cual establece que debe ser dotada de principios procesales encaminados a permitir un efectivo acceso a la justicia de los MSC.

Por último, se destaca que sea cual sea el procedimiento que las personas elijan para resolver y para salvaguardar sus derechos, tanto la justicia ordinaria como la justicia alternativa, se debe de procurar el acceso a la justicia equitativa e igualitaria para todos, enfocada en la protección y garantía de los derechos humanos y, sobre todo que procuren fortalecer la cultura de paz en la comunidad.

2. Contexto general de los derechos humanos

2.1 Antecedentes

A lo largo de la historia se puede observar como el tema de los derechos humanos ha ido evolucionando. De acuerdo con las diferentes épocas de la humanidad, estos derechos fueron cambiando hasta la actualidad donde se consideran parte fundamental en la vida cotidiana.

En un breve recorrido por las culturas que fueron las bases para el surgimiento de estos derechos, se encuentran tres modelos teóricos; al respecto Fioravanti señala que estos modelos teóricos no se manifiestan puros en la realidad, sino que se encuentran mezclados entre ellos en la actualidad y al analizarlos se permitirá distinguirlos en las realidades de las declaraciones de derechos humanos de algunos países (Morales Vargas, 2013).

El primer modelo teórico que se expone es el historicista en Inglaterra, en el cual hay un privilegio de las libertades civiles frente a otro tipo de libertades políticas, particularmente

en la propiedad y libre individualidad. En este modelo hay una continuidad entre la Edad Media y la Edad Moderna, en la que se enfocan a las libertades civiles pensando en la libertad individual, así mismo tiene como connotación la idea de límites al gobierno, el cual luego se remota a los Estados Unidos de América.

Un documento fundamental para comprender este modelo es la carta magna de 1215 en la que se ubican los antecedentes de los Derechos Humanos. Algunos autores remontan al racionalismo de 1218 como punto de partida.

El segundo modelo por considerar es el Individualista, el cual se ubica a finales siglo XVIII con la declaración de Estados Unidos de América y Francia después de sus revoluciones; este modelo se enfrenta a un rompimiento con el antiguo régimen de los privilegios y derechos derivados de la aristocracia y nobleza. Esta es una noción moderna de los Derechos Humanos, ya que aquí surge el concepto de universalidad e individualidad.

Este modelo es un paso significativo que marca el avance del antiguo régimen, ya que se realiza un cambio para acceder a ellos al estar limitados hacia cierta población con patrimonio y comienzan a incorporarse las mujeres al acceso de sus derechos, así mismo surge el derecho natural que funda la titularidad de los derechos humanos; también surgen entre otros el derecho a la vida, el poder político de la sociedad para legitimar el gobierno, la presunción a favor de la libertad, derecho de participación; sin embargo, en ese tiempo el estado solo los reconoce mas no los otorga.

Por último, la cultura estatalista data del siglo XIX y muestra una reacción a la cultura contractualista e individualista. En esta cultura se considera que los derechos existen en la medida en que el estado los otorga, en este momento ya no dependen de que sea parte de la nobleza, representando un gran avance en la igualdad; surgen y dependen del estado, además los ciudadanos pactan subordinarse a quien los gobierna y se deja a un lado la tradición e ideas de que el poder constituyente busca estabilidad y certeza.

Se puede observar que los Derechos Humanos recibían otros nombres, por citar algunos son los derechos del hombre, garantías individuales o sociales, derechos naturales, esenciales, fundamentales, libertades públicas de la persona humana.

En 1948 surge la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual marca un punto de referencia trascendental en su evolución.

Este movimiento fue evolucionando y seguía enfocándose en los derechos civiles y políticos, pero como tal influye en la reforma e interpretación de estos, y es a partir de 1970 que toma mayor fuerza debido a la segregación racial, el inicio del movimiento feminista centrado en la libertad sexual y la reproducción.

La Conferencia de San Francisco va a desempeñar un rol fundamental para la inclusión de los Derechos Humanos en la Carta de las Naciones Unidas, en la cual se reafirman los derechos fundamentales del hombre, dignidad, igualdad y valor de las personas.

En el contexto mexicano había algunas nociones del estatalismo durante gran parte de siglo XIX y XX. La Constitución Política de 1917 es pionera en la incorporación de derechos sociales, laborales y de la tierra, con ciertas restricciones de acuerdo con la época de la Revolución Mexicana.

Es así como la evolución de los Derechos Humanos en México constituye un nuevo paradigma en cuanto al modelo constitucional, ya que el individuo juega un papel importante y los tribunales constitucionales se vuelven garantes de esa supremacía.

En el 2011 se reforma el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al buscar que los derechos humanos guíen el quehacer del país, esta reforma logró dar un empuje a su contenido, establecer jerarquías, interpretación, igualdad de género, derechos de los niños adolescentes, entre otros.

Ahora bien, después de realizar un contexto histórico sobre la evolución de los derechos humanos, estos se pueden definir en la actualidad como el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, por ello, las leyes los deben contemplar y garantizar mediante el derecho internacional, tratados, fuentes del derecho y constituciones políticas de diversos países (Carpizo, 2011).

2.2 Estado Actual

Los Derechos Humanos han logrado posicionarse como valores culturales, morales y políticos, que deben estar presentes en toda la esfera territorial (Moyn & Jácome, 2015).

De acuerdo con la ONU (1948) todos los individuos poseen estos derechos sin discriminación alguna ni distinción por su raza, sexo, origen, cualquier condición. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Para Carpizo (2011), la dignidad humana es el fundamento del derecho internacional de los derechos humanos considerando que la dignidad humana es la base de los ordenamientos de una sociedad, ya que singulariza y caracteriza a la persona de los otros seres vivos, debido a su razón, voluntad, libertad, igualdad e historicidad.

Estos se contemplan y garantizan a través de la legislación nacional e nivel internación, los principios generales y otras fuentes del derecho. A través del derecho internacional se establecen las obligaciones que los gobiernos deben de tomar en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos (Sánchez Vázquez, 2018).

Las autoridades respetando el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de garantizar, respetar, proteger incluso promover los derechos humanos consagrados a favor del ser humano y se encuentran obligadas en cuanto a su ámbito de aplicación a regirse por los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad (CNDH, 2018).

En la Tabla 1 se detalla brevemente cada uno de estos principios de acuerdo con las definiciones señaladas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos en México:

Principio	Definición
Universalidad	Todas las personas son titulares de todos los derechos humanos, se encuentra estrechamente relacionado a la igualdad y no discriminación.
Interdependencia	Cada uno de los derechos humanos se encuentran ligados unos a otros, de tal manera que el reconocimiento de uno de ellos, así como su ejercicio, implica necesariamente que se respeten y protejan múltiples derechos que se encuentran vinculados.

Indivisibilidad	Los derechos humanos no pueden ser fragmentados sea cual fuere su naturaleza. Cada uno de ellos conforma una totalidad, de tal forma que se deben reconocer, proteger y garantizar de forma integral por todas las autoridades.
Progresividad	Es la obligación del Estado de asegurar el progreso constante de los derechos humanos, limitando al Estado en el retroceso de los derechos. El Estado debe proveer las condiciones óptimas de disfrute de los derechos y no disminuir ese nivel logrado.

Tabla 1. Los principios de los Derechos Humanos. Fuente de consulta Comisión Nacional de Derechos Humanos en México (CNDH, 2018). Elaboración propia

Se debe tomar en cuenta que los derechos humanos son inalienables. No deben suprimirse, salvo en determinadas situaciones y según las debidas garantías procesales. Los derechos humanos son iguales y no discriminatorios: La no discriminación es un principio transversal en el derecho internacional de derechos humanos.

El respeto de los derechos humanos representa un cambio en la sociedad actual, ya que el mundo globalizado en donde se viven condiciones de exclusión, desigualdad lo cual tiene un impacto en la violación de los derechos humanos, debe utilizar la globalización a su favor y aprovechar los beneficios mediante amplios esfuerzos para garantizar su aplicación.

De ahí la importancia.

Ante los desafíos actuales que se presentan día a día en las sociedades, se vuelve indispensable identificar la importancia que cobra la inclusión de los métodos alternos de solución de conflictos la cual representa un cambio coadyuvante en la búsqueda de la protección de los derechos humanos.

3. La protección y garantía del derecho humano a la justicia a través de los MASC

El acceso a la justicia como derecho humano se debe reconocer en favor de todas las personas sin importar su condición a nivel nacional e internacional.

Es el Estado el responsable de brindar a la ciudadanía espacios destinados a la impartición y administración de justicia que garanticen el acceso a la tutela efectiva y la protección de los derechos que se pretenden salvaguardar (Carretero Morales, 2017; Cornelio Landero, 2014; Nava González y Breceda Pérez, 2017).

La tutela judicial o acceso a la justicia es el derecho humano que posee cualquier ciudadano en lo individual o lo colectivo, para reclamar y hacer valer ante los tribunales u órganos jurisdiccionales, la defensa de sus legítimos derechos e intereses ante una violación o vulneración a los mismos (Carretero Morales, 2017; Cornelio Landero, 2014; Nava González y Breceda Pérez, 2017).

En México la tutela o el acceso a la justicia se encuentra previsto en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuya impartición por parte de los órganos jurisdiccionales debe de ser pronta, completa, imparcial y gratuita (Constitución Política de los EUM, 1917).

Sin embargo, este acceso a la justicia ha tenido cambios trascendentales en las últimas décadas. Un acontecimiento relevante fue la reforma constitucional al artículo 17 en el año 2008, en la cual se introduce la potestad a los ciudadanos de acceder a la justicia alternativa a través de los Métodos Alternos de Solución de Conflictos o MASC.

En ese sentido, la justicia alternativa adquiere el reconocimiento constitucional de derecho humano, al ubicarla en el mismo plano constitucional junto a la jurisdicción ordinaria, cuya finalidad al igual que en los procedimientos judiciales es resolver conflictos (Nava González y Breceda Pérez, 2017; Silva Hernández y Martínez Prats, 2019).

Ante estos cambios importantes a la impartición de justicia se vuelve trascendental hacer un análisis sobre la tutela de los derechos de las personas, para brindar a los ciudadanos la

libertad de elegir la forma de resolución que considere más efectiva al momento de afrontar una determinada controversia.

Es importante poder diversificar las formas de resolución de conflictos a través del acceso a un proceso judicial o a la justicia alternativa, mediante el uso de un mecanismo alternativo (Carretero Morales, 2017; Silva Hernández y Martínez Prats, 2019).

Por una parte, se observa el proceso judicial en el que el ciudadano agraviado acude a una instancia jurisdiccional competente para que la autoridad establezca la resolución de su caso mediante la aplicación coactiva de la ley (Carretero Morales, 2017; Silva Hernández y Martínez Prats, 2019).

En ocasiones, el acceso a la justicia tradicional se ha manifestado como un recurso insuficiente y sin tanta efectividad para cumplir con la protección de los derechos que se buscan salvaguardar, puesto que los órganos jurisdiccionales se encuentran rebasados en el ejercicio de sus funciones (Carretero Morales, 2017; Silva Díaz, 2020).

Sin embargo, el acceso a la justicia alternativa no cuenta con la difusión necesaria, para informar a la ciudadanía que es su derecho poder acudir a los mecanismos alternativos para solucionar sus conflictos (Silva Hernández y Martínez Prats, 2019).

Por otra parte, el nuevo paradigma de acceso a la justicia alternativa a través de los MASC permite a las personas encontrar mayores posibilidades de solución efectiva, ya que son procedimientos admitidos por encontrarse recocidos en las leyes nacionales y estatales en México (Cornelio Landero, 2014; Silva Hernández y Martínez Prats, 2019).

El acceso a los MASC ofrece a las partes la posibilidad de obtener una solución más satisfactoria que la que se da por decisión de un juzgador (Silva Díaz, 2020), ya que les otorga un protagonismo que no se les brinda en un procedimiento judicial (Cornelio Landero, 2014).

Estos mecanismos alternativos pretenden que las partes, a través del diálogo y la colaboración, construyan una solución efectiva para todos, fomentando la cordialidad entre los implicados en una controversia (Nava González y Breceda Pérez, 2017 (Silva Hernández y Martínez Prats, 2019).

De acuerdo con (Carretero Morales, 2017), algunas de las ventajas que ofrecen los MASC podrían ser:

- Mayor participación y responsabilidad de las partes en la resolución de sus propios problemas
- Menor coste económico
- Mayor rapidez y eficacia
- Mejor opción para resolver definitivamente determinadas controversias
- Mayor satisfacción de los protagonistas implicados

Sin embargo, el acceso a la justicia alternativa no cuenta con la difusión necesaria para informar a la ciudadanía que es su derecho poder acudir a los mecanismos alternativos para solucionar sus conflictos (Silva Hernández y Martínez Prats, 2019).

Es importante señalar que, tanto en la justicia tradicional como en la justicia alternativa, existen deficiencias y condiciones que deberían de mejorarse de forma constante; sin embargo, estos procedimientos sin importar cuál sea el elegido por los ciudadanos, buscan brindar una justicia que permita lograr los objetivos de la cultura de paz (Cabello-Tijerina, 2019).

Se debe considerar que es deber del órgano judicial proporcionar todos los medios para lograr un efectivo acceso a la justicia, ya que dentro de sus actuaciones se encuentra la derivación judicial a los procedimientos alternativos y con ello garantizar la tutela efectiva de los MASC en sede judicial.

Por ello, es necesario trabajar en la regulación de las relaciones de los sujetos procesales en relación con a la forma de actuar frente a la derivación judicial para impulsar la tutela de los MASC.

4. La tutela efectiva de los MASC a través de la derivación judicial

La derivación judicial es la figura procesal que tiene por objetivo cambiar de un proceso judicial a un proceso de MASC, por lo que se deben estudiar las “peculiaridades de los sujetos procesales que formarán parte de la relación jurídica procesal” (Salina Garza, 2016, pág. 69), para facilitar y promover entre las partes un efectivo acceso a la justicia alternativa en sede judicial.

Una efectiva derivación judicial debe ir acorde a las necesidades sociales y sus cambios y características procesales para acceder a una tutela efectiva de los MASC, ya que “los procesos de la tutela judicial efectiva han evolucionado, adquiriendo y presentando formas y características que les permiten servir mejor a los fines que les son propios” (Salina Garza, 2016, pág. 71).

La función jurisdiccional está obligada a lograr una tutela efectiva por medio de la derivación judicial, por ello es necesario desarrollar principios procesales vinculados con la figura procesal de derivación judicial.

Una derivación judicial debe estar dotada de principios procesales que tengan por objetivo regular las relaciones jurídicas en donde se promueva que “las personas no permanecen estáticas, sino que tienen posibilidad de modificar sus actitudes” (Kemelmajer de Carlucci, 2011, pág. 23), frente a la elección de una tutela judicial y permitir modificar sus actitudes y preferencias por medio de la tutela de los MASC.

La tutela de los MASC busca propiciar un cambio en la cultura de resolver los conflictos por medio de una cultura del diálogo y para ello, se debe dar operatividad práctica a la figura de la derivación judicial para introducir de forma efectiva la tutela de los MASC encaminada a proteger y garantizar los derechos humanos y con ello obtener justicia en donde se promueva garantizar los derechos humanos por medio de la cultura del diálogo.

El derecho procesal estudia los principios procesales de un juicio; sin embargo, cuando se habla de la tutela de los MASC y se analiza la normativa procesal, se desprende que no se definen de forma precisa y clara cuáles son los principios procesales para garantizar una tutela efectiva de los MASC en sede judicial.

Por su parte (Ovalle Favela, 2011) menciona que los principios procesales “son aquellos criterios o ideas fundamentales contenidos en forma explícita o implícita en el ordenamiento jurídico, que señalan las características, principios del derecho procesal y sus diversos sectores y que orientan al desarrollo de la actividad procesal”.

Todos los procesos están dotados por principios procesales en donde se tienen explícitas ciertas reglas que garantizan la protección de los derechos humanos y con ello fortalecer el sistema judicial.

Para cumplir con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicana establece en el artículo 16 que siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales.

El proceso judicial debe estar diseñado como el medio idóneo para garantizar el debido acceso a la justicia alternativa y para que esto se cumpla, es necesario establecer principios procesales encaminados a fomentar la utilización de los MASC durante los procesos judiciales.

Los “principios procesales no sólo determinan la manera de estructurarse un procedimiento, sino que también orientan e informan el desarrollo de toda la actividad procesal en cada disciplina jurídica” (Ruíz Moreno, 2010, pág. 205 y 206).

Por ello, es necesario identificar cuáles principios procesales permiten un efectivo acceso a la justicia, ya que la falta o la omisión de principios procesales puede desencadenar “un cúmulo de obstáculos como: el alto costo del patrocinio, la onerosidad de la administración de justicia, el burocratismo, la extrema complejidad de los procedimientos, la lentitud” (Fairen Guillén, 1992, pág. LXI), afectando el principio de expedites en donde se presenten los primeros obstáculos procesales para poder tener acceso a la justicia de los MASC.

La regulación adjetiva es el medio que permite poder materializar cualquier derecho y cuando se habla de una tutela efectiva de los MASC, para ello es necesario determinar una regulación procesal basada en principios que establezca determinadas regulaciones que permita desarrollar nuevas formas de relacionarse entre las partes en la sede judicial y por otro lado, los operadores jurídicos deben buscar desarrollar nuevas formas procesales y de asesoramiento que vayan de la mano de principios procesales que contribuyan en garantizar los derechos humanos mediante la utilización de los MASC.

La figura procesal denominada derivación judicial inicia informando de la existencia de los MASC en sede judicial, pero esta primera actuación no está dotada por principios procesales que le de efectividad al acto procesal informativo y cuyo objetivo sea fomentar entre las partes una derivación judicial efectiva hacia la tutela de los MASC en sede judicial.

La Ley de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Estado de Nuevo León en el artículo décimo primero del apartado de artículos transitorios, establece que el Poder Judicial y el Instituto realizarán las acciones necesarias para cumplir con el principio de expedites una vez que los intervinientes ejerzan el derecho consignado en el artículo 43 de la presente Ley, (...), este precepto va encaminado a coordinar acciones y actuaciones procesales para que las derivaciones judiciales puedan y deban estar libres de obstáculos procesales que impidan un efectivo acceso a los MASC (H. Congreso del Estado de Nuevo León, 2017).

La autoridad judicial debe priorizar a los MASC en los procesos judiciales a incitar que las actuaciones judiciales se inclinen a soliciten la derivación judicial por medio de la aplicación de principios procesales que “son criterios que expresan la conducta a seguir de los sujetos jurídicos en el proceso jurisdiccional, e incluso delimitan la actuación del propio juzgador, (Ruíz Moreno, 2010, pág. 206).

Entre los principios procesales a establecer al momento de regular la figura de la derivación judicial, lo cual permitirá mitigar las dificultades procesales destacan la inmediación y la concentración.

El principio de inmediación ejercido por el juez va encaminado a persuadir a las partes a privilegiar el acceso de los procesos de mediación y trabajar en sinergia la autoridad judicial y el Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias al momento de llevar a cabo la derivación judicial.

El principio procesal de concentración busca otorgar a las partes el acceso a los MASC y desarrollar varias actuaciones en una misma fase o varias etapas dentro del momento procesal oportuno, para optimizar los tiempos procesales y así poder eliminar dilaciones, por lo cual se requiere crear las condiciones procesales por medio de una adecuada infraestructura y eficiencia en los servicios de mediación dentro de los órganos judiciales.

La autoridad judicial debe saber que la derivación judicial es un proceso de conexión entre dos vías procesales con la misma finalidad, pero con una gestión diferente de resolver las controversias judiciales, ya que por medio del proceso de una derivación judicial efectiva

se puede impulsar la utilización de los MASC en sede judicial con el fin de lograr una eficiente impartición de justicia por medio de los MASC.

Es indispensable promover de forma activa y colaborativa la actuación de los mediadores en sede judicial, así como dotar de principios procesales para promover la apertura de la justicia alternativa a través de la derivación judicial para proteger y garantizar el respeto de los derechos humanos con la utilización de los MASC en sede judicial.

Conclusiones

Los derechos humanos buscan la igualdad en la humanidad, por ello es indispensable erradicar los factores que vayan en contra de los derechos humanos tales como la injusticia social, violencia, abuso de poder y así procurar la integridad y dignidad de los seres humanos, entre otras cosas, convirtiendo a los derechos humanos en una lucha de actualidad en el siglo XXI.

A pesar de su evolución constante sigue habiendo limitaciones para acceder a ellos. Por ello se debe resaltar el valor y la importancia que tienen en la sociedad actual, ya que constituyen un elemento para alcanzar la paz, un bienestar.

El acceso a la justicia alternativa bajo el enfoque de los derechos humanos permite que los conflictos se aborden de forma inclusiva, tolerante y participativa por las partes en un conflicto, respetando y protegiendo la dignidad de todo individuo y con ello prevalecer la cultura de paz y concordia.

A través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos son procesos que buscan transformar la forma en que las partes afrontan sus conflictos y trasladarlos de una cultura de litigio a una cultura de conductas pacíficas y de respeto por los derechos humanos.

La tutela efectiva de los MASC en sede judicial es un reto social y cultural en donde se deben eliminar los obstáculos que impidan su acceso, buscando transformar la culta del litigio a la cultura del diálogo y la paz.

La autoridad judicial tiene la obligación de proteger y garantizar los derechos humanos

en la sede judicial al proporcionar la aplicación efectiva de los principios procesales por medio de una derivación judicial efectiva.

Para lograr una efectiva utilización de los MASC se debe diseñar una estrategia jurídica en base a principios procesales, en donde la autoridad debido a su investidura jurídica permita dar a conocer esta tutela dual de acceder a la justicia y así tratar que las partes empiecen a transitar a la cultura jurídica del diálogo colaborativo que garantice la protección de sus derechos humanos.

Trabajos citados

- Cabello-Tijerina, P. A. (2019). LAS TIC'S COMO HERRAMIENTAS IRENOLÓGICAS EN LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA DE PAZ. En P. A. Cabello-Tijerina, G. Díaz Pérez, & R. L. Vázquez-Gutiérrez, *Investigación Para la Paz: Teorías, Prácticas y Nuevos Enfoques* (págs. 16-31). Tirant Lo Blanch.
- Carpizo, J. (2011). Los Derechos Humanos, naturaleza, denominación y características. *Redalyc*, 3-29.
- Carretero Morales, E. (2017). La adecuación de la mediación y los métodos alternos de solución de controversias como instrumentos para la salvaguarda de los derechos. *Revista del Centro Nacional de Derechos Humanos*, 41-68.
- Castro, F. A. (Jan/June de 2017). Samuel Moyn (2015). *La última utopía: los derechos humanos en la historia*. Jorge González Jacóme Trad.). *Scielo*, 19(1).
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, de 5 de febrero de 1917.
- Carretero Morales, E. (2017). La adecuación de la mediación y los métodos alternos de solución de controversias como instrumentos para la salvaguarda de los derechos. *Revista del Centro Nacional de Derechos Humanos*, 41-68.
- Cornelio Landero, E. (2014). LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS COMO DERECHO HUMANO. *BARATARIA. Revista Castellano-Manchega de Ciencias sociales*, 81-95.

- CNDH. (agosto de 2018). CNDH. (CNDH, Ed.) Recuperado el 11 de marzo de 2022, de www.cndh.org.mx
- Alejandro Burneo, K. E. (junio de 2015). “ANÁLISIS SITUACIONAL DE LA MEDIACIÓN COMO ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA TRANSIGIBLE Y VÍA DE DESCONGESTIONAMIENTO JUDICIAL. 162. Ecuador. Obtenido de <http://dspace.unl.edu.ec:9001/jspui/bitstream/123456789/8968/1/Karina%20Elizabeth%20Alejandro%20Burneo.pdf>
- Fairen Guillén, V. (1992). *Teoría General del Derecho Procesa* (primera ed.). México: Universidad Nacional Autónoma de México Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Gómez Isa, F., & Pureza, J. M. (2004). *La protección internacional de los derechos humanos en los albores del siglo XX*. (U. d. Bilbao, Ed.) Bilbao, España.
- H. Congreso del Estado de Nuevo León. (13 de enero de 2017). *Ley de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias para el estado de Nuevo León*. Obtenido de H. Congreso del Estado de Nuevo León: http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/leyes/ley_de_mecanismos_alternativos_para_la_solucion_de_controversias_para_el_estado_de_nuevo_leon/
- Kemelmajer de Carlucci, A. (2011). *Derecho procesal de familia. Principios procesales*. XXVI Congreso Nacional de Derecho Procesal (pág. 25). Santa fe: Astrea. Recuperado el 4 de octubre de 2018, de <https://www.astrea.com.ar/resources/doctrina/doctrina0338.pdf>
- Morales Vargas, J. E. (15 de enero de 2013). *Apuntes de teoría de los derechos fundamentales*. Ex Lege (16).
- Moyn, S., & Jácome, J. (2015). *La última utopía: Los derechos humanos en la historia*. Bogotá, Colombia: Pontificia Universidad Javeriana.
- Nava González, W., & Breceda PÉREZ, J. A. (2017). *Mecanismos alternativos de resolución de conflictos: Un acceso a la justicia consagrado como derecho humano en la constitución mexicana*. *Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, 203-228.
- Ovalle Favela, J. (2011). *Teoría General del Proceso*. México: Oxford University Press S.A. de C.V.
- ONU. (1948). ONU. Recuperado el 14 de marzo de 2022, de <http://www.un.org/en/universal-declaration-human-rights>
- Sánchez Vázquez, R. (2018). *Derechos Humanos, Seguridad Humana, Igualdad y Equidad de Género* (Primera ed.). (CNDH, Ed.) Cd. México, México: CNDH.
- Ruíz Moreno, Á. G. (2010). *Principios Procesales Necesarios en la Administración de Justicia*. *Revista*

Latinoamericana de Derecho, 203-238. Recuperado el 8 de octubre de 2018, de <http://www.redalyc.org/pdf/4296/429640265008.pdf>

Sáez Rueda, L. (2015). *El ocaso de occidente*. Barcelona: Herder Editorial.

Salina Garza, J. Á. (2016). *Tutela Judicial Efectiva, Una Visión Constitucional de la Teoría del proceso*. Novum.

Sierra Garcia, L. G. (2018). Catálogo de conflictos mediables en materia familiar. En F. Gorjón Gómez, & R. Chávez de los Ríos, *Manual de Mediación Penal, Civil, Familiar y Justicia Restaurativa, para mediadores, facilitadores e instructores* (págs. 307-315). Tirant Lo Blanch.

Silva Díaz, D. E. (19 de septiembre de 2020). *Derecho en Acción*. Obtenido de Los medios alternos de solución de conflictos frente a la jurisdicción del Estado: <https://derechoenaccion.cide.edu/los-medios-alternos-de-solucion-de-conflictos-frente-a-la-jurisdiccion-del-estado/>

Silva Hernández, F., & Martínez Prats, G. (2019). La justicia alternativa como derecho humano. *Jurídicas CUC*, 263-284.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2007). *Anuario de la Cultura Jurídica Mexicana*. México, D.F.: Suprema Corte de justicia de la Nación. Obtenido de https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/publicaciones_scjn/publicacion/2017-03/67860.pdf.

Informes de Investigación



El rol de la esperanza como elemento mediador entre el victimismo competitivo y la sensación de atrapamiento: Caso Rusia-Ucrania

Gonzalo Sebastián Peña-Muñante^a

Como citar este artículo:

Peña-Muñante, G. S. La influencia del victimismo competitivo en la sensación de atrapamiento: Caso Rusia-Ucrania. Eirene Estudios De Paz Y Conflictos, 7(11). Recuperado a partir de <https://www.estudios-depazyconflictos.com/index.php/eirene/article/view/232>

Recibido:

07 de mayo de 2023

Aprobado:

20 de junio de 2023

^aORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7990-4867>

Facultad de Psicología, Universidad de Almería (España).

Licenciado en Psicología y Maestro en Investigación en Ciencias del Comportamiento. Facultad de Psicología, Universidad de Almería. Carretera Sacramento, s/n, 04120, Almería, España. Correo electrónico: gpm359@inlumine.ual.es.

El rol de la esperanza como elemento mediador entre el victimismo competitivo y la sensación de atrapamiento: Caso Rusia-Ucrania

Resumen

Un conflicto se considera intratable cuando persiste durante mucho tiempo, existe violencia, las partes se perciben como irreconciliables y compiten entre ellas para reclamar el estatus de víctima para su grupo. El sufrimiento psicológico que se genera bajo estas condiciones de continuo estrés, puede reducir la esperanza de que el conflicto se resuelva y predecir la ideación suicida. El objetivo del presente estudio fue explorar la relación entre el victimismo competitivo y el atrapamiento, contemplando la esperanza de resolución del conflicto como variable mediadora. Participaron 53 refugiados ucranianos, a los que se administró un cuestionario online para obtener información sobre el victimismo competitivo, la esperanza de paz, el atrapamiento y la ideación suicida. Se realizaron análisis correlacionales e inferenciales. Los resultados indicaron la existencia de relaciones significativas

positivas y negativas entre las variables. Además, se hallaron diferencias significativas en la desesperanza, el atrapamiento y la ideación suicida según el estatus de víctima. Finalmente, se encontró un efecto indirecto significativo del victimismo competitivo sobre el atrapamiento a través de la desesperanza. Se concluye que la desesperanza puede mediar totalmente el efecto del victimismo competitivo sobre el atrapamiento.

Palabras clave: Conflicto Rusia-Ucrania, Victimismo competitivo, Esperanza de paz, Atrapamiento, Ideación suicida.

The role of hope as a mediating element between competitive victimhood and entrapment sense: Russia-Ukraine case

Abstract

A conflict is intractable when it persists for a long time, it is violent, the parties are perceived as irreconcilable and compete to claim victim status for their group. The psychological suffering that generates these conditions of continuous stress, may reduce the hope of conflict resolution and predict suicidal ideation. This study aims to explore

the relationship between competitive victimhood and entrapment, considering hope for conflict resolution as a mediating variable. A sample of 53 Ukrainian refugees was administered an online questionnaire to obtain information about competitive victimhood, hope for peace, entrapment and suicidal ideation. Correlational and inferential analyses were conducted. The results indicated the existence of significant positive and negative relationships between the study variables. Furthermore, we encountered significant differences in

hopelessness, entrapment and suicidal ideation depending on victim status. Finally, we found a significant indirect effect of competitive victimhood on entrapment through hopelessness. We conclude that hopelessness may completely mediate the effect of competitive victimhood on entrapment.

Keywords: Russia-Ukraine conflict, Competitive victimhood, Hope for peace, Entrapment, Suicidal ideation.

Introducción

El conflicto entre las sociedades o naciones sucede cuando sus objetivos, intenciones y/o acciones se perciben como mutuamente incompatibles (Harel et al., 2020). Los conflictos denominados intratables comprenden una serie de características que reflejan su condición (Bar-Tal, 2022):

- Prolongados en el tiempo (al menos un año). La adaptación para vivir en situaciones de continuo estrés y la hostilidad acumulada surgen como consecuencias de esta condición.
- Implican violencia física (incluso la muerte). El impacto emocional que generan estas pérdidas anima a la población afectada a generar mayores conductas destructivas.
- Los miembros no perciben la posibilidad de que el conflicto se pueda resolver pacíficamente y, por ende, entienden que no cabe la posibilidad de que los dos bandos

ganen, uno debe perder.

- Existe una alta demanda de recursos materiales (militares, tecnológicos y económicos) y esfuerzos psicológicos que permiten afrontar la situación.

Además de estas características, Bar-Tal et al. (2021) propone tres condiciones necesarios: (1) desde el punto de vista de los individuos que se encuentran en dicha situación, el conflicto intratable es existencial e indispensable para la supervivencia de su sociedad; (2) existe una fijación extrema únicamente hacia el conflicto, sin existir un ápice de compromiso o adherencia a los objetivos originales que impulsaron el enfrentamiento; y (3) el conflicto intratable se convierte en un aspecto central en la vida de los individuos que forman parte de estas sociedades, por lo que se establece como lo más saliente de su identidad.

No obstante, el conflicto no sólo surge y perdura debido a desacuerdos objetivos, sino también a factores psicosociales (Halperin y Pliskin, 2015). Así, el sustrato psicosocial que envuelve el conflicto intratable juega un papel determinante en su desarrollo, continuación, resolución y reconciliación, y a pesar de que cada conflicto intratable es único, los principios y dinámicas psicosociales son similares en todos ellos. Por esta razón, se hace relevante desvelar la naturaleza y los contenidos psicosociales que actúan como bases del conflicto intratable (Harel et al., 2020).

Partiendo de esta premisa, la repercusión psicológica que tienen los conflictos intratables en los miembros que los sufren, supone tres desafíos fundamentales:

1. Existe una privación de necesidades para el bienestar psicológico, como son la seguridad o la identidad positiva.
2. Se hace necesario aprender a sobrellevar el estrés y el miedo.
3. Se desarrollan estrategias de afrontamiento que permiten la adaptación al contexto y resistir ante el grupo rival.

Ante todo lo expuesto anteriormente, se observa cómo, a grandes rasgos, los costes personales del conflicto pueden desembocar en estrés, daño en las relaciones interpersonales, pérdida de sueño y escasa motivación (Kokun, 2023), así como depresión, ansiedad, agresión y abuso de sustancias (Xu et al., 2023). Atendiendo a estos efectos peyorativos en la salud mental, se advierte que, además, los grupos tienden a competir el uno con el

otro para reclamar el estatus de víctima para su grupo (Young, 2016). Este constructo, denominado *victimismo competitivo*, fue introducido por Noor et al. (2008) en la literatura de identidad social, demostrando su relevancia e influencia en diversos procesos grupales (p.e., conflicto intratable, inequidad estructural, relaciones intergrupales con la minoría, etc.). Esto se sustenta en la idea de que el grupo percibido como poderoso se concibe como más inmoral, corrupto y frío (Noor et al., 2012).

En relación a esto, numerosas evidencias empíricas demuestran que el sufrimiento psicológico que se genera bajo estas condiciones de continuo estrés juega un papel fundamental en la predicción de la ideación suicida (Verrocchio et al., 2016). Casi 800.000 personas se suicidan cada año, siendo el 79% de los casos en países de ingresos bajos y medios (OMS, 2019). Las experiencias relacionadas con conflictos, desastres, violencia, abusos, pérdidas y sensación de aislamiento están estrechamente ligadas a este tipo de conductas (OMS, 2019). Una de las variables más relevantes para la prevención del suicidio es la propia ideación suicida (Jobes y Joiner, 2019), siendo los pensamientos suicidas más comunes que los intentos de suicidio (Romanelli et al., 2022). Esto convierte a la ideación suicida en uno de los factores de mayor riesgo para llegar a cometer dicho acto (Franklin et al., 2017).

El *Modelo Integrado Motivacional-Volitivo del Comportamiento Suicida* (Wetherall et al., 2020) concibe la ideación suicida como el resultado de procesos psicológicos que se desarrollan en tres fases:

1. Fase pre-motivacional: Se compone de variables que incrementan el riesgo de pensamientos suicidas, como son los acontecimientos vitales, el contexto o las diferencias biológicas.
2. Fase motivacional: Comienza con la percepción de un sentimiento de derrota e impotencia, que es el resultado de pérdidas significativas y/o disrupción del estatus social, identidad y objetivos jerárquicos. Esta percepción puede desarrollarse y generar una transición hacia una percepción de *atrapamiento*, lo que supone una condición óptima para que emerjan pensamientos e intenciones que conciban como única vía de escape el dar fin a la vida.

3. Fase volitiva: Incluye variables relacionadas con la transición de la ideación suicida al acto (p.e., impulsividad o acceso a recursos letales).

La ausencia de recursos externos que surgen en los conflictos intratables puede generar una imagen de imposibilidad ante la idea de una posible resolución del enfrentamiento (Elad–Strenger et al., 2019), esto es, desaparece la esperanza ante el deseo o anhelo de la resolución de los conflictos (Leshem, 2017). De este modo, entendemos que esta perspectiva del conflicto intergrupala puede ser un precedente del sentimiento de atrapamiento, y las repercusiones psicológicas aversivas que estos eventos tienen en la vida de las personas que la sufren pueden aumentar los pensamientos suicidas. Asimismo, en distintos estudios referidos al victimismo competitivo (Halabi et al., 2021; SimanTov-Nachlieli et al., 2015), se encontró que obtener el estatus de víctima conlleva a una visión más pesimista de la naturaleza del conflicto, lo que generaría una mayor sensación de atrapamiento.

El presente estudio tiene como objetivo analizar la relación entre el victimismo competitivo, la esperanza de resolución del conflicto, el atrapamiento y la ideación suicida en un grupo de refugiados ucranianos. Sobre la base de este objetivo, las hipótesis que se plantean son: (1) los individuos que perciben a su endogrupo como víctima, tendrán una menor esperanza en la resolución del conflicto y una mayor sensación de atrapamiento e ideación suicida; (2) existirá una relación positiva entre el victimismo competitivo y el atrapamiento, el victimismo competitivo y la ideación suicida, el atrapamiento y la ideación suicida; (3) la esperanza de resolución del conflicto se relacionará negativamente con el victimismo competitivo, con el atrapamiento y con la ideación suicida; y (4) la esperanza de resolución del conflicto mediará la relación entre el victimismo competitivo y el atrapamiento.

Método

Participantes

La muestra fue reclutada a través de muestreo incidental, y estuvo compuesta por un total de 53 refugiados ucranianos residentes en la provincia de Almería (España) con edades

comprendidas entre los 23 y 58 años. Los criterios de inclusión fueron: a) ser mayor de 18 años, y b) ser obligado a salir de su país como consecuencia de la guerra. El resto de los datos sociodemográficos se encuentran en la Tabla 1.

Tabla 1
Características sociodemográficas de los participantes

	Total (n = 53)
Edad [media (dt)]	46.25 (7.55)
Sexo [n (%)]	
Hombre	11 (20.75%)
Muje	42 (79.25%)
Estado civil [n (%)]	
Soltero/a	10 (18.87%)
Casado/a, Con pareja	25 (47.17%)
Separado/a, Divorciado/a	18 (33.96%)
Viudo/a	–
Nivel de estudios [n (%)]	
Primarios	–
Secundarios	14 (26.42%)
Superiores	39 (73.58%)
Ocupación antes de emigrar [n (%)]	
Trabajador/a en activo	27 (50.94%)
Desempleado/a	17 (32.08%)
Jubilado/a	–
Estudiante	9 (16.98%)
Nota. Los datos se presentan como media (desviación típica) o n (%).	

Instrumentos

Todos los participantes cumplieron un cuestionario en papel donde, además de preguntas sociodemográficas, se incluyeron una serie de escalas para la evaluación de las variables de estudio:

Variables sociodemográficas. Recogen información sobre el sexo, la edad, el estado civil, el nivel de estudios y la ocupación antes de abandonar Ucrania.

Competitive Victimhood Scale (CVS; Noor et al., 2008). Se trata de una escala desarrollada para evaluar la percepción de que el endogrupo sufre más que el exogrupo en varios aspectos (p.e., bajas, daños físicos, traumas, dolor emocional, pérdida económica, etc.). Consta de 6 ítems, con formato de respuesta tipo Likert de 7 puntos, siendo 1 “Totalmente en desacuerdo” y 7 “Totalmente de acuerdo”. Cuanta más alta sea la puntuación, más fuerte será la percepción de victimización del endogrupo en comparación con el exogrupo. El coeficiente alfa de Cronbach fue de .91. Con el fin de abordar la hipótesis 3, la muestra del estudio se dividió en dos grupos: poderosos y víctimas. El primero mencionado fue aquel con puntuaciones inferiores a 3.5, mientras que el segundo mencionado fue aquel con puntuaciones superiores a 3.5.

Hope for Peace Scale (HPS; Cohen-Chen et al., 2015). Se trata de una escala desarrollada para evaluar la esperanza en contextos de conflictos intratables. Consta de 6 ítems, con formato de respuesta tipo Likert de 6 puntos, siendo 1 “Totalmente en desacuerdo” y 6 “Totalmente de acuerdo”. Cuanta más alta sea la puntuación, mayor esperanza tendrá la persona de que el conflicto se resuelva. El coeficiente alfa de Cronbach fue de .84.

Entrapment Scale Short-Form (E-SF; De Beurs et al., 2020). Esta escala fue creada para evaluar la sensación de estar atrapado en una situación sin salida. Está compuesta por 4 ítems, con formato de respuesta tipo Likert de 5 puntos, siendo 0 “No del todo como yo” y 4 “Extremadamente como yo”. A mayor puntuación, más sensación de atrapamiento. El coeficiente alfa de Cronbach fue de .87.

Suicidal Ideation Scale (SIS; Rudd, 1989). Esta escala pretende evaluar la presencia o ausencia de pensamientos suicidas, la intensidad de esos pensamientos, y la presencia

o ausencia de intentos de suicidio previos. Está compuesta por 10 ítems, con formato de respuesta tipo Likert de 5 puntos, siendo 1 “Nunca” y 5 “Siempre”. A mayor puntuación, mayor gravedad en la ideación suicida. El coeficiente alfa de Cronbach fue de .86.

Procedimiento

El presente estudio tiene un diseño transversal. Se estableció comunicación con la Asociación de Ucrainianos en Almería, quienes aceptaron colaborar en la investigación, promoviendo y distribuyendo entre sus miembros que cumplieran con los criterios de inclusión un cuestionario en papel con las escalas y preguntas sociodemográficas del estudio. Dado que los refugiados ucranianos que habían llegado a Almería tenían un nivel bajo o nulo de español, se optó por administrar el cuestionario en inglés. La participación fue anónima y voluntaria. Todos los participantes dieron su consentimiento informado; en él se explicó el propósito de la investigación, las normas de protección de datos a seguir y el uso de la información extraída. Los datos del presente estudio se recogieron en un plazo de dos semanas.

Análisis de datos

Tras la administración del cuestionario, los datos fueron analizados con el programa estadístico SPSS (versión 26). En primer lugar, se estimaron los coeficientes de consistencia interna de las escalas. Posteriormente, se calcularon las correlaciones de Pearson entre las variables de estudio (victimismo competitivo, esperanza de resolución del conflicto, atrapamiento e ideación suicida).

Asimismo, se efectuaron tres comparaciones de medias teniendo como variables dependientes la esperanza de resolución del conflicto, el atrapamiento y la ideación suicida. En los tres casos, la variable independiente fue el victimismo competitivo (grupo poderoso o grupo víctima). Se utilizó la prueba *T de Student* para comparar las medias entre estos dos grupos.

Finalmente, se realizó un análisis de mediación simple para conocer el efecto mediador de la variable “esperanza de resolución del conflicto”; la variable independiente fue el victimismo competitivo y la variable dependiente fue el atrapamiento. Se aplicó una muestra de 10000 *bootstrapping*, modelo 4 y un nivel de confianza del 95%. Para hacer el análisis de mediación, se utilizó la macro PROCESS para SPSS desarrollada por Hayes (2022).

Resultados

Correlaciones de Pearson

Los análisis correlacionales mostraron relaciones estadísticamente significativas entre todas las variables estudiadas (ver Tabla 2). De manera detallada, encontramos que existe una relación positiva entre el atrapamiento y la ideación suicida ($r = .73, p < .01$). Además, descubrimos que el victimismo competitivo se relaciona positivamente con el atrapamiento ($r = .29, p < .01$) y con la ideación suicida ($r = .39, p < .01$). Respecto a la esperanza de resolución del conflicto, observamos que mantiene relaciones negativas con el victimismo competitivo ($r = -.17, p < .01$), con el atrapamiento ($r = -.22, p < .01$) y con la ideación suicida ($r = -.16, p < .01$).

Correlaciones bivariadas

	1	2	3	4
1. Victimismo competitivo	–			
2. Esperanza resolución conflicto	-.17**	–		
3. Atrapamiento	.29**	-.22**	–	
4. Ideación suicida	.39**	-.16**	.73**	–

Nota. ** $p < .01$.

Comparaciones de medias

Se contrastaron las medias con la intención de encontrar diferencias entre el grupo poderoso y el grupo víctima en la esperanza de resolución del conflicto, el atrapamiento

y la ideación suicida (ver Tabla 3). En el caso de la variable “esperanza de resolución del conflicto”, los resultados obtenidos en la prueba *T de Student* arrojaron diferencias estadísticamente significativas entre ambos grupos ($p = .039$). En concreto, se puede observar que el grupo víctima tiene una media significativamente inferior en esperanza de resolución del conflicto ($M = 1.96$) que el grupo poderoso ($M = 3.43$).

En cuanto a la variable “atrapamiento”, la prueba *T de Student* indicó la existencia de diferencias estadísticamente significativas entre los dos grupos ($p = .028$). Concretamente, el grupo víctima presenta una media significativamente superior en atrapamiento ($M = 3.89$) que el grupo poderoso ($M = 1.27$).

Por lo que respecta a la variable “ideación suicida”, la prueba *T de Student* reveló la existencia de diferencias estadísticamente significativas entre ambos grupos ($p = .033$). En concreto, el grupo víctima posee una media significativamente superior en ideación suicida ($M = 4.02$) que el grupo poderoso ($M = 2.11$).

Tabla 3

Comparación de medias entre los dos grupos

Variable	Poderoso (n = 20)	Víctima (n = 33)	Comparaciones por pares (p)
<i>Esperanza resolución conflicto</i> [media (dt)]	3.43 (.52)	1.96 (.49)	$1 > 2$ ($p = .039$)
<i>Atrapamiento</i> [media (dt)]	1.27 (.63)	3.89 (.67)	$1 < 2$ ($p = .028$)
<i>Ideación suicida</i> [media (dt)]	2.11 (.84)	4.02 (.91)	$1 < 2$ ($p = .033$)

Modelo de mediación

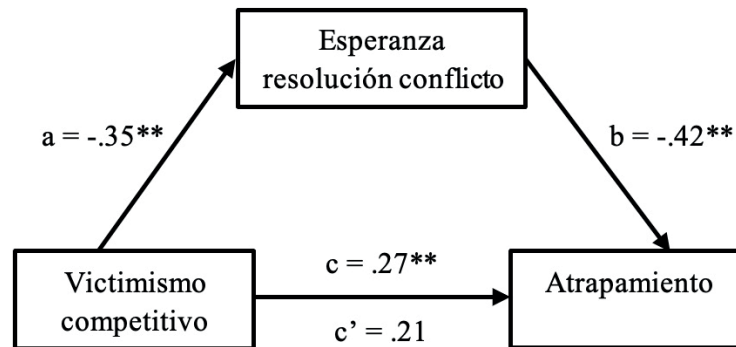
El modelo de mediación pone a prueba el efecto de la variable independiente (victimismo competitivo) en la variable dependiente (atrapamiento) a través de la variable mediadora (esperanza de resolución del conflicto). Como se observa en la Figura 1, el modelo muestra que hay un efecto total significativo del victimismo competitivo en el atrapamiento ($c =$

.27, $p < .01$). También se encontró que el victimismo competitivo tuvo un efecto negativo en la esperanza de resolución del conflicto ($a = -.35, p < .01$), y ésta a su vez tuvo un efecto negativo en el atrapamiento ($b = -.42, p < .01$).

Asimismo, el efecto indirecto del victimismo competitivo sobre el atrapamiento fue significativo ($ab = .06$), ya que el valor cero no está incluido entre el límite inferior y el límite superior del intervalo de confianza del 95% (IC = .09, .14). Finalmente, el efecto directo del victimismo competitivo sobre atrapamiento dejó de ser significativo cuando se controló el efecto de la esperanza de resolución del conflicto ($c' = .21, p = .198$), lo cual indica una mediación total. Por tanto, la relación entre el victimismo competitivo y el atrapamiento está mediada totalmente por la esperanza de resolución del conflicto.

Figura 1

Efecto mediador de la esperanza de resolución del conflicto en la relación entre el victimismo competitivo y el atrapamiento



$$ab = .06, ET = .03, 95\% IC [.09, .14]$$

Nota. ** $p < .01$.

Discusión

Las sociedades inmersas en un conflicto intratable exigen una alta demanda de recursos materiales y psicológicos que permitan convivir con dicha situación (Harel et al., 2020).

Las graves repercusiones en la salud mental de estas personas generan el escenario perfecto para que procesos como el victimismo competitivo ejerzan su influencia en los procesos grupales que se desencadenan en estos contextos (Noor et al., 2008). Esta necesidad de obtener el estatus de víctima puede radicar, incluso, como forma exclusiva de demandar para el endogrupo un mayor estatus moral que el exogrupo, los cuales serían etiquetados como inmorales y corruptos (Noor et al., 2012). Asimismo, la tensión generada bajo estas condiciones se convierte en un precursor de conductas ligadas a la ideación suicida, siendo ésta la variable que mejor predice los intentos de suicidio *per se* (Romanelli et al., 2022). En relación a esto, la percepción de atrapamiento, que supone una condición óptima para el surgimiento de pensamientos suicidas (O'Connor y Portzky, 2018), es especialmente susceptible de desarrollarse en las sociedades bajo conflicto intratable, donde la falta de recursos externos desemboca en la desesperanza de que el enfrentamiento se resuelva (Leshem, 2017). Ante todo esto, el objetivo fundamental de nuestro trabajo ha sido explorar la relación entre el victimismo competitivo, la esperanza de resolución del conflicto, el atrapamiento y la ideación suicida en un grupo de refugiados ucranianos.

Los resultados obtenidos nos permiten confirmar la hipótesis 1, ya que el grupo que se percibe como víctima tenía una menor esperanza de que el conflicto se resuelva y, al mismo tiempo, presentaba una mayor sensación de atrapamiento e ideación suicida (Halabi et al., 2021; SimanTov-Nachlieli et al., 2015). En la misma línea, las relaciones entre las variables propuestas en nuestras hipótesis 2 y 3 también se cumplen, encontrándose una relación positiva entre el victimismo competitivo y el atrapamiento, el victimismo competitivo y la ideación suicida, el atrapamiento y la ideación suicida; así como una relación negativa entre la esperanza de resolución del conflicto y el victimismo competitivo, la esperanza de resolución del conflicto y el atrapamiento, la esperanza de resolución del conflicto y la ideación suicida.

Por otro lado, los resultados apoyaron la hipótesis 4, en la que señalábamos que la esperanza de resolución del conflicto podría estar mediando la relación entre el victimismo competitivo y el atrapamiento. Concretamente, se observa que el victimismo competitivo no influye de forma directa en el atrapamiento, pero sí influye a través de la mediación de

la esperanza de resolución del conflicto. De este modo, si queremos reducir la sensación de atrapamiento que experimentan las víctimas de un conflicto intratable, es muy importante fomentar la esperanza en las intervenciones psicológicas, y esto significa dotar a las personas de razones para creer que lo que les ocurre tiene posibilidad de cambio. En este sentido, recordemos que los seres humanos no pueden vivir sin esperanza (Knowles et al., 2021).

Respecto a las limitaciones, es importante resaltar que la muestra utilizada en el presente estudio fue muy reducida (sesgo de cobertura). Por esta razón, sería recomendable aumentar la representatividad de la muestra contactando con otras asociaciones de ucranianos en España. Por otro lado, el diseño transversal de la investigación no permite establecer relaciones causales, puesto que el estado emocional es muy susceptible de ser modificado por el momento y las circunstancias en que se encuentra una persona. Por tanto, para poder comprobar la causalidad de nuestros resultados, sería conveniente realizar un estudio longitudinal o manipular experimentalmente la variable mediadora.

Concluyendo, bajo nuestro punto de vista, la principal aportación práctica de este estudio radica en aplicar la teoría de Bar-Tal (2022) sobre conflictos intratables a una relación entre grupos en la que nunca se ha aplicado (Rusia-Ucrania) y con la cual encaja su teoría. Para ello, ha sido necesario comprobar que el conflicto cumple todas las características para catalogarse como intratable e identificar las creencias sociales que subyacen a dicho conflicto, con el fin de analizar el sustrato conceptual ideológico sobre el que se ratifica. De este modo, se reconoce la relevancia del victimismo competitivo a nivel intergrupar y el poder potencial de la desesperanza para influir directamente en el atrapamiento (ideación suicida).

Trabajos citados

- Bar-Tal, D. (2022). Sinking into the honey trap of the intractable conflict: The case of the Israeli-Palestinian conflict. *PSOCIAL*, 8(2), e2.
- Bar-Tal, D., Hameiri, B. y Halperin, E. (2021). Paradoxical thinking as a paradigm of attitude change in the context of intractable conflict. En B. Gawronski (Ed.), *Advances in experimental social psychology* (pp. 129-187). Elsevier Academic Press. <https://doi.org/10.1016/bs.aesp.2020.11.003>

- Cohen-Chen, S., Crisp, R. J. y Halperin, E. (2015). Perceptions of a changing world induce hope and promote peace in intractable conflicts. *Personality and Social Psychology Bulletin*, 41(4), 498-512. <https://doi.org/10.1177%2F0146167215573210>
- De Beurs, D., Cleare, S., Wetherall, K., Eschle-Byrne, S., Ferguson, E., O'Connor, D. B. y O'Connor, R. C. (2020). Entrapment and suicide risk: The development of the 4-item Entrapment Scale Short-Form (E-SF). *Psychiatry Research*, 284, 112765. <https://doi.org/10.1016/j.psychres.2020.112765>
- Elad-Strenger, J., Halperin, E. y Saguy, T. (2019). Facilitating hope among the hopeless: The role of ideology and moral content in shaping reactions to internal criticism in the context of intractable conflict. *Social Science Quarterly*, 100(6), 2425-2444. <https://doi.org/10.1111/ssqu.12690>
- Franklin, J., Ribeiro, J., Fox, K., Bentley, K., Kleiman, E., Huang, X., Musacchio, K., Jaroszewski, A., Chang, B. y Nock, M. (2017). Risk factors for suicidal thoughts and behaviors: A meta-analysis of 50 years of research. *Psychological Bulletin*, 143(2), 187-232. <https://doi.org/10.1037/bul0000084>
- Halabi, S., Noor, M., Topaz, S. y Zizov, A. (2021). Threatened, hence justified: Jewish Israelis' use of competitive victimhood to justify violence against Palestinians. *Asian Journal of Social Psychology*, 24(2), 244-251. <https://doi.org/10.1111/ajsp.12433>
- Halperin, E. y Pliskin, R. (2015). Emotions and emotion regulation in intractable conflict: Studying emotional processes within a unique context. *Political Psychology*, 36(1), 119-150. <https://doi.org/10.1111/pops.12236>
- Harel, T. O., Maoz, I. y Halperin, E. (2020). A conflict within a conflict: Intragroup ideological polarization and intergroup intractable conflict. *Current Opinion in Behavioral Sciences*, 34, 52-57. <https://doi.org/10.1016/j.cobeha.2019.11.013>
- Hayes, A. F. (2022). *Introduction to mediation, moderation, and conditional process analysis: A regression-based approach* (3ª ed.). Guilford Press.
- Jobes, D. y Joiner, T. (2019). Reflections on suicidal ideation. *Crisis*, 40(4), 227-230. <https://doi/10.1027/0227-5910/a000615>
- Knowles, J. R. P., Gray, N. S., O'Connor, C., Pink, J., Simkiss, N. J. y Snowden, R. J. (2021). The role of hope and resilience in protecting against suicidal thoughts and behaviors during the covid-19 pandemic. *Archives of Suicide Research*, 26(3), 1487-1504. <https://doi.org/10.1080/13811118.2021.1923599>
- Kokun, O. (2023). The Ukrainian population's war losses and their psychological and physical health. *Journal of Loss and Trauma*, 28(5), 434-447. <https://doi.org/10.1080/15325024.2022.2136612>

- Leshem, O. A. (2017). What you wish for is not what you expect: Measuring hope for peace during intractable conflicts. *International Journal of Intercultural Relations*, 60, 60-66. <https://doi.org/10.1016/j.ijintrel.2017.06.005>
- Noor, M., Brown, R., Gonzalez, R., Manzi, J. y Lewis, C. A. (2008). On positive psychological outcomes: What helps groups with a history of conflict to forgive and reconcile with each other? *Personality and Social Psychology Bulletin*, 34(6), 819-832. <https://doi.org/10.1177%2F0146167208315555>
- Noor, M., Shnabel, N., Halabi, S. y Nadler, A. (2012). When suffering begets suffering: The psychology of competitive victimhood between adversarial groups in violent conflicts. *Personality and Social Psychology Review*, 16(4), 351-374. <https://doi.org/10.1177/1088868312440048>
- O'Connor, R. C. y Portzky, G. (2018). The relationship between entrapment and suicidal behavior through the lens of the integrated motivational-volitional model of suicidal behavior. *Current Opinion in Psychology*, 22, 12-17. <https://doi.org/10.1016/j.copsyc.2017.07.021>
- Romanelli, M., Sheftall, A. H., Irsheid, S. B., Lindsey, M. A. y Grogan, T. M. (2022). Factors associated with distinct patterns of suicidal thoughts, suicide plans, and suicide attempts among US adolescents. *Prevention Science*, 23(1), 73-84. <https://doi.org/10.1007/s11121-021-01295-8>
- Rudd, M. D. (1989). The prevalence of suicidal ideation among college students. *Suicide and Life-Threatening Behavior*, 19(2), 173-183. <https://doi.org/10.1111/j.1943-278X.1989.tb01031.x>
- SimanTov-Nachlieli, I., Shnabel, N. y Halabi, S. (2015). Winning the victim status can open conflicting groups to reconciliation: Evidence from the Israeli-Palestinian Conflict. *European Journal of Social Psychology*, 45(2), 139-145. <https://doi.org/10.1002/ejsp.2091>
- Verrocchio, M. C., Carrozzino, D., Marchetti, D., Andreasson, K., Fulcheri, M. y Bech, P. (2016). Mental pain and suicide: A systematic review of the literature. *Frontiers in Psychiatry*, 7, 108. <https://doi.org/10.3389/fpsy.2016.00108>
- Young, I. F. y Sullivan, D. (2016). Competitive victimhood: A review of the theoretical and empirical literature. *Current Opinion in Psychology*, 11, 30-34. <https://doi.org/10.1016/j.copsyc.2016.04.004>
- Wetherall, K., Cleare, S., Zortea, T. y O'Connor, R. (2020). Status of the integrated motivational-volitional model of suicidal behaviour. En D. De Leo y V. Poštuvan (Eds.), *Reducing the toll of suicide: Resources for communities, groups, and individuals* (pp. 169-184). Hogrefe.
- World Health Organization. (2019). WHO Centro de Prensa. Recuperado de <https://www.who.int/es/news->

room/fact-sheets/detail/suicide

Xu, W., Pavlova, I., Chen, X., Petrytsa, P., Graf-Vlachy, L. y Zhang, S. X. (2023). Mental health symptoms and coping strategies among Ukrainians during the Russia-Ukraine war in March 2022. *International Journal of Social Psychiatry*, 69(4), 957-966. <https://doi.org/10.1177/00207640221143919>



Estudios de Paz y Conflictos

Vol. 07, Núm. 11 / Julio-Diciembre 2023



EIRENE ESTUDIOS DE PAZ Y CONFLICTOS, Vol. 07, Núm. 11, Julio-Diciembre 2023, es una publicación semestral editada por la asociación Eirene, Estudios de Paz y Conflictos A. C., calle Troqueles 228, Fraccionamiento Santa Fé, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64540, www.estudiosdepazyconflictos.com; Directores y Editores responsables: Paris Alejandro Cabello Tijerina; paris.cabellotjr@uanl.edu.mx; revista.eirene@estudiosdepazyconflictos.com; y Reyna Lizeth Vázquez Gutiérrez reynavqz@hotmail.com; Reserva de Derechos al Uso Exclusivo: 04-2018- 121710092000-102, ISSN: 2594-2883, ambos entregados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Responsable de la última actualización de este número: Paris Alejandro Cabello Tijerina, Troqueles 228 Fracc. Santa Fé, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64540, Fecha de la última modificación: 30 de junio de 2023.

Las opiniones expresadas por los autores no reflejan la postura del editor de la publicación. Todos los artículos son de creación original del autor, por lo que esta revista se deslinda de cualquier situación legal derivada por plagios, copias parciales o totales de otros artículos ya publicados y la responsabilidad legal recaerá directamente en el autor del artículo.

